



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 21 de Febrero de 2018.

No. 024

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

«Programa Sinaloense Ejemplar en el Mundo, que convoca anualmente a dar testimonio multitudinario de fe en las grandes virtudes, la decencia, la honorabilidad y el talento de los Sinaloenses».

Acuerdo para continuar las gestiones para obtener el permiso para instalar y operar una estación de televisión oficial, solicitada por el titular del Poder Ejecutivo el 19 de diciembre del 2007 o en su caso, la concesión de espectro radioeléctrico para prestar el servicio de televisión digital terrestre de uso público, en Culiacán Rosales, Sinaloa, según lo determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Licitación Pública Nacional Estatal No. 011. Nos. de Concursos, del OPPU-EST-LP-077-2018 al OPPU-EST-LP-082-2018.

COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Reglamento General de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Programa Estatal de Educación 2017-2021.

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Lineamientos para la Integración, Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

DESARROLLO URBANO TRES RÍOS

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2017.

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

INSTITUTO SINALOENSE DE LAS MUJERES

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2017.

COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA

Avance Financiero, relativo al Cuarto Trimestre de 2017.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 06/2018.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

PODER EJECUTIVO ESTATAL

GALARDÓN

"SINALOENSE EJEMPLAR EN EL MUNDO"

"PROGRAMA QUE CONVOCA ANUALMENTE A DAR TESTIMONIO MULTITUDINARIO DE FE EN LAS GRANDES VIRTUDES, LA DECENCIA, LA HONORABILIDAD Y EL TALENTO DE LOS SINALOENSES".

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

CONVOCA

A instituciones de educación y de difusión de la cultura y el arte, cámaras empresariales, colegios y asociaciones de profesionistas, investigadores, científicos, historiadores, cronistas, comunicadores, periodistas, artistas, sindicatos, clubes de servicio, consejos ciudadanos, fraternidades, organizaciones de la sociedad civil y al público en general, a inscribir a personas consideradas merecedoras de recibir el galardón **"Sinaloense Ejemplar en el Mundo"**.

Los invitamos a participar para que presenten propuestas de mujeres y hombres radicados fuera del estado y que destaquen por su labor en la cultura, el arte, la ciencia, la tecnología, el deporte, la competitividad, o la consolidación de empresas e instituciones, y que a lo largo de su vida hubieran llevado su obra a nivel nacional y más allá de nuestras fronteras, para ser considerados como candidatos al galardón **"Sinaloense Ejemplar en el Mundo"**, edición 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hay un número considerable de hombres y mujeres valiosas nacidas en Sinaloa, pero radicadas fuera de la entidad. Por sus diversas actividades y funciones valiosas honran a esta tierra, sobresaliendo por su dignidad y espíritu de superación, constituyendo un enorme orgullo de inspiración ejemplar.

Se pretende reconocer el esfuerzo de los sinaloenses en el mundo, crear referentes sociales positivos y convertirlos en nuestros embajadores que promueven lazos de amistad. Es un programa concebido con la idea de distinguir a hombres y mujeres ejemplares de Sinaloa que radican fuera del estado. También es un medio de vinculación entre los sinaloenses en el mundo y su estado natal.

Es un programa de participación ciudadana abierto a las aportaciones de todo el público. Es patrocinado por la iniciativa privada con apoyos del Gobierno del Estado. El galardón "Sinaloense Ejemplar en el Mundo", es un reconocimiento público que se otorga anualmente a sinaloenses de excelencia, tomando en cuenta, ante todo, sus acciones, logros y valores positivos, su apego a Sinaloa y su capacidad formativa sobre jóvenes de hoy.

El galardón fue entregado por primera vez en el año 2006, y desde entonces y hasta el día de hoy, el Gobierno del Estado de Sinaloa ha concedido a 130 sinaloenses el alto honor de ser reconocidos como "Sinaloenses Ejemplares en el Mundo", ya sea por su capacidad o por sus miles de horas de experiencia e innovadoras ideas, que nos hacen mirar con más cariño y admiración a esta maravillosa tierra.

BASES

Primera. Los participantes deberán ser sinaloenses, conforme a los requisitos establecidos por la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y mantener un liderazgo reconocido o por destacar en alguna actividad dentro de las categorías señaladas en la base Cuarta.

Segunda. Las propuestas deberán presentarse de manera directa o mediante oficio dirigido al Consejo Sinaloenses Ejemplares en el Mundo, con domicilio, para estos fines, en el Archivo Histórico General del Estado de Sinaloa, Salón Sinaloenses Ejemplares, calle Gral. Antonio Rosales 256 poniente, colonia Centro, Culiacán Rosales, Sinaloa, o en el sitio de internet, www.sinaloensesejemplares.com.

Tercera. Las propuestas deberán acompañarse de una ficha técnica de la persona postulada, su curriculum vitae y documentos que acrediten los datos, y se recibirán desde el momento de la publicación de la presente convocatoria hasta las 15:00 horas del sábado 30 de junio de 2018. En el caso de documentos enviados por correo postal o servicios de mensajería, se tendrá en cuenta la fecha del sello oficial.

Cuarta. Las personas propuestas podrán participar en las ocho categorías que se anotan a continuación:

- I. Empresarial:** a quienes por su espíritu empresarial se distingan en la creación de fuentes de trabajo, formación y consolidación de empresas.
- II. Profesional:** a quienes destaquen por sus actividades y estudios curriculares, investigación y la aplicación de proyectos que por su creación e innovación tecnológica propicien o aporten al desarrollo estatal y/o nacional e internacional.
- III. Superación Personal:** comprenderá a personas que con gran voluntad, persistencia y talento, se erijan contra las adversidades del entorno donde radican, que han llegado a ocupar un puesto importante dentro de alguna compañía, empresa o institución pública o lograron formar un negocio o patrimonio personal exitoso.

IV. Cívico-Social: a quienes contribuyan destacadamente en mejorar las relaciones entre ciudadanos y autoridades, para facilitar el ejercicio de la función pública en desarrollo con su comunidad, y realicen actividades que se destaquen por su sentido de solidaridad social y labor filantrópica mejorando las condiciones de vida de la sociedad en general.

V. Deportivo: a deportistas que por alcanzar un grado óptimo en su especialidad constituyan un ejemplo de vida.

VI. Artístico: a las personas que se distingan por su contribución a las artes escénicas.

VII. Cultural: a las personas que se distingan por su contribución a las Bellas Artes.

VIII. Investigación y Desarrollo: a las personas abocadas a la investigación, experimentación y desarrollos científicos, que hayan alcanzado logros significativos.

Quinta. El proceso de selección de los sinaloenses participantes se sujetará a lo establecido en los artículos sexto y séptimo del decreto que instituye el galardón "Sinaloense Ejemplar en el Mundo", publicado en el Periódico oficial "El Estado de Sinaloa", Núm. 123, con fecha 14 de octubre de 2015.

Sexta. El Ejecutivo del Estado publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" los nombres de los Sinaloenses Ejemplares en el Mundo, edición 2018 y la lista completa de quienes han sido reconocidos como tales a lo largo del tiempo, señalando en orden cronológico los años en que fueron galardonados y especificando las categorías correspondientes.

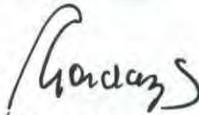
Séptima. El acto de entrega del Galardón "Sinaloense Ejemplar en el Mundo", edición 2018, se realizará en una ceremonia solemne que presidirá el C. Gobernador del Estado de Sinaloa y los titulares del Poder Legislativo y del Poder Judicial.

Octava. La ceremonia solemne se realizará con la participación del presidente del Consejo Sinaloenses Ejemplares en el Mundo, invitados especiales y público en general, y se efectuará durante los primeros días del mes de diciembre del presente año, en el lugar y hora que se dará a conocer con la oportunidad debida.

Novena. La fotografía de cada uno de los galardonados será colocada en la galería permanente del "Salón Sinaloenses Ejemplares en el Mundo", que se encuentra en el edificio del Archivo Histórico General del Estado de Sinaloa, para consulta y conocimiento de las futuras generaciones de estudiantes, maestros e historiadores, y para toda persona que quiera tener información acerca de la trayectoria de quienes han sido merecedores de la distinción.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



QUIRINO ORDAZ COPPEL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



GONZALO GÓMEZ FLORES

ACUERDO PARA CONTINUAR LAS GESTIONES PARA OBTENER EL PERMISO PARA INSTALAR Y OPERAR UNA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN OFICIAL, SOLICITADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO EL 19 DE DICIEMBRE DEL 2007 O EN SU CASO, LA CONCESIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE USO PÚBLICO, EN CULIACAN ROSALES, SINALOA, SEGÚN LO DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 55 y 65 fracciones XXIII Bis y XXV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y con fundamento en los artículos 2, 3, 4, 6, 7 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 21-A, fracción IV de la Ley Federal de Radio y Televisión, sexto Transitorio del Decreto por el se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicado en el DOF el día 14 de julio de 2014 y séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión publicado en el DOF el día 14 de julio de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día 14 de julio de 2014, se publicó en el DOF el "Decreto por el se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión" el cual entró en vigor el 13 de agosto de 2014.

Que el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicado en el DOF el día 14 de julio de 2014, señala que la atención, trámite y resolución de los asuntos y procedimientos que hayan iniciado previo a la entrada en vigor de dicho Decreto, se realizarán en los términos establecidos en el artículo Séptimo Transitorio del Decreto de

Reforma Constitucional, es decir, éstos continuarán su trámite ante el instituto en términos de la legislación aplicable al momento de su presentación.

Que la Ley Federal de Radio y Televisión establece la posibilidad de que los gobiernos de las entidades federativas, cuenten con permiso para operar estaciones oficiales de radio y televisión.

Que al momento que el Gobierno del Estado de Sinaloa por conducto del titular del Poder Ejecutivo, presentó el 19 de diciembre de 2007 la solicitud de otorgamiento de un permiso para la instalación y operación de una estación oficial de televisión en Culiacán Rosales, Sinaloa, ante la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, se encontraba vigente la Ley Federal de Radio y Televisión.

Que la Ley Federal de Radio y Televisión para otorgar permisos a estaciones oficiales establece, entre otros requisitos, que el titular del poder ejecutivo, otorgue acuerdo favorable al respecto.

Que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, autoridad competente en materia de radiodifusión, en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, tiene la facultad de requerir a los interesados información adicional, para darle continuidad a las solicitudes de permisos de uso oficial de televisión o en su caso como lo establece la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, para otorgar la concesión de espectro radioeléctrico y en su caso la concesión única de uso público para prestar el servicio de televisión digital terrestre.

Que de conformidad con el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el ejercicio del Poder Ejecutivo del Estado, se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado.

Que a efecto de que el Estado de Sinaloa a través del titular del Poder Ejecutivo cuente con el permiso para instalar y operar una estación de televisión oficial o en su caso, la concesión de espectro radioeléctrico para prestar el servicio de televisión digital terrestre de uso público, en Culiacán Rosales, Sinaloa, según lo

determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones, solicitada el 19 de septiembre de 2007 por el titular del Ejecutivo del estado de Sinaloa, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO PARA CONTINUAR LAS GESTIONES PARA OBTENER EL PERMISO PARA INSTALAR Y OPERAR UNA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN OFICIAL SOLICITADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 O EN SU CASO, LA CONCESIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE USO PÚBLICO, EN CULIACAN ROSALES, SINALOA, SEGÚN LO DETERMINE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES.

PRIMERO.- Se emite Acuerdo para continuar las gestiones para obtener el permiso para instalar y operar una estación de televisión oficial solicitada por el Titular del Ejecutivo del Estado de Sinaloa el 19 de diciembre de 2007 o en su caso, la concesión de espectro radioeléctrico para prestar el servicio de televisión digital terrestre de uso público, en Culiacán Rosales, Sinaloa, según lo determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en los términos del artículo 21-A, fracción IV, de la Ley Federal de Radio y Televisión y artículo sexto Transitorio del Decreto por el se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión publicado en el DOF el día 14 de julio de 2014, y artículo séptimo Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión publicado en el DOF el día 14 de julio de 2014.

SEGUNDO.- Se instruye al Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno y/o Directora de la Unidad de Radio y Televisión, Radio Sinaloa, para la realización de los trámites conducentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Sinaloa”.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los nueve días del mes de febrero del año 2018.

El Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa



QUIRINO ORDAZ COPPEL



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO PARA CONTINUAR LAS GESTIONES PARA OBTENER EL PERMISO PARA INSTALAR Y OPERAR UNA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN OFICIAL SOLICITADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SINALOA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 O EN SU CASO, LA CONCESIÓN DE ESPECTRO RADIOELÉCTRICO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE DE USO PÚBLICO, EN CULIACAN ROSALES, SINALOA.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ESTATAL NO. 011
SECRETARIA DE
OBRAS PÚBLICAS

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y demás disposiciones aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa, el Gobierno del Estado de Sinaloa, a través de la Secretaría de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que deseen participar en la presente licitación para la contratación de las obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, que se describen a continuación, financiadas con recursos del Programa Estatal de Obra, de conformidad con lo siguiente:

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-077-2018	SIN COSTO	01-MARZO-2018	02-MARZO-2018 09 00	06-MARZO-2018 09 00	13-MARZO-2018 09 00
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE PRINCIPAL. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE LA ESTANCIA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.				27-MARZO-2018	11-JULIO-2018 (107 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-078-2018	SIN COSTO	01-MARZO-2018	02-MARZO-2018 10 00	06-MARZO-2018 10 00	13-MARZO-2018 10 00
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE PRINCIPAL. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL RODEO, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA				27-MARZO-2018	11-JULIO-2018 (107 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-079-2018	SIN COSTO	01-MARZO-2018	02-MARZO-2018 11 00	06-MARZO-2018 11 00	13-MARZO-2018 11 00
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CIRCUITO, UBICADA EN LA COL. LAS LOMITAS, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA				27-MARZO-2018	27-JUNIO-2018 (93 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-080-2018	SIN COSTO	01-MARZO-2018	02-MARZO-2018 12 00	06-MARZO-2018 12 00	13-MARZO-2018 12 00
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE EL MOLINO, UBICADA EN LA COL. LA CANELA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA				27-MARZO-2018	27-JUNIO-2018 (93 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-081-2018	SIN COSTO	01-MARZO-2018	02-MARZO-2018 13:00	06-MARZO-2018 13:00	13-MARZO-2018 13:00
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE CLARO G. MOLINA, UBICADA EN LA COL. CLARO G. MOLINA, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.				27-MARZO-2018	27-JUNIO-2018 (93 DIAS)

No. CONCURSO	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE P/ADQUIRIR BASES	VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
OPPU-EST-LP-082-2018	SIN COSTO	01-MARZO-2018	02-MARZO-2018 14:00	06-MARZO-2018 14:00	13-MARZO-2018 14:00
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROB. DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
PAVIMENTACIÓN EN LA CALLE PRINCIPAL, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE EL SABINO, MUNICIPIO DE COSALÁ, ESTADO DE SINALOA.				27-MARZO-2018	27-JUNIO-2018 (93 DIAS)

BASES Y ESPECIFICACIONES:

- Las Bases de la licitación estarán disponibles para los interesados, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta la fecha límite señalada en el cuadro, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso de Palacio de Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas; los interesados en participar deberán de solicitar la documentación mediante un oficio de intención, para mayor información favor de comunicarse al teléfono (01667) 758-70-00, extensiones 2407 y 3436.
- Las visitas a los sitios de los trabajos y las juntas de aclaraciones, se llevarán a cabo los días y horas anteriormente señaladas (cuadro), la visita en el mismo lugar de las obras y la junta de aclaraciones en las oficinas de la Dirección de Estudios y Proyectos de esta Secretaría.
- Los actos de presentación y aperturas de propuestas técnicas, serán el día y horas anteriormente señaladas (cuadro), en la sala de concursos de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Sinaloa, sita en el primer piso del Palacio de Gobierno, ubicado en Av. Insurgentes, S/N, Col. Centro Sinaloa, de esta Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse y/o presentarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- Por ningún motivo podrán ser negociadas ninguna de las condiciones contenidas en las bases del concurso, así como tampoco podrán ser negociadas las proposiciones presentadas por los licitantes.

ANTICIPO:

- Se otorgará un anticipo del 35% (treinta y cinco por ciento) a quien resulte ganador.

REQUISITOS ADICIONALES

Los documentos que los interesados en participar deberán acompañar en sobre anexo a las propuestas que conforme a las Bases presenten en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, son los siguientes:

DOCUMENTO ADICIONAL DA-1.- Escrito en papel membreteado del licitante en el que manifieste su interés en participar en el procedimiento de adjudicación de contrato de la obra cuya ejecución se licita; señalando, en el mismo, teléfonos de contacto, correo electrónico y domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de adjudicación de contrato, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-2.- Escrito en papel membreteado del licitante en el que manifieste que otorga autorización a la convocante para que en caso de requerirlo realice indagaciones e investigaciones ante organismos públicos y/o privados para obtener información que le permita determinar la veracidad de la documentación presentada y situación que guarda la empresa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-3.- La persona física: acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-4.- La persona moral, copia fotostática: del acta constitutiva y, en su caso, del instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta; poder donde se faculte al representante legal para comprometer y contratar en nombre de su representada; e identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (credencial expedida por el Instituto Federal Electoral, pasaporte vigente o cédula profesional).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-5.- En caso de asociaciones de dos o más personas que tengan interés de presentar conjuntamente proposiciones en la licitación, deberán presentar un convenio privado, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el que contendrá lo siguiente: a) Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación; b) Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación; c) Definición precisa de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir; d) Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones; e) Designación de un representante común otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y; f) Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firma.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar, en forma individual, todos los documentos adicionales (DA-1 al DA-13). Para acreditar la capacidad financiera mínima requerida se podrán considerar en conjunto los correspondientes a cada una de las personas físicas y/o morales integrantes. En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, exhibiendo el convenio con la proposición.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-6.- Escrito en papel membreteado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare no encontrarse en alguno de los supuestos señalados en los Artículos 72, 101 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-7.- Copia fotostática de constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); de registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); y de inscripción en el padrón de contratistas de obra pública expedida por la Secretaría de Obras Públicas (SOP).

DOCUMENTO ADICIONAL DA-8.- Escrito en papel membreteado del licitante mediante el cual, bajo protesta de decir verdad, declare la situación actual en que se encuentra ante el IMSS.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-9.- Escrito en papel membreteado del licitante en el cual manifieste: Declaración de integridad, bajo protesta decir la verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas (SOP) del Gobierno del Estado de Sinaloa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-10.- Escrito en papel membreteado del licitante en el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, ser de nacionalidad mexicana y conviene que si llegase a cambiar su nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano, para todo lo relacionado con este contrato y se obliga a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana los derechos derivados de este contrato

DOCUMENTO ADICIONAL DA-11.- Escrito en papel membreteado mediante el cual expresamente manifieste obligarse a mantener absoluta confidencialidad de toda la información y documentación relativa a los trabajos convocados, durante o después del concurso, así como no hacer mal uso de esta.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-12.- Escrito en papel membreteado mediante el cual manifieste que de resultar ganador, previo a la firma del contrato, se compromete a mostrar a la convocante para su cotejo, el original de los documentos señalados en los numerales DA3, DA4 y DA7.

DOCUMENTO ADICIONAL DA-13.- El licitante, de conformidad con el Artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar un documento expedido por el S.A.T. (Sistema de Administración Tributaria), en el cual se emita **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido positivo**, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea, que para efecto le proporcione el S.A.T.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO:

- Con fundamento en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, la convocante adjudicará el contrato al licitante que, de entre los licitantes participantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las Bases del concurso de esta Convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo de los trabajos que lo motivan.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las Bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 21 de febrero de 2018.



C. OSBALDO LOPEZ ANGULO
Secretario de Obras Públicas
de Gobierno del Estado de Sinaloa.



COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Quirino Ordaz Coppel, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XIV y XXV y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9, 14 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y 1, 2, 6, 7, 8, 9 y 10 de su Reglamento Orgánico; y

Considerando

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 establece garantizar una educación inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos los sinaloenses; la educación es clave en la promoción de la prosperidad, el bienestar y la vida democrática; amplía las capacidades de las personas para decidir su futuro y les brinda elementos para comprender sus circunstancias y así involucrarse críticamente en la problemática social.

Que una sociedad con una educación de mayor calidad, acceso, cobertura, permanencia, logro y más equidad educativa contribuirá a aumentar la productividad de los recursos humanos, facilitará el combate a la pobreza y la moderación de las desigualdades y, a su vez, contribuirá a una mayor cohesión social. Se trata de una educación que no sólo prepara para el trabajo, sino que también amplía los horizontes de vida, combate el prejuicio, la discriminación y la exclusión social y atiende la diversidad. En suma, mayor justicia educativa como elemento indispensable de la justicia social.

Que el programa institucional de desarrollo educativo 2017-2021 estipula que la oferta que en educación superior se ofrece en el estado, en los niveles de licenciatura, maestría y doctorado, puede ser considerada como amplia y suficiente para la población que reclama acceso a este tipo de educación; sin embargo, debemos reconocer que la apertura de carreras profesionales, debe ser



sujeta de estudios rigurosos que consideren las necesidades sociales, la factibilidad operativa y el mercado de trabajo.

Que para regular la incorporación de instituciones de educación superior al Sistema Educativo Estatal, planear, reorientar y propiciar el desarrollo de este tipo educativo; el Ejecutivo Estatal, con fecha 03 de julio de 2002, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el Reglamento General de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

Que la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), tendrá a su cargo la planeación permanente y el desarrollo del tipo superior en el ámbito estatal; y además:

- a) Dictaminar sobre las prioridades de educación superior en la entidad y propiciar la comunicación y la promoción de acuerdos entre las instituciones y dependencias que participen en el desarrollo de los programas de educación superior; y
- b) Emitir la opinión de procedencia, respecto de las solicitudes que presenten las instituciones de educación superior que pretendan establecerse o ampliarse en el Estado, en los términos previstos en la Ley local.

Que por cuestiones normativas y criterios necesarios de urgente actualización, el Reglamento, al precedente referido, requiere de múltiples adecuaciones, resultando, convenientemente estratégico, imponer un nuevo ordenamiento regulador de la materia.

Que en virtud de las consideraciones precedentes y con fundamento en las estipulaciones legales invocadas, he tenido a bien expedir el siguiente:



REGLAMENTO GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, es un órgano de apoyo y asesoría que tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa en la planeación permanente, desarrollo y orientación de manera coordinada y pertinente de la Educación Superior en el Estado de Sinaloa.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Ley: La Ley para la Coordinación de la Educación Superior.
- II. COEPES o Comisión: La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.
- III. Ley Local: La Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.
- IV. SEP: La Secretaría de Educación Pública
- V. SEPyC: La Secretaría de Educación Pública y Cultura.
- VI. Estado o Entidad: El Estado de Sinaloa.
- VII. Reglamento: El presente Reglamento General.



Artículo 3.- Para cumplir con su objetivo, la COEPES tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Contribuir al fortalecimiento y desarrollo de la educación superior del Estado de Sinaloa tomando como referencia la normatividad y políticas de desarrollo a nivel nacional y estatal;
- II. Colaborar en la elaboración del Programa Sectorial de Educación del Estado de Sinaloa;
- III. Establecer acciones de colaboración con diferentes agrupaciones educativas, de investigación y empresariales para beneficio de las instituciones de educación superior en el Estado;
- IV. Analizar y emitir opinión sobre las prioridades de la educación superior en la entidad y proponer estrategias de intervención pertinentes;
- V. Proponer estrategias de evaluación para el conjunto de las instituciones de educación superior de la Entidad;
- VI. Promover la acreditación de los programas educativos de las instituciones de educación superior de la Entidad;
- VII. Conformar las comisiones y grupos de trabajo que apoyen el cumplimiento de los propósitos de la Comisión;
- VIII. Propiciar la comunicación y promover acuerdos entre las instituciones y dependencias que participen en el desarrollo de los programas de educación superior;



- IX. Integrar y difundir la información necesaria para el desarrollo de los trabajos de planeación de la educación superior;
- X. Propiciar el aprovechamiento de los recursos entre las instituciones de educación superior de la Entidad;
- XI. Dar seguimiento al desarrollo de la educación superior en el Estado de Sinaloa;
- XII. Emitir la opinión de procedencia respecto de las solicitudes que presenten las instituciones de educación superior que pretendan establecerse o ampliarse en el Estado, en los términos previstos en la leyes federales y locales en materia educativa; y
- XIII. Las demás que establecen las leyes, normas y reglamentos aplicables.

Capítulo II **De la Estructura**

Artículo 4.- El órgano superior de la COEPES será el Pleno, conformado por:

- I. El Secretario de Educación Pública y Cultura, quien fungirá como Presidente;
- II. El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior de la SEP y C, quien fungirá como Secretario Técnico;
- III. El Subsecretario de Planeación Educativa de la SEP y C;
- IV. El Delegado Federal de la SEP en el Estado de Sinaloa;



- V. Los Rectores y Directores de las Instituciones públicas de educación superior del Estado de Sinaloa;
- VI. Los titulares de los centros de investigación en el Estado de Sinaloa;
- VII. Un representante de las instituciones particulares de educación superior en el Estado;
- VIII. El Secretario de Desarrollo Económico del Estado de Sinaloa;
- IX. El Presidente Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Económico de Sinaloa;
- X. Un representante de los Colegios de Profesionistas de Sinaloa; y
- XI. Un representante del sector productivo.

Artículo 5.- Los miembros titulares de la COEPES tendrán voz y voto en las sesiones.

Artículo 6.- Para coordinar los trabajos de la Comisión se contará con un Secretariado Conjunto, integrado por el Secretario de Educación Pública y Cultura, el Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa, el Rector de la Universidad de Occidente, el Delegado Federal de la Secretaría de Educación Pública, un Director de los Institutos Tecnológicos, un Rector de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas y un representante del sector empresarial.

Artículo 7.- El Secretario Técnico será responsable de la gestión operativa de la COEPES.

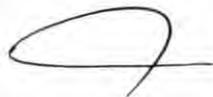


Artículo 8.- La Comisión integrará las comisiones de trabajo que considere necesarias para cumplir con sus propósitos, siendo prioritarias, las siguientes;

- I. Comisión de Planeación de la Educación: Ésta será permanente y se encargará de contar con los datos estadísticos de la educación superior, estatal y nacional, para opinar de la pertinencia y orientación de la oferta educativa que atienda las necesidades del desarrollo económico y social de la Entidad;
- II. Comisiones temáticas de expertos: Éstas se encargarán de generar las opiniones técnicas en su área de conocimiento para los diferentes requerimientos de la COEPES, tales como: educación, salud, tecnologías, energías alternativas, medio ambiente, entre otras; y
- III. Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE); ésta se encargará de analizar y dar opinión a las solicitudes de apertura o modificación de planes y programas educativos de instituciones particulares de educación superior, con sujeción a la Ley Local y a los acuerdos secretariales aplicables.

Cada Comisión temática de expertos se conformará con un mínimo de cinco integrantes propuestos por el Secretariado Conjunto y avalados por el Pleno de la COEPES;

Para ser miembro de estas comisiones, será requisito tener posgrado y un mínimo de cinco años de experiencia en el ejercicio profesional del tema, pudiendo pertenecer a instituciones del Estado o externas. La participación en estas comisiones será un cargo honorífico.



Capítulo III Del Funcionamiento

Artículo 9.- La Comisión celebrará sesiones ordinarias, por lo menos, una vez cada seis meses y, extraordinarias, a propuesta de la mayoría de los miembros, del Secretariado Conjunto o, bien, a juicio del Presidente, cuando se estimen necesarias. Para sesionar válidamente se requiere, cuando menos, la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

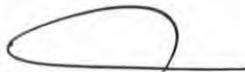
Artículo 10.- Los miembros titulares de la Comisión tendrán voz y voto en las sesiones. La COEPES podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo estime conveniente, a diferentes personalidades, según las circunstancias y propósitos específicos inherentes a las tareas de la propia Comisión, quienes tendrán voz pero no ejercicio de voto.

Artículo 11.- El Presidente de la COEPES convocará por escrito, cuando menos con cinco días de anticipación a las reuniones, indicando lugar, fecha y hora para la celebración de la reunión, así como el orden del día propuesto.

Artículo 12.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias se llevarán a cabo en atención al orden del día aprobado al inicio de las mismas.

Artículo 13.- Las resoluciones que se adopten serán válidas por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes. En caso de empate, se procederá a otra votación, y si éste persiste, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 14.- De cada sesión de la Comisión, el Secretario Técnico levantará el acta respectiva con los asuntos tratados, relativos al orden del día aprobado, así como de los acuerdos que se tomen en la misma.



Las actas podrán aprobarse al término de la sesión o al inicio de la siguiente, y serán firmadas por los miembros asistentes a la reunión.

Artículo 15.- La COEPES, a través del Secretariado Conjunto, mantendrá una relación permanente con la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, a fin de mantener la coordinación y esfuerzos que contribuyan a fortalecer la planeación de la educación superior en el contexto nacional y estatal.

Transitorios

Artículo Primero.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo.- El número de Rectores y Directores referidos en la fracción V del artículo 4 precedente, será acordado en la primera sesión ordinaria del Pleno de la Comisión.

Artículo Tercero.- Las comisiones prioritarias, a que se refiere el artículo 8, de este ordenamiento, se integrarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de este Reglamento.

Artículo Cuarto.- Se abroga el Reglamento General de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" con fecha 03 de julio de 2002.



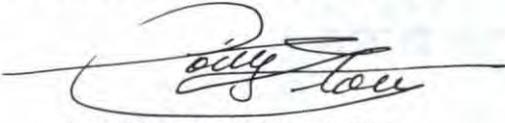
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil dieciocho.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



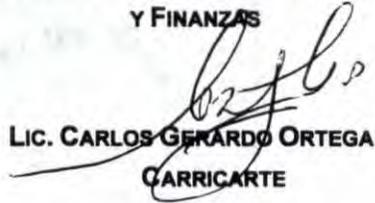
LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



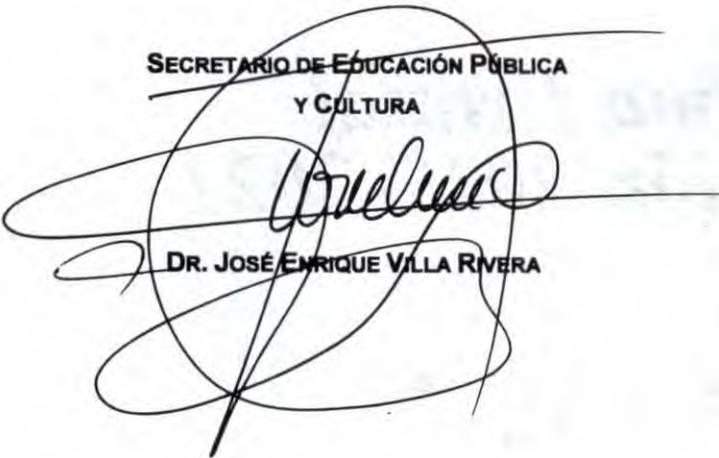
LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES

**SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS**



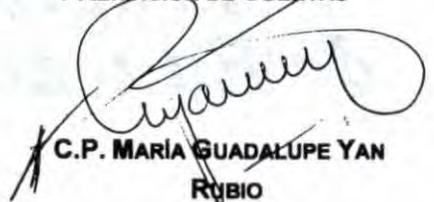
**LIC. CARLOS GERARDO ORTEGA
CARRICARTE**

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Y CULTURA**



DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA

**SECRETARIA DE TRANSPARENCIA
Y RENDICIÓN DE CUENTAS**



**C.P. MARÍA GUADALUPE YAN
RUBIO**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA



SINALOA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Programa Estatal de Educación 2017-2021

*Educación de Calidad,
Incluyente y Eficaz*

José Enrique Villa Rivera
Secretario de Educación Pública y Cultura



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

Quirino Ordaz Coppel

Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

Gonzalo Gómez Flores

Secretario General de Gobierno

José Enrique Villa Rivera

Secretario de Educación Pública y Cultura

Jorge Herrera Espinosa

Subsecretario de Planeación Educativa

Uladimir Valdez Pereznúñez

Subsecretario de Educación Básica

Francisco Miguel Cabanillas Beltrán

Subsecretario de Educación Media Superior y Superior

Felipe Álvarez Ortega

Director General de Servicios Administrativos

Ramón Gil Castro

Director de Planeación Educativa

José Antonio Penné Madrid

*Director de Planeación y Evaluación
de la Secretaría de Administración y Finanzas*

“...para el Gobierno del Estado de Sinaloa la educación es clave en la promoción de la prosperidad, el bienestar y la vida democrática. La educación amplía las capacidades de las personas para decidir su futuro y les brinda elementos para comprender sus circunstancias y así involucrarse críticamente en la problemática social.

El gran reto educativo en línea con la Reforma, es poner a los educandos en el centro de las acciones de gobierno, de manera que pueda impulsarse, en un ambiente de libertad, una sociedad incluyente que habilite a las personas para concretar sus planes de vida.

“Una sociedad con una educación de mayor calidad, acceso, cobertura, permanencia, logro y más equidad educativa contribuirá a aumentar la productividad de los recursos humanos, facilitará el combate a la pobreza y la moderación de las desigualdades y, a su vez, contribuirá a una mayor cohesión social. Se trata de una educación que no sólo prepara para el trabajo, sino que también amplía los horizontes de vida, combate el prejuicio, la discriminación y la exclusión social y atiende la diversidad. En suma, mayor justicia educativa como elemento indispensable de la justicia social.”

QUIRINO ORDAZ COPPEL

Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021

ÍNDICE

Mensaje del C. Secretario de Educación Pública y Cultura

Nota metodológica: Proceso para la integración de información útil para la construcción del programa sectorial

Capítulo I.

Las Dimensiones y el panorama actual del Sistema Educativo de Sinaloa

1.1 Principales características del sistema educativo

1.2. Panorama actual: principales retos y desafíos

Capítulo II.

Estrategia general del Programa Estatal de Educación 2017-2021

2.1 Principios Rectores

2.2 Misión y Visión del Sistema Educativo Estatal

2.3 Políticas Educativas Estratégicas

Capítulo III.

Matriz estratégica: Objetivos, estrategias, líneas de acción

Capítulo IV.

Indicadores y metas

Capítulo V.

Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (Objetivos y metas)

Capítulo VI.

Mecanismos de seguimiento y evaluación

Glosario de términos

Mensaje del C. Secretario de Educación Pública y Cultura

El Programa Estatal de Educación 2017-2021: Educación de Calidad, Incluyente y Eficaz, se conformó con estricto apego a las políticas y lineamientos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en congruencia con el Eje estratégico II. Desarrollo humano y social, que contiene los compromisos asumidos por el Ejecutivo Estatal para alcanzar un progreso social integral en el que la educación y la cultura desempeñen un papel preponderante. En este sentido, en observancia a lo dispuesto por la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa y en el marco del Subcomité de Educación del Comité de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN), fue desplegado un intenso y enriquecedor ejercicio de planeación participativa para la construcción del programa sectorial.

Este ejercicio nos permitió visualizar, de manera participativa e incluyente, los esfuerzos ya realizados en el sistema educativo estatal, así como el estado que guarda la aplicación de la Reforma Constitucional y sus leyes secundarias. Tenemos claro que aún hay mucho camino por recorrer. Es necesario valorar aquellas acciones y programas que no alcanzaron los resultados esperados, potenciar las que avanzan hacia la consolidación, e innovar y aportar nuevos programas, proyectos y estrategias en un enfoque integral, con el objetivo de dinamizar el sistema educativo de Sinaloa. Todo lo anterior conducirá nuestros esfuerzos hacia su consolidación y hará posible la construcción de una comunidad orientada por la calidad en la educación, el conocimiento, y el desarrollo científico y tecnológico.

Con este gran propósito se presenta ahora el Programa Estatal de Educación (PEE) 2017-2021 en siete apartados secuenciales, partiendo del proceso para la integración de información útil, pasando por la caracterización o dimensionamiento del sistema educativo, su panorama actual y la identificación de los principales retos y desafíos. Los elementos anteriores son la base para el diseño de la estrategia general del PEE, y de la definición de seis Políticas Educativas Estratégicas para construir la Nueva Escuela de Sinaloa que habrá de caracterizarse por: Calidad en los aprendizajes; Infraestructura digna; Actualización y desarrollo docente; Educación media superior inclusiva y de calidad; Educación Superior de calidad, pertinente y acorde con el avance del conocimiento; y, Gestión y administración estratégica. Para cada Política, se presentan los objetivos, estrategias, líneas de acción, indicadores y metas que habrán de guiar la actividad de la Secretaría de Educación Pública y Cultura de Sinaloa, de sus organismos desconcentrados y organismos sectorizados, para orientar el quehacer de la comunidad educativa para el periodo 2017-2021.

Es necesario destacar que todos estos elementos se encuentran articulados entre sí para crear las sinergias que permitan poner en el centro de atención a las niñas, niños y jóvenes Sinaloenses, a través de políticas y acciones claras, y congruentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible señalados por las Naciones Unidas.

Tengo la convicción de que el alcance de los compromisos establecidos en el Programa Estatal de Educación 2017-2021: Educación de Calidad, Incluyente y Eficaz, serán la plataforma para enfrentar los retos del desarrollo social de nuestro querido Estado, a la vez que sentará las bases para desarrollos ulteriores del sistema educativo. Por ello, invito a toda la comunidad educativa a participar en este esfuerzo compartido de manera intensa, comprometida, informada y creativa, en beneficio siempre de los estudiantes de Sinaloa.

Dr. José Enrique Villa Rivera

Nota metodológica:

Proceso para la integración de información útil para la construcción del programa sectorial

En el marco de los trabajos de planeación 2017-2021, la Secretaría de Educación Pública y Cultura (SEPyC) condujo una estrategia participativa e incluyente para captar información de utilidad tanto para la conformación del Plan Estatal de Desarrollo, como para el programa sectorial. El propósito central fue lograr el involucramiento de los actores principales así como de todos los interesados en el quehacer educativo estatal, en apego tanto a la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa como a las disposiciones del Comité de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa (COPLADESIN).



Metodológicamente, la secuencia de la estrategia fue la siguiente: elaboración de un diagnóstico institucional con base en la información oficial disponible; definición de la vertiente de consulta principal y de sus vertientes complementarias, así como el diseño de los instrumentos de captación para cada una de ellas. La vertiente principal fue la realización de cuatro foros regionales de consulta, en los que participaron especialistas, expertos, organizaciones civiles, representantes de los sectores público y privado, comunidad educativa y sociedad en general; las vertientes complementarias fueron tres: a) invitación abierta a través del Portal Institucional; b) consulta a los responsables de las áreas educativas y de los programas presupuestarios, y c) formalización del Subcomité de Educación del COPLADESIN y consulta a los miembros. En las cuatro vertientes se proporcionó el diagnóstico y el instrumento de captación específico.

Dentro de la vertiente principal, la temática de participación para los Foros se estableció de manera colegiada y por nivel:

Educación Básica.- Transformación de la estructura de la educación básica, la Escuela al Centro, calidad en la educación básica, convivencia escolar, formación de docentes para la educación básica, evaluación de desempeños, supervisión escolar, participación social, y rezago educativo;

Educación Media Superior.- Fines de la educación media superior: Nuevo Modelo Educativo, calidad en la educación media superior, aprendizaje y desarrollo integral del estudiante, formación, actualización y capacitación docente, la evaluación de desempeños, gestión escolar y función directiva, vinculación con los diferentes sectores, y modelos de atención a la demanda;

Educación Superior.- Los nuevos retos del compromiso social de las instituciones de educación superior, calidad y pertinencia de la educación superior, vinculación de las universidades con el sector socioeconómico, los programas de emprendedurismo en la universidad, internacionalización de las instituciones de educación superior, evaluación del desempeño, modernización de los sistemas de gestión universitaria, y los retos del financiamiento de las instituciones de educación superior.

Se dejó la opción para tratar cualquier otro tema de interés para los asistentes, y se extendió la temática a las otras vertientes de consulta.

El elemento detonador de la participación en los Foros fue la convocatoria y asistencia de distintos expertos en el tema educativo, quienes impartieron conferencias magistrales, a partir de la temática establecida, a saber:

"La evaluación de desempeños en la educación obligatoria",

Dra. Margarita María Zorrilla Fierro,

Integrante de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Evaluación Educativa;

"Gobernanza y supervisión escolar: la ruta del cambio pedagógico",

Dra. Gloria del Castillo Alemán,

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO),

"La educación en la escuela y en el hogar la necesidad de un entendimiento mutuo",

Dra. Claudia SantizoRodall,

Profesora investigadora en la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Cuajimalpa. Consejera Representante de Investigadores en el Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, CONAPASE-SEP

"Una propuesta de intervención pedagógica pertinente y con enfoque intercultural",

Dra. María del Coral Morales Espinosa,

Directora de la Telesecundaria TetsijtsilinTzinacapan, Puebla;

"La escuela al centro",

M.C. Carlos Mancera Corcuera,
Presidente del Consejo Nacional de Participación Social;

"La formación de docentes para la educación básica",

M.C. Rodolfo Ramírez Raymundo,
Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República;

"La Educación media superior en México. Avances y perspectivas",

Dr. Miguel Székely Pardo,
Director General del Centro de Estudios Educativos y Sociales, y

"La educación superior en México. Avance de los sistemas de evaluación",

Dr. Rafael López Castañares,
Director General del CENEVAL.

Como parte de la estrategia, los Foros, las conferencias magistrales y la interacción con los asistentes, se transmitieron en tiempo real por el Portal de la SEPyc y por las redes sociales, además de la asistencia de los medios de comunicación tradicionales y, al término de los mismos, se subieron al Portal las conferencias magistrales realizadas para motivar la participación en el resto de las vertientes de consulta.

La metodología aplicada en los Foros fue la planeación *charrette*, como un método colaborativo de planificación que permitió abordar, desde un enfoque multidisciplinario, temas como la problemática del quehacer educativo estatal, la identificación de cursos de acción y el desarrollo de proyectos. En este sentido, y por diseño metodológico, la sesión de interacción entre los participantes y los conferencistas magistrales agregó valor a las aportaciones, generando nuevas ideas: se escucharon propuestas de proyectos o acciones nuevas, o que ya se realizan, otros elementos de diagnóstico o, incluso, quejas. De todo se llevó registro y, de manera notoria, se logró la mejora de la comunicación con la comunidad educativa y la sociedad en general, así como la generación de consensos.

Los Foros observaron una importante respuesta a la Convocatoria de la SEPyc: 1,415 asistentes registrados en total. Se presentaron 63 ponencias a través de los foros, y por la vía del Portal se registraron 181 adicionales. El análisis de las mismas mostró que en muchos casos eran repetidas o similares en el planteamiento, por lo que se depuró hasta llegar a 114.

Los temas que mostraron mayor interés por parte de los participantes, considerando la frecuencia con que se presentaron, fueron: equidad, calidad y pertinencia (39%), actualización docente (21%), educación incluyente (17%), vinculación con el mercado laboral (9%), infraestructura educativa (9%), gestión escolar (3%), y otros (2%).

Adicionalmente a estos resultados en las otras vertientes, las asociadas con la consulta a los responsables de las áreas educativas y de los programas presupuestarios y a los miembros del Subcomité, se registraron alrededor de 40 propuestas que mostraron nuevos elementos, datos e información útil. Destacan por su importancia los temas relacionados con la calidad de la educación, formación, capacitación y evaluación docente, escuela al centro, convivencia escolar, supervisión escolar, inclusión y equidad, vinculación social y educativa, participación social, aprendizajes significativos, cobertura, rezago educativo, la influencia que tiene sobre la calidad y convivencia escolar el atender grupos reducidos en clase, y la importancia de la transparencia y el buen uso de los recursos públicos, particularmente aquellos asociados a las plazas docentes.

Metodológicamente, los resultados obtenidos se procesaron y se incorporaron al Plan Estatal de Desarrollo y a este programa sectorial, tanto en la actualización del diagnóstico previo, como en la parte de lineamientos y acciones para su atención.

Capítulo I

Las dimensiones y el panorama actual del Sistema Educativo de Sinaloa

1.1 Principales características del sistema educativo

El Sistema Educativo de Sinaloa (SES), atiende todos los tipos y niveles educativos desde educación inicial hasta estudios de posgrado, mediante tres modalidades a través de las cuales se despliega la oferta de servicios educativos. La escolarizada, que comprende la educación básica, media superior y superior; la no escolarizada, que abarca la educación inicial, y los tres niveles anteriores, en esquemas semi presenciales o a distancia; y, otros servicios educativos que atiende la educación inicial escolarizada, la educación especial, y la capacitación para el trabajo (Cuadro 1).

La matrícula total asciende a 1 millón 076 mil 443 alumnas y alumnos, de los cuales 79.4% asiste a la modalidad escolarizada, 4.3% se atiende mediante la no escolarizada, y 16.3% mediante otros servicios educativos.

Se desempeñan profesionalmente 58 mil 721 profesoras y profesores, 88.2% se ubica en la modalidad escolarizada, 5.8% en la no escolarizada, y 6.0% en otros servicios educativos.

Cuadro 1

Dimensiones del Sistema Educativo de Sinaloa

Modalidad	Alumnos	Profesores	Planteles
Escolarizada	854,783	51,825	6,643
Educación Básica, Media Superior y Superior			
Otros servicios educativos	175,534	3,509	469
Educación Inicial, Educación Especial y Capacitación para el Trabajo			
No escolarizada	46,126	3,387	265
Educación Inicial, Bachillerato, Normal Licenciatura y Educación Superior			
Total	1,076,443	58,721	7,377

Fuente: Estadísticas Inicio de ciclo 2016-2017. Dirección de Planeación, SEPyC.

De la infraestructura educativa instalada en el Estado, considerando todos los tipos, niveles y modalidades de atención, 6,546 centros de trabajo educativos, es decir el 88.7%, son sostenidos por recursos presupuestales públicos, los restantes 831 (11.3%) corresponden al sostenimiento privado mayormente en la modalidad escolarizada.

Educación Inicial

El programa de educación inicial en Sinaloa, tiene como propósito central contribuir a una formación equilibrada y a un desarrollo armónico de los niños desde 45 días de nacidos hasta 3 años 11 meses de edad.

El programa se despliega mediante las modalidades escolarizada y no escolariza, en las que se atiende una población total superior a los 25 mil niñas y niños, mediante 86 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI), y mediante una estrategia regional integrada por 30 coordinadores de zona, 161 módulos y 1,020 promotores educativos, dirigida a la atención de niños del medio rural e indígena, en la que se incluye también la orientación a padres de familia.

Educación Básica

La educación básica es el tipo educativo más robusto en el SES, concentra al 55.8% de la matrícula, al 54% de la planta docente, y al 80% de todos los centros educativos (Cuadro 2).

Cuadro 2

Educación Básica: Matrícula, planta docente y planteles

Educación Básica en Sinaloa	Cantidad
Matrícula	600,524
De sostenimiento Público	538,430
De sostenimiento Privado	62,094
Planta docente	31,671
De sostenimiento Público	27,912
De sostenimiento Privado	3,759
Planteles	5,920
De sostenimiento Público	5,439
De sostenimiento Privado	481

Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017. Modalidad escolarizada. Dirección de Planeación, SEPyC

La educación básica tiene presencia en distintas proporciones en los 18 municipios de Sinaloa. En términos de las capacidades educativas instaladas y la atención del servicio educativo, existe un fenómeno de concentración-dispersión, dado que cinco municipios:

Culiacán, Mazatlán, Ahome, Guasave y Navolato, concentran en conjunto el 77% del alumnado, el 73% de la planta docente y uno de cada dos establecimientos educativos.

En 6 de los 18 municipios sólo se provee educación de sostenimiento público, a saber: Badiraguato, Cosalá, Choix, Mocorito, San Ignacio y Sinaloa (municipio).

Educación Preescolar

El nivel de Educación Preescolar atiende a 108,632 niñas y niños, en 2,358 centros educativos, por 5,675 educadoras y educadores. De estos indicadores el sostenimiento público atiende 87.6% de la matrícula, 87.6% de la plantilla docente y 91.8% de los centros educativos. La diferencia corresponde al sostenimiento privado.

Educación Primaria

La educación Primaria se proporciona a 328,653 alumnos, en 2,587 escuelas, con la participación de 12,672 profesores. El sostenimiento público es mayoritario al concentrar 89.8%, 88.0% y 93.4% respectivamente de alumnos, profesores y centros de trabajo.

Educación Secundaria

El nivel atiende una matrícula de 163,239, en 975 centros escolares, con una plantilla docente de 13,324 profesores, mediante tres tipos de servicios: Secundaria General, Secundaria Técnica y Telesecundaria. Prácticamente nueve de cada diez alumnos, docentes y centros de trabajo, corresponden al sostenimiento público.

Programas Federales

En Sinaloa operan los programas federales de apoyo a la educación básica, gestionados a partir del Convenio Marco de Coordinación con la Secretaría de Educación Pública, a saber: Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa, Programa Nacional de Inglés, Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (Tipo Básico), Programa Nacional de Becas (Tipo Básico), Programa Escuelas de Tiempo Completo, y Programa Nacional de Convivencia Escolar.

Se cuenta con 1,030 centros educativos que participan en el Programa de Escuelas de Tiempo Completo y 224 escuelas lo hacen en el de Certificados de Infraestructura Educativa Nacional (CIEN), lo que les otorga acceso a recursos federales para su operación y para la mejora de sus instalaciones.

Educación Especial

La educación especial en la entidad es atendida por 51 Centros de Atención Múltiple (CAM), ubicados en 15 de los 18 municipios estatales; 198 Unidades de Apoyo a la Educación Regular (USAER) con presencia en toda la entidad; 10 Centros de Recursos e

Información para la Inclusión Educativa (CRIE), ubicados en 7 de los 18 municipios; 4 Unidades de Aula Hospitalaria; y, un Centro Experimental de Adecuación de Recursos Telemáticos de Educación Especial (CEARTEE).

Estos servicios tienen como objetivo asegurar la atención oportuna y adecuada a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales favoreciendo su inclusión en las escuelas de educación regular.

En este sentido, en su conjunto las unidades y centros atienden una población total de aproximadamente 19,300 alumnos en sus distintas modalidades.

Atención a la Niñez Migrante e Indígena

La atención a la niñez en condiciones de vulnerabilidad: migrante, indígena o ubicada en zonas de alta y muy alta marginación, constituye una clara fortaleza del Sistema Educativo de Sinaloa. Este servicio educativo se lleva a cabo en las escuelas de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria regulares del sistema educativo, incluidas escuelas multigrado, así como a través del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE), y el apoyo del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), soportado tanto en la capacidad educativa instalada, como en albergues ubicados dentro de los campos agrícolas, auxiliados con aulas móviles y semifijas, en convenio con los empresarios para otorgar servicios educativos a los hijos de familias jornaleras migrantes.

Actualmente el PIEE opera con 154 escuelas, albergues, y en el propio servicio regular en los diferentes niveles educativos de educación básica, con alrededor de 530 figuras educativas (contratación anual eventual), atendiendo una población ligeramente superior a los 16 mil niñas, niños y adolescentes migrantes que acompañan a sus padres cuando vienen a trabajar a los campos sinaloenses.

Del mismo modo, en 3 mil 100 escuelas multigrado de educación básica, se atiende a 71 mil 480 estudiantes migrantes internos o externos, indígenas, o residentes de zonas de alta y muy alta marginación.

Del total de la matrícula CONAFE atiende en preescolar el 1.1% de niños migrantes y el 0.2% de niños indígenas; en primaria, al 0.1% y el 0.04%; y en secundaria, CONAFE indígena recibe al 0.03% del total de la matrícula del nivel.

Educación Media Superior

La población estudiantil en educación media superior asciende a 131 mil 593 estudiantes, de los cuales 91.4% asiste a escuelas de sostenimiento público, en las que se desempeña el 85.4% de la planta Docente (Cuadro 3).

En el nivel operan los sistemas de educación media superior de control federal, a saber: Centro de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios, CBTIS; Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios, CETIS; Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario, CBTA; Centro de Bachillerato Tecnológico del Mar, CBTM; Preparatoria por Cooperación y Preparatoria Abierta. De control estatal, ofrecen los servicios educativos de nivel medio superior los sistemas: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica de Sinaloa, CONALEP; Centro de Estudios de Bachillerato, CEB; Bachillerato Intercultural; Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, COBAES; Educación Media Superior a Distancia, EMSAD, dependiente de COBAES; Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa, CECYTES; y los Telebachilleratos Comunitarios. De control autónomo, las preparatorias de la Universidad Autónoma de Sinaloa (Cuadro 3).

Cuadro 3

EMS: Matrícula, planta docente y planteles del SES

Instituciones de Educación Media Superior	Planteles	Matrícula	Cantidad
Control Federal	23	Matrícula total	131,593
DGETI-CBTIS-CETIS	9	De sostenimiento Público	120,260
DGETA-CBTA	8	De sostenimiento Privado	11,313
DGECyTM-CBTM	4		
Por Cooperación	2		
Control Estatal	258		
CONALEP	19		
CEB	1		
Bachillerato Intercultural	1	Profesores	11,062
COBAES	79	De sostenimiento Público	9,449
EMSAD	44	De sostenimiento Privado	1,613
CECYTES	1		
Tele Bachillerato	103		
Control Autónomo UAS	159		
Control Privado	117		
Total Instituciones	557		

Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017. Modalidad escolarizada. Dirección de Planeación, SEPyc

Educación Superior

La población estudiantil en educación superior asciende a 122 mil 666 estudiantes, de los cuales nueve de cada diez (88.4%) asisten a las 121 instituciones de sostenimiento público, en las que se desempeñan el 78.1% de los docentes.

La educación superior en Sinaloa es atendida mediante los modelos de técnico superior universitario, normal licenciatura, licenciatura universitaria, licenciatura tecnológica, y posgrado. Se ofertan 366 licenciaturas y 197 programas de posgrado (Cuadro 4).

Cuadro 4

ES: Matrícula, planta docente y planteles del SES

Educación Superior	Cantidad	Oferta educativa
Matrícula	122,666	Programas Licenciaturas: 366
De sostenimiento Público	108,465	Programas Posgrado: 197
De sostenimiento Privado	14,201	
Planta docente	9,092	Modelos:
De sostenimiento Público	7,102	Técnico Superior Universitario
De sostenimiento Privado	1,990	Normal Licenciatura
Planteles	166	Licenciatura Universitaria y
De sostenimiento Público	121	Licenciatura Tecnológica
De sostenimiento Privado	45	Posgrado

Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017. Dirección de Planeación. SEPyC

Educación para Adultos y Capacitación para el Trabajo

El Instituto Sinaloense para la Educación de los Adultos (ISEA), ofrece a personas de 15 años y más que se encuentran en condición de rezago educativo, servicios gratuitos de alfabetización, primaria y secundaria con el Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo, así como servicios de acreditación y certificación de los conocimientos y aprendizajes en esos niveles. El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa (ICATSIN), ofrece capacitación para y en el trabajo mediante 19 unidades de capacitación y 7 acciones móviles distribuidas en los 18 municipios; anualmente se atiende, en promedio, a 70 mil capacitandos.

A través de los centros de Educación Básica, Centros de Educación Extraescolar (CEDEX), y centros de Secundaria a Distancia, se ofrecen los servicios de educación: alfabetización, primaria y secundaria, así como capacitación para el trabajo, destinados a la población de 15 años o mayores, que no han iniciado o concluido sus estudios básicos.

Las Misiones Culturales además de proporcionar educación básica (alfabetización primaria y secundaria), ofrecen capacitación para el trabajo en distintas especialidades: carpintería, educación para la salud, herrería, electricidad, corte y confección, manualidades, actividades recreativas, música, electrodomésticos, mecánica, agricultura y albañilería, las cuales les permiten alcanzar mejores niveles de vida y coadyuvar así a generar el autoempleo en sus comunidades de residencia.

Actualmente, este programa atiende 1,338 adultos de 15 años o más, a través de seis Misiones Culturales existentes en el estado. El programa para su funcionamiento recibe apoyo de las autoridades de cada población donde se encuentran ubicados.

1.2 Panorama actual: principales retos y desafíos

En el marco de las dimensiones del sistema educativo estatal: 1 millón 076 mil 443 alumnas y alumnos, 58 mil 721 profesoras y profesores, y 7 mil 377 planteles, en todos los niveles y servicios, se presenta el diagnóstico estratégico por nivel y modalidad. La orientación es hacia el análisis de los indicadores de resultados de la actividad sustantiva y de elementos destacados del proceso, e incluye el enfoque regional en indicadores seleccionados. El propósito es identificar los principales retos y brechas, como sustento de los cursos de acción que se incluyen en la parte correspondiente de este programa.

Educación Inicial

En la modalidad escolarizada durante el ciclo escolar 2016-2017, los 86 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) proporcionaron atención psicopedagógica y asistencial a 9,722 niños, de los cuales 728 corresponden al Consejo Nacional para el Fomento Educativo (CONAFE) y 6,399 a instancias particulares. La demanda en este nivel se ha incrementado considerablemente, presumiblemente porque cada día más madres de familia se incorporan al mercado laboral.

Por su parte, en la modalidad no escolarizada dirigida a la atención de niñas y niños residentes del medio rural e indígena, así como a la orientación a los padres de familia, en el mismo ciclo se alcanzó una cobertura de 15,675 niñas y niños, y 15,011 padres orientados. No obstante la importante cadena operativa desplegada: 30 coordinadores de zona, 161 módulos y 1,020 promotores educativos, las actividades se ven limitadas tanto por la incertidumbre del recurso presupuestal, como por la ubicación de difícil acceso de las comunidades atendidas.

Educación Básica

Cobertura

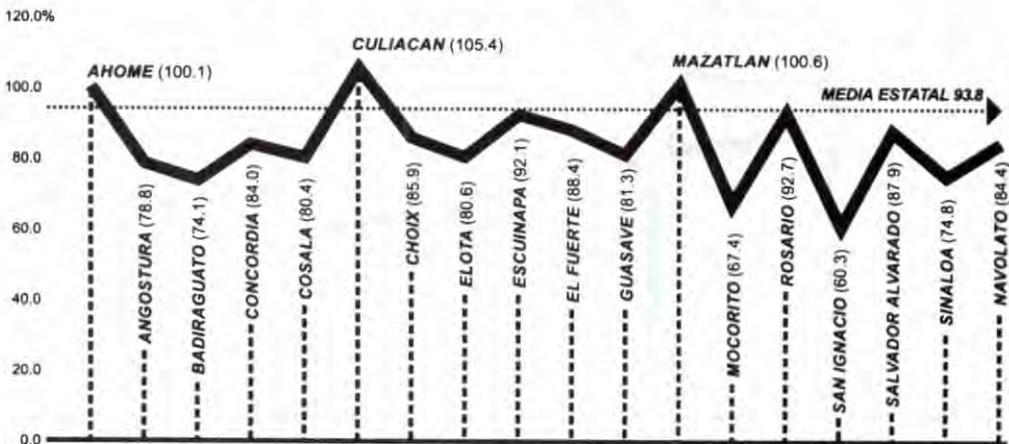
En educación básica, se registra una cobertura de 93.8%, ubicándose 2.5 puntos porcentuales por abajo del indicador nacional. Por nivel educativo, en preescolar se registra una cobertura de 69.4% (-3.1 pp vs nacional), en primaria de 102.7% (-3.3 pp vs nacional) y en secundaria 99.9% (-1.7 pp vs nacional). Los indicadores estatales de cobertura en educación básica, ubican a la entidad en el lugar 20 de los 32 estados de la república.

Con una brecha de -3.1 pp el principal reto se advierte en el nivel preescolar, los niveles restantes muestran indicadores de atención de prácticamente el 100% o superiores.

Desde el enfoque regional, la cobertura en educación básica contiene tres grupos: ocho municipios que muestran brechas mayores a 10 puntos porcentuales por debajo del promedio estatal, que requieren atención prioritaria para la disminución de su déficit, llevándolos, al menos, al siguiente grupo; siete municipios que se ubican en menos de diez puntos porcentuales por debajo de la media estatal, que requerirán acompañamiento para llevarlos, al menos, al promedio estatal; y tres municipios que muestran comportamientos iguales o superiores a la media estatal, y que serían objeto de seguimiento para su consolidación (Gráfica 1).

Gráfica 1

Cobertura Educación Básica, por Municipio



Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017, Dirección de Planeación, SEPyC

Educación Preescolar

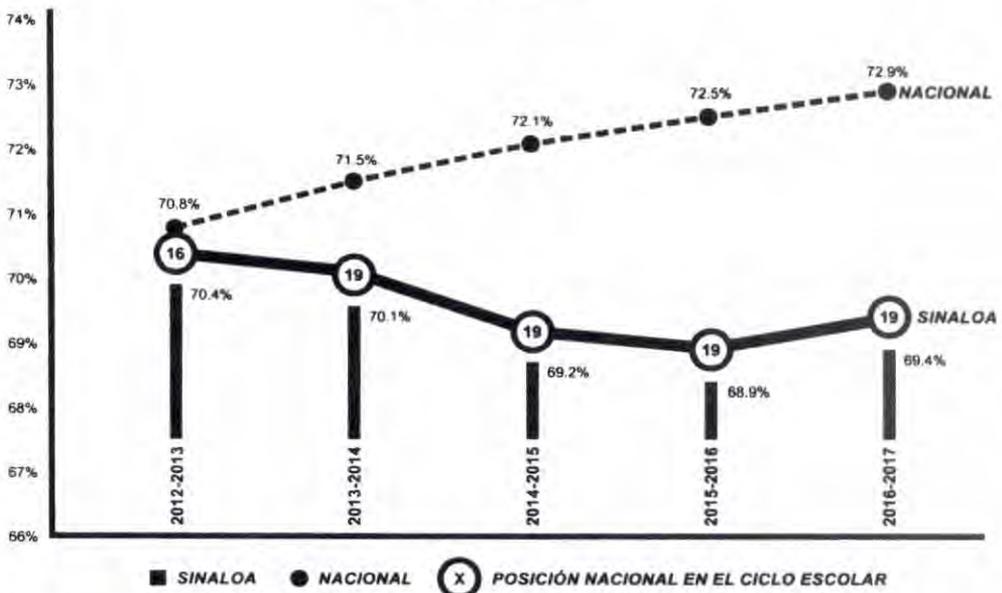
La educación preescolar, se proporcionó a un total de 108,632 niñas y niños, a través de 5,675 educadoras y educadores. El servicio se desplegó en 2,358 escuelas y se conformaron 6,857 grupos.

De la matrícula total, 92.0% cursa preescolar general, 0.9% correspondió a preescolar indígena y 7.1% a cursos comunitarios. La participación del sistema federal en la matrícula de este nivel fue de 69.4%, el estatal 10.2%, del CONAFE 7.5%, y el autónomo 0.5%. Las escuelas públicas atendieron al 87.6% de la matrícula, mientras que los planteles particulares les correspondió el 12.4%.

La relación alumno-maestro en la entidad es de 19, igual al periodo anterior. La cobertura entre la población demandante de tres a cinco años de edad, alcanzó en este ciclo escolar el 69.4%, y se ha observado una tendencia mínima a la baja en los últimos cinco ciclos escolares, lo que ha propiciado que disminuya la ubicación nacional de la entidad en este nivel (Gráfica 2).

Del total de alumnos que se encuentran en este nivel, 51.1% son hombres y 48.9% son mujeres. La zona urbana absorbió 72.6% del total de la matrícula y la zona rural 27.4%.

Gráfica 2
Cobertura Preescolar



Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017. Dirección de Planeación, SEPyC

Educación Primaria

En el periodo 2016-2017, la matrícula fue de 328,653 alumnos, esta población fue atendida con 12,672 maestros, en 13,987 grupos (relación alumno-maestro de 26), que funcionan en 2,587 escuelas.

La mayor parte de los alumnos (98.2%) cursó primaria general, el restante lo hizo en primaria indígena (0.7%) y en cursos comunitarios del CONAFE (1.1%). Nueve de cada diez alumnos asisten a una escuela de sostenimiento público.

En los últimos ciclos escolares, la inscripción de alumnos ha mostrado una tendencia decreciente, pero la cobertura se ha mantenido en niveles iguales o superiores al 100%, por

lo que un aspecto de mayor impacto en el nivel primaria lo constituye el abandono escolar. En el periodo en análisis (Gráfica 3) la entidad observó un comportamiento prácticamente constante en deserción escolar, cuando el comportamiento nacional fue a la baja, ubicando a la entidad en el veinteavo lugar nacional.

Gráfica 3

Abandono Escolar Primaria



Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017. Dirección de Planeación, SEPyc

En el nivel de educación primaria, se presenta una disparidad en la relación alumno-maestro en los turnos matutino y vespertino. Asimismo, el personal docente cuenta con niveles heterogéneos en el dominio de las competencias profesionales básicas. Además, los requerimientos de los programas interinstitucionales, sin un enfoque integral, afectan la actividad pedagógica. Habría que incrementar los apoyos y estímulos a los equipos técnicos pedagógicos de zona, sector y estatal para realizar las tareas de asesoría de manera sistemática, y realizar el seguimiento y evaluación de las acciones programadas.

Educación Secundaria

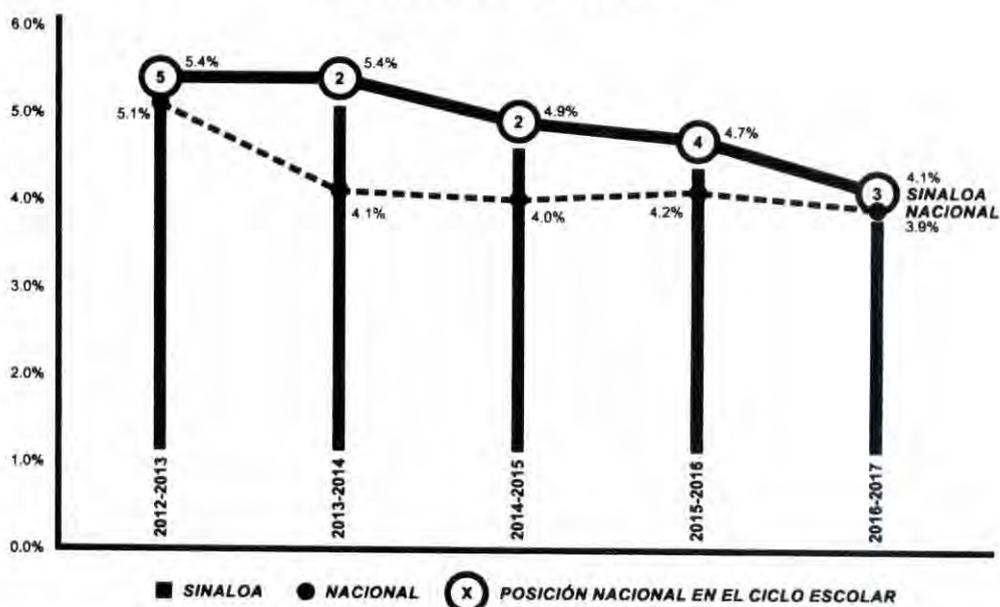
En el periodo 2016-2017, la matrícula fue de 163,239 alumnos, esta población fue atendida por 13,324 maestros, en 6,127 grupos (relación alumno-grupo de 27), que funcionan en 975 escuelas. De la inscripción total, 50.4% son hombres y 49.6% son mujeres. Por modalidades, 60.9% cursa Secundaria General, 30.8% la Técnica y 8.3% Telesecundaria.

Actualmente, la cobertura en educación secundaria alcanza el 99.9% de los jóvenes en el grupo de edad; y la absorción se ubica en el 98.3%, es decir, de los 54,837 egresados de sexto grado de primaria del ciclo escolar anterior, en el período 2016-2017 se inscribieron 53,882 alumnos de nuevo ingreso.

La eficiencia terminal fue de 86.7%, y el abandono escolar se ubicó en 4.7%; aun cuando este último indicador ha mostrado mejora en el periodo en análisis (Gráfica 4), lo cierto es que se ha mantenido por encima del promedio nacional y, lo más preocupante, es que prácticamente cinco de cada 100 alumnos no continúan sus estudios.

Gráfica 4

Abandono escolar Secundaria



Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017. Dirección de Planeación, SEPyC

En su conjunto, las trayectorias educativas de educación básica, muestran una eficiencia terminal de 96.5%, la mayor deserción se registra en los tres primeros años de primaria, y en menor proporción en los tres de secundaria. Del porcentaje que concluye el ciclo, el índice de aprobación es de 99.4%.

Educación Especial

Durante el ciclo 2016-2017, la educación especial atendió una población superior a los 19,300 alumnos: 2,084 a través de 330 docentes y 485 especialistas del equipo multidisciplinario, en los 51 Centros de Atención Múltiple (CAM); 14,643, con 1701

docentes y personal de apoyo en las 198 Unidades de Apoyo a la Educación Regular (USAER); 570, así como orientación a 868 padres de familia, en los 10 Centros de Recursos e Información para la Inclusión Educativa (CRIE); 377 en las 4 Unidades de Aula Hospitalaria; y 1,322 en el Centro Experimental de Adecuación de Recursos Telemáticos de Educación Especial (CEARTEE).

Las USAER tienen presencia en todos los municipios estatales, no así los CAM, los CRIE y las Unidades de Aula Hospitalaria.

No se cuenta con un censo de la población objetivo considerando que el propósito central de los servicios de educación especial es asegurar la atención oportuna y adecuada a niños, niñas y jóvenes con necesidades educativas especiales favoreciendo su inclusión educativa en las escuelas de educación regular, por lo tanto resulta necesario elaborar una propuesta integral, en la que se incluya las rutas de mejora de las distintas vertientes, orientada a garantizar la inclusión de toda esta población.

Atención a la Niñez Migrante e Indígena

El Sistema Educativo de Sinaloa realiza un importante esfuerzo para atender a la niñez migrante, así como a la población indígena y aquella ubicada en zonas marginadas.

El Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE) logró una cobertura de 16,001 alumnos beneficiados, con una tasa de crecimiento promedio anual de 6.7% a partir del ciclo escolar 2012-2013 cuando cubrió 12,633.

No obstante estos resultados, la tarea de atención a esta población vulnerable se ha tornado difícil, debido a: sus características específicas de alto movimiento; el total de los docentes es por contrato temporal; la falta de interés de algunos padres de familia para que sus hijos se incorporen al servicio educativo; los recursos presupuestales han resultado insuficientes; y, por la falta de estrategias integrales que involucren a todos los actores educativos hacia el logro de objetivos comunes.

Las 3,100 escuelas multigrado de educación básica, para el ciclo 2016-2017 beneficiaron a 71 mil 480 estudiantes. En el ciclo escolar 2012-2013 operaban 3 mil 302 escuelas multigrado; la reducción se explica por criterios de planeación relacionados con el incremento de la matrícula, que obligan a trasladarlas al esquema de escuelas de organización completa, en coordinación con el CONAFE.

La población indígena también es atendida en escuelas de educación básica de sostenimiento público distribuidas mayormente en cinco municipios del norte del estado: El Fuerte, Choix, Ahome, Guasave y el municipio de Sinaloa, por maestros de educación normal. Un aspecto que enfrenta la plantilla docente es que el 40% aproximadamente no son hablantes de alguna lengua indígena: mayo, yoreme y rarámuri, entre otras, que dificulta el proceso de enseñanza-aprendizaje.

El esfuerzo realizado es importante, más no suficiente, si se considera que: la migración derivada de la producción agrícola se estima alrededor de 20 mil niñas, niños y jóvenes; existe una migración interna del orden de los 45 mil estudiantes; falta atención en municipios del sur y norte de la entidad; y, aproximadamente el 42% de la matrícula de educación básica se encuentra en escuelas ubicadas en localidades y zonas clasificadas como de muy alta, alta y media marginación. Estas condiciones necesariamente repercuten en la equidad, inclusión y los niveles de calidad de los aprendizajes.

Rezago Educativo

El comportamiento de los indicadores de educación básica de cobertura, deserción y eficiencia terminal, impacta el rezago educativo de la entidad. La población con 15 años y más consta de 2 millones 224 mil 855 personas. De estas, el 32.2 % se encuentra en rezago educativo, es decir están por arriba de la edad normativa o en extra edad para cursar algún nivel de educación básica obligatoria, o no iniciaron o concluyeron el nivel reglamentario según la edad (Cuadro 5).

Cuadro 5

Rezago educativo población de 15 años y más ciclo escolar 2015-2016

Población	Absolutos	Relativo %
Total grupo de edad	2,224,855	100
Rezago educativo	716,617	32.2
Analfabetismo	83,574	3.8
Sin primaria terminada	254,701	11.4
Sin secundaria terminada	378,342	17.0

Fuente: Estadísticas Inicio de ciclo 2016-2017. Dirección de Planeación, SEPyC

Es necesario fortalecer los mecanismos de atención al rezago educativo, así como los de educación para adultos y de capacitación para el trabajo. En términos de equidad la principal brecha es el 3.8% que no sabe leer ni escribir.

Se requiere dotar a los centros que atienden el rezago educativo, tanto a su personal docente como a los alumnos, la bibliografía, el material de apoyo, recursos didácticos, el mobiliario y equipamiento necesarios para desplegar su función en condiciones dignas. En paralelo, es necesario gestionar ante las instancias correspondientes, la creación de plazas para la atención del servicio educativo.

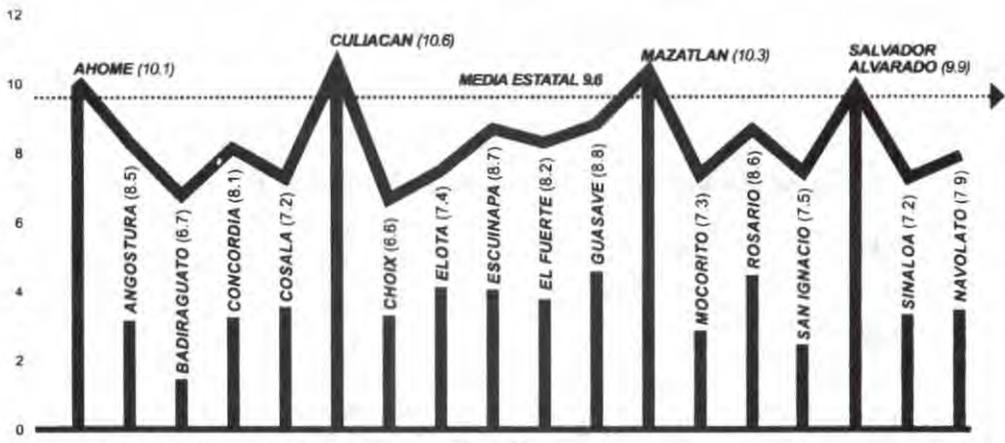
Grado Promedio de Escolaridad

La combinación de los indicadores anteriores, más los estudios realizados por la población en todos los niveles educativos, son la base para estimar el promedio de escolaridad. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía¹, Sinaloa registra 9.6 años de escolaridad, lo que lo ubica por encima del promedio nacional que es de 9.2 años, y en el lugar 10 de 32 entidades federativas.

El posicionamiento de la entidad a nivel nacional es bueno, pero la evaluación comparativa entre los municipios muestra disparidades importantes: siete municipios se ubican en dos años o más por debajo de la media estatal; siete municipios se ubican a menos de dos años de la media estatal; y cuatro municipios se ubican igual o por encima del promedio estatal (Gráfica 5). Esta dispersión requiere de estrategias diferenciadas de atención.

Gráfica 5

Grado Promedio de Escolaridad



Fuente: propia, con base en tabuladores de la encuesta intercensal 2015, INEGI

Calidad del Logro Educativo

El Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), es una medida institucionalizada para evaluar la calidad del logro educativo, con criterios y referentes sustentados y de aceptación internacional. Va dirigido a los niños de sexto de primaria y los jóvenes de tercero de secundaria, para conocer la medida en que los estudiantes logran aprendizajes significativos al término de los distintos niveles de la educación obligatoria.

¹ Estimadores de la población de 15 años y más y su distribución porcentual según nivel de escolaridad. Tabuladores de la Encuesta Intercensal 2015. INEGI. 24 de octubre de 2016. INEGI Sinaloa: <http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=25>.

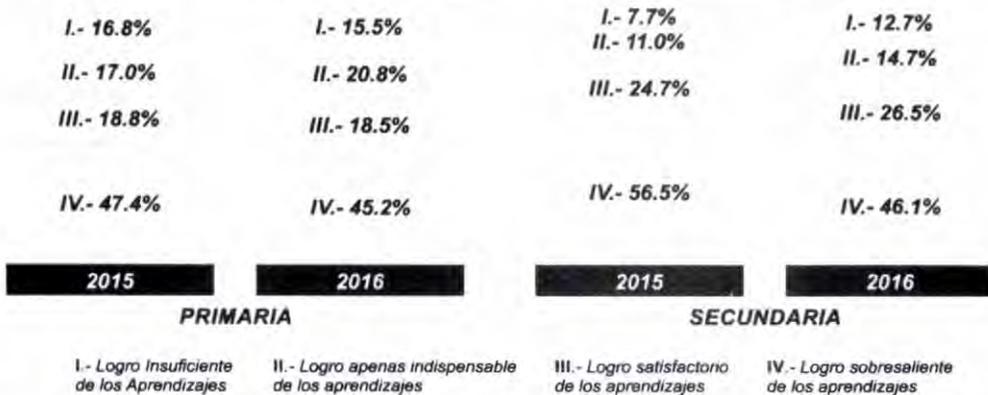
PLANEA se centra en dos áreas: comprensión lectora y matemáticas. Los resultados no son técnicamente comparables con la prueba para la Evaluación Nacional de Logro Académico en Centros Escolares (ENLACE), ni entre el 2015 y 2016, pero si son válidos como referentes del desempeño global estatal, y al interior de un plantel comparándose contra sí mismo. Los niveles de dominio están definidos en cuatro niveles, en escala ascendente, para efectos de seguimiento y comparación se concentran los datos en el nivel menor, sumando los porcentajes obtenidos en los logros I y II, y en el nivel mayor con la agregación del III y IV.

En este orden de ideas, de acuerdo a la prueba PLANEA, el sistema educativo estatal no obtuvo resultados óptimos. Aunque se ubicó en el promedio nacional, los resultados para 2016 para el caso de matemáticas indican que el 63.7% de los estudiantes en primaria y el 72.6% de secundaria se encuentran en el Nivel I. Esto significa que en primaria sólo pueden identificar los números naturales, o en secundaria solo realizar operaciones básicas (Gráfica 6).

Aun cuando se registra una leve mejora respecto de 2015, persiste el hecho de que dos terceras partes del alumnado participante no lograron resultados satisfactorios en sus aprendizajes.

Gráfica 6

Resultados Planea Matemáticas en Educación Básica



Por lo que respecta a comunicación y lenguaje, de los 44 mil 173 alumnos de primaria evaluados durante 2016, el 74.7% se ubicó en el nivel I, porcentaje sensiblemente mayor que el 71.1% registrado en 2015. En secundaria participaron alrededor de 22 mil 500 estudiantes que obtuvieron 75.7% en el nivel I (Gráfica 7).

Gráfica 7



Las cifras ponen de manifiesto que los alumnos de primaria y de secundaria concluyen el nivel educativo con graves deficiencias académicas. Este resultado es consistente con lo arrojado por el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos de la OCDE (PISA, por sus siglas en inglés), que en el 2012² concluyó que el 57% de los jóvenes de 15 años en la entidad, se ubican en los niveles más bajos de 0 y 1, lo que indica que los conocimientos son insuficientes o bajos para acceder a estudios superiores y desarrollar las actividades que exige la vida en la sociedad del conocimiento.

Considerando que la evaluación PISA no prioriza la reproducción de lo aprendido, sino la capacidad de actuar en ámbitos innovadores, el reto es: cómo pueden los alumnos utilizar lo que han aprendido y aplicar ese conocimiento en circunstancias desconocidas, tanto dentro como fuera de la escuela. Este enfoque marca que la sociedad y economías modernas aprecian más a los individuos por lo que pueden hacer con lo que saben, que por la acumulación de información en sí misma. Los resultados y conclusiones de PISA revelan lo que son capaces de hacer los estudiantes con sistemas educativos de alto rendimiento y avances rápidos.

Servicio Profesional Docente

El ingreso y permanencia en la educación obligatoria, desde 2014, en apego a la Ley del Servicio Profesional Docente, se realiza mediante convocatorias públicas. Como se puede observar en el Cuadro 7, en la convocatoria más reciente de un total de 6,149 participantes, 3,253 (52.9%) obtuvieron el resultado de "No Idóneos", y en convocatorias anteriores el porcentaje ha sido sensiblemente mayor. Evidentemente, estos resultados constituyen

²PISA se aplica cada 3 años en jóvenes de 15 años entre los países miembros de la OCDE y países invitados.

elementos de retroalimentación para la actualización de los programas educativos de la educación normal pública (Cuadro 6).

Cuadro 6

Ingreso al Servicio Profesional Docente

Concurso de oposición	Idóneos	% Idóneos	No Idóneos	% No Idóneos	Participación total
COEB 2014-2015	1,684	36.3	2,956	63.7	4,640
COEB Extraordinaria 2014-2015	400	32.0	851	68.0	1,251
COEB 2015-2016	2,549	41.5	3,592	58.5	6,141
COEB 2016-2017	2,896	47.1	3,253	52.9	6,149

Fuente: Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, SEPyc

Por su parte, la evaluación de desempeño docente también se ha realizado conforme a la Ley, y a los criterios y calendarios marcados por el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (Cuadro 7). Destaca que el 22.4% de los docentes, y el 13.5% de los directivos obtuvieron resultados insuficientes.

Cuadro 7

Evaluación al desempeño docente 2015-2016

Participantes	Total	% Insuficiente	% Suficiente	% Bueno	% Destacado
Docentes	2,940	22.4	39.8	32.1	5.7
Directivos	155	13.5	45.2	38.7	2.6

Fuente: Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente, SEPyc

Los mecanismos de selección de participantes en el último evento registrado (2016-2017), generaron inconformidades por la falta de transparencia, y por los resultados obtenidos en los que los mayores porcentajes se situaron en las calificaciones más bajas de insuficiente y suficiente. De hecho, estos resultados ubican a la entidad como el cuarto estado con la mayor proporción de profesores con desempeño insuficiente.

La otra vertiente del problema es la capacitación que por ley las autoridades educativas deben proporcionar para aquellos docentes que obtuvieron resultados insuficientes. A nivel estatal se realizan los procesos de capacitación rutinarios a la planta docente, vía los centros de actualización del magisterio y el sistema estatal de formación continua, que cuenta con 14 centros de maestros y dos extensiones, pero no se cuenta con un sistema de acompañamiento, actualización y desarrollo docente, integral y estructurado a partir de las necesidades detectadas tanto en la práctica cotidiana, como en la evaluación del desempeño, y la evaluación de los aprendizajes.

Infraestructura Educativa.

En el sistema educativo estatal existen 6,000 centros de trabajo de sostenimiento público, de los que se pueden destacar cuatro grandes problemáticas en términos de requerimiento de infraestructura:

La tercera parte de los edificios tienen 30 años de haber sido construidos y un gran número del total rebasa los 50 años, determinando necesidades importantes de mantenimiento preventivo y correctivo; el 38% de las escuelas se ubica en municipios con grados de marginación alto y muy alto, que además presentan déficit importante en infraestructura; se registra un déficit en construcción de 816 aulas, 65 laboratorios, 198 talleres y 2 mil 498 anexos. En estos últimos se considera la instalación de 405 subestaciones eléctricas; se requiere la rehabilitación de 2 mil 431 edificios y la dotación de 3 mil 015 lotes de mobiliario escolar.

Adicionalmente, y considerando el acceso que tienen los centros educativos de sostenimiento público a servicios básicos como agua, drenaje y electricidad, se puede identificar que: en preescolar sólo 56.4% tienen acceso a los tres servicios simultáneamente, en primaria únicamente el 55.3%, y en secundaria el porcentaje se ubica en 50.7%. Desde el enfoque regional, el acceso a los servicios básicos muestra un claro patrón de desigualdad entre municipios (Cuadro 8).

Cuadro 8**Déficit en infraestructura: acceso simultaneo a servicios básicos**

Municipio	% Preescolar	% Primaria	% Secundaria
Ahome	86.8	85.6	80.3
Angostura	82.4	92.9	71.4
Badiraguato	10.3	7.6	2.0
Choix	11.9	7.6	0.1
Concordia	41.7	45.0	68.4
Cosalá	27.3	25.6	33.3
Cullacán	74.2	75.0	69.3
El Fuerte	31.1	30.3	35.7
Elota	63.3	58.8	51.9
Escuinapa	32.1	37.1	26.7
Guasave	60.4	59.2	63.4
Mazatlán	75.4	81.1	74.5
Mocorito	24.1	22.2	33.3
Navolato	56.7	51.9	36.4
Rosario	22.2	21.9	22.2
S. Alvarado	75.0	77.2	55.6
San Ignacio	43.5	38.5	53.3
Sinaloa	32.9	25.4	26.2

Fuente: Secretaría de Educación Pública y Cultura, SEPyC

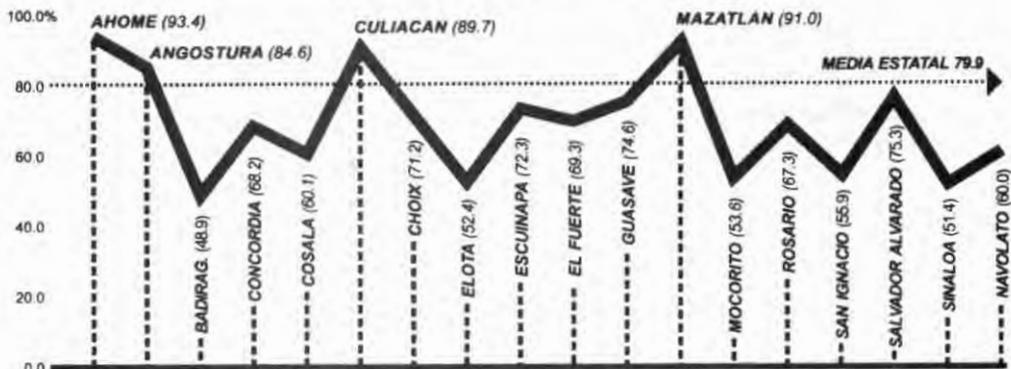
Se estima que el monto presupuestal para la atención al déficit en infraestructura, supera los tres mil millones de pesos.

Educación Media Superior**Cobertura**

En Educación Media Superior se registra una cobertura estatal de 79.9%, ubicándose 8.4 puntos porcentuales por encima del indicador nacional que es de 71.5, lo que posiciona al sistema educativo estatal de educación media superior en el segundo lugar entre las entidades federativas. Desde el enfoque regional, la cobertura en educación media superior contiene cuatro grupos (Gráfica 8):

Gráfica 8

Cobertura educación media superior, por Municipio



Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017. Dirección de Planeación, SEPyC

Seis municipios muestran brechas mayores a 20 puntos porcentuales por debajo del promedio estatal, requieren atención prioritaria, para la disminución de su brecha llevándolos, al menos, al siguiente grupo; cuatro municipios se ubican en menos de veinte puntos porcentuales y más de diez por debajo de la media estatal, que requerirán atención prioritaria para llevarlos, al menos, al siguiente grupo; cuatro municipios se ubican a menos de diez puntos porcentuales por debajo de la media estatal, requieren acompañamiento para llevarlos, al menos, a la media estatal; y cuatro municipios muestran comportamientos iguales o superiores a la media estatal, y que deben ser objeto de seguimiento para su consolidación.

Las trayectorias educativas de la educación media superior, muestran una eficiencia terminal de 68.2%, la mayor deserción se registra en los primeros 60 días del ciclo académico.

Considerando que la educación media superior es por ley parte de la educación obligatoria, resulta necesario reorganizar todo el nivel para estar en condiciones de ofertar los espacios educativos acordes a la demanda potencial del grupo de edad.

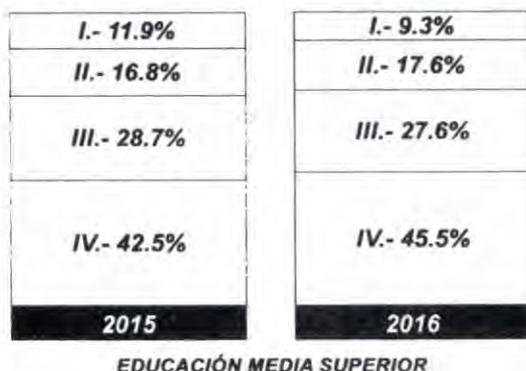
Además de la cobertura, se identifican tres elementos que resultan fundamentales para el mejor logro y eficiencia del sistema: calidad de los aprendizajes; desarrollo profesional docente; y, certificación de la calidad de los programas educativos.

Calidad del Logro Educativo

El Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA), en su edición 2016, mostró para la educación media superior que en Pensamiento Matemático 73.1% de los alumnos se ubicaron en el grupo de menor desempeño (niveles I y II). Los bachilleratos estatales y los autónomos, que son los que registran mayor población escolar, también son los que presentan la menor eficiencia en la prueba, alejados de los demás subsistemas. Aun cuando los resultados no son

técnicamente comparables con la prueba ENLACE, ni entre el 2015 y 2016, si son válidos como referentes del desempeño global estatal y al interior de un plantel comparándose contra sí mismo. En este sentido, de un año a otro se incrementó el grupo menor en casi dos puntos porcentuales en demérito del logro IV (Gráfica 9).

Gráfica 9
Resultados Planea Matemáticas en Educación Media Superior



I.- Logro Insuficiente de los Aprendizajes

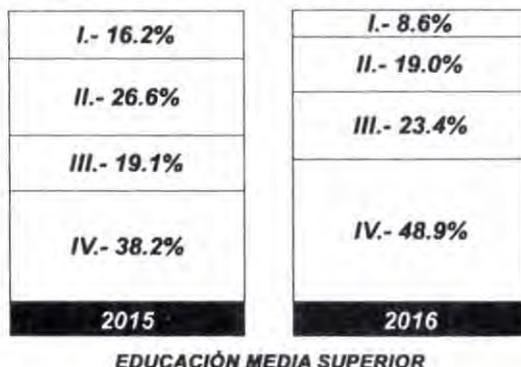
II.- Logro apenas indispensable de los aprendizajes

III.- Logro satisfactorio de los aprendizajes

IV.- Logro sobresaliente de los aprendizajes

Por lo que respecta a Lenguaje y Comunicación en el nivel medio superior, 72.3% de los alumnos se ubicaron en el grupo de menor desempeño (niveles I y II). En esta categoría de evaluación, el retroceso fue notablemente mayor al incrementarse el grupo de menor desempeño en 15 puntos porcentuales comparativamente con los resultados obtenidos en PLANEA 2015 (Gráfica 10).

Gráfica 10
Resultados Planea Comunicación y Lenguaje en Educación Básica



I.- Logro Insuficiente de los Aprendizajes

II.- Logro apenas indispensable de los aprendizajes

III.- Logro satisfactorio de los aprendizajes

IV.- Logro sobresaliente de los aprendizajes

Servicio Profesional Docente

En la evaluación al desempeño docente realizada en el ciclo 2015-2016, participaron 555 docentes, que mostraron los siguientes resultados: insuficiente con el 20.9%, suficiente con el 26.7%, bueno con el 43.8%, destacado con el 6.7%, y excelente con el 2.5%.

El grupo que requiere atención inmediata en términos de seguimiento, capacitación específica y acompañamiento, es el 20.9% con logro Insuficiente; del mismo modo, aunque con menor énfasis, el 26.7% con logro suficiente también requiere de seguimiento y capacitación.

Certificación de la Educación Media Superior

El estándar para medir la calidad de los subsistemas de educación media superior, además de la evaluación por pares de los programas educativos, lo constituye el registro de los distintos planteles en el Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior. En este sentido, por subsistema el COBAES registra la mayor cantidad de planteles certificados con 51, las preparatorias de la Universidad Autónoma de Sinaloa 38, los CONALEP 15, los CETIS y CBTIS 8, los CBTA 5, y el CETMar con 3.

En términos globales de los 440 planteles de sostenimiento público registrados en el sistema educativo estatal, únicamente 120, prácticamente uno de cada cuatro de los planteles, cuenta con la certificación del Sistema Nacional de Bachillerato. La brecha es enorme en los planteles de sostenimiento público, poco más del 70%, a la que habría que agregar los 117 bachilleratos de sostenimiento privado.

Educación Superior

Cobertura

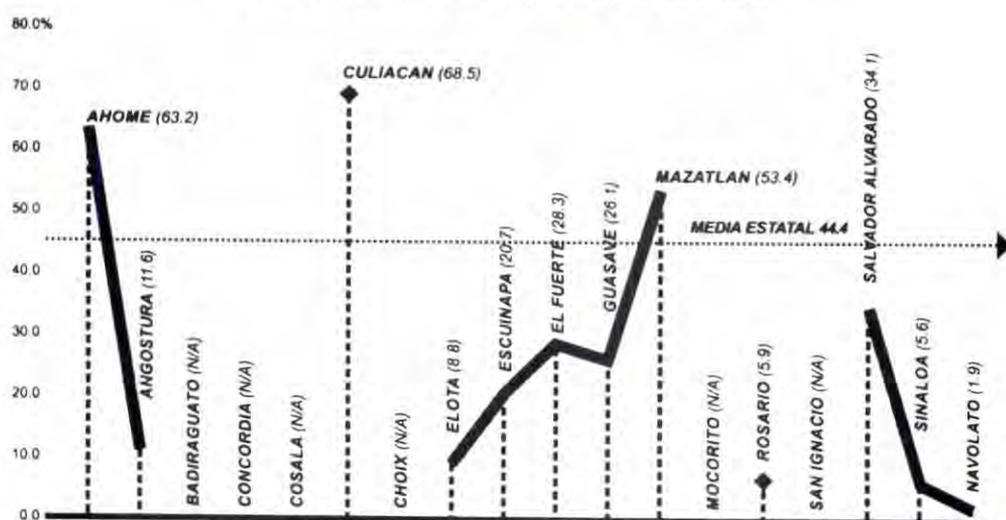
En Educación Superior se registra una cobertura estatal de 44.4%, ubicándose 12.1 puntos porcentuales por encima del indicador nacional que es de 32.3, lo que posiciona al sistema educativo estatal de educación superior en el segundo lugar entre las entidades federativas. En el ciclo escolar 2016-2017, el 87.7% de los estudiantes recibieron educación en instituciones públicas y el 12.3% en instituciones particulares.

Desde el enfoque regional, la cobertura en educación superior contiene cuatro grupos: seis municipios que de acuerdo a la información oficial disponible no registran el servicio de educación superior, y requieren estudios específicos para identificar la factibilidad o las alternativas educativas para el grupo de edad residente; cinco municipios que muestran brechas mayores a 30 puntos porcentuales por debajo del promedio estatal, que requieren atención prioritaria para la disminución de su brecha, llevándolos, al menos, al siguiente

grupo; cuatro municipios que se ubican en menos de 30 puntos porcentuales y más de diez por debajo de la media estatal, que requerirán atención prioritaria para llevarlos, al menos, a la media estatal; y tres municipios que muestran comportamientos iguales o superiores a la media estatal, y que serían objeto de seguimiento para su consolidación (Gráfica 11).

Gráfica 11

Cobertura educación superior, por Municipio



Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017. Dirección de Planeación, SEPyC.

Pertinencia

La educación superior en el estado muestra claramente una concentración en áreas de las ciencias sociales y administrativas, más de la mitad de la matrícula, distanciándose notablemente de la vocación económica estatal. Únicamente la tercera parte de la matrícula en educación superior se forma en áreas generadoras del conocimiento pertinentes a la actividad económica estatal predominante: ciencias naturales, exactas, ingeniería, agronomía y veterinaria, etcétera (Cuadro 9).

Cuadro 9

Matrícula de educación superior por área del conocimiento

Educación, Artes y Humanidades	Ciencias Sociales, Administración, Derecho, Servicios	Ciencias Naturales, Exactas, Computación, Ingeniería, Manufactura y Construcción	Agronomía y Veterinaria	Salud
10.90%	43.81%	24.90%	5.52%	14.88%

Fuente: Estadísticas inicio de ciclo 2016-2017, SEPyC.

Es de resaltar que la UAS, absorbe el 66.9% de la matrícula total del área del conocimiento de ciencias sociales, administración y derecho.

Calidad de la oferta educativa

En términos de la calidad de la oferta educativa del nivel de licenciatura, de 366 programas educativos que se ofrecen, solo el 25% cuenta con reconocimiento vigente del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES).

El sistema de educación superior de la entidad ofrece 197 programas de posgrado distribuidos en Especialidad, Maestría y Doctorado. La calidad de los estudios de posgrado, está relacionada con su pertenencia al Padrón de Posgrados de Calidad (PNPC) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT). Al respecto, de los 197 posgrados que se ofertan, únicamente 54 están registrados en el PNPC (Cuadro 10).

Cuadro 10

Programas en el PNCP por institución

Institución	Especialidad	Maestría	Doctorado	Total
Universidad Autónoma de Sinaloa	10	20	13	43
Instituto Politécnico Nacional		1	1	2
Universidad de Occidente		2	3	5
Instituto Tecnológico de Culiacán		2	1	3
Universidad Politécnica de Sinaloa		1		1
Total	10	26	18	54

Fuente: Dirección de Educación Media Superior y Superior, SEPyC

Gestión del sistema educativo estatal

No se cuenta con un esquema que integre de manera efectiva la gestión administrativa del sistema educativo. En la práctica, conviven dos esquemas sustentados en el origen del recurso presupuestal, federal vía los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa (SEPDES) y estatal vía la SEPyC, cuando la constitución del sistema educativo estatal³ es única y se desenvuelve en el marco del federalismo, e incluye a todos los establecimientos educativos, independientemente de su sostenimiento (federal, estatal, privado) y a todos los docentes y personal de apoyo y asistencia a la educación.

El análisis de la actividad institucional, su sustento normativo, procesos y procedimientos, permite identificar varios elementos de diagnóstico que desde el enfoque del desarrollo organizacional representan puntos críticos: la normatividad desactualizada y en algunos

³Titulo Cuarto, Artículo 42, LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE SINALOA. Periódico Oficial N° 158. 28 de diciembre de 2016. Página 18 Sinaloa.

casos inexistente, la estructura organizacional desfasada de la estructura funcional y desvinculada con la estructura programático presupuestal, unidades administrativas redundantes, falta de documentación de procesos, procesos sustantivos no soportados presupuestalmente, y confusión y desarticulación en distintos procesos críticos como el de pagos, de las plantillas ocupacionales, de los sistemas de información, entre otros.

Capítulo II

Estrategia general del Programa Estatal de Educación 2017-2021

La estrategia general del Programa Estatal de Educación 2017-2021, en la búsqueda de una educación de calidad, incluyente y eficaz, comprende tres directrices: los principios rectores de la gestión, como una guía de la acción educativa general; la visión a mediano y largo plazo como imagen objetivo; y, seis políticas educativas estratégicas, como marco para el despliegue de acciones y proyectos. Las tres directrices de la estrategia general, son un referente obligado para la Secretaría de Educación Pública y Cultura de Sinaloa, sus organismos desconcentrados y sus organismos sectorizados. El propósito central es impulsar al sistema educativo Sinaloense hacia mayores niveles de desarrollo, con igualdad de oportunidades para todos los municipios y regiones, así como hacia un equilibrio entre política educativa, política social y política económica, en un marco de mejores prácticas en la gestión.

2.1 Principios rectores

1. Coadyuvar con los distintos sectores al cumplimiento de los ejes estratégicos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, y de manera específica atender y alcanzar los objetivos, estrategias, líneas de acción, y metas, establecidos en el Tema “Educación de Calidad, Incluyente y Eficaz” del Eje Estratégico Desarrollo Humano y Social.
2. Fortalecer la misión y vocación social del sistema educativo, con acciones innovadoras orientadas a incrementar la atención a la demanda considerando las asimetrías regionales.
3. Iniciar un movimiento integral hacia el liderazgo educativo y académico en la educación nacional, a la vez que buscar aumentar la presencia en el escenario internacional.
4. Impulsar una política incluyente, priorizando la atención a las regiones, municipios y escuelas, que muestran mayores rezagos en el desenvolvimiento educativo.
5. Desde el espacio de la educación superior generar una plataforma estatal, de análisis e investigación orientada al estudio del desarrollo sustentable, en un esfuerzo de gran alcance que incluya exteriorizar los resultados hacia los distintos municipios y regiones y, en general, hacia el proceso de desarrollo socioeconómico estatal.
6. En la gestión central y en todas y cada una de las dependencias educativas desconcentradas, descentralizadas y sectorizadas, impulsar una cultura institucional de fomento a los valores, equidad de género, derechos humanos y no discriminación.

7. Conducir la gestión y desarrollo del Sistema Educativo por los principios de transparencia y rendición de cuentas, orientando el ejercicio del presupuesto a criterios de responsabilidad, austeridad y racionalidad.
8. Intensificar la gestión de recursos ante las instancias federales, a la vez que buscar permanentemente fuentes alternas de financiamiento.
9. Informar a la sociedad Sinaloense el grado de cumplimiento en los objetivos y metas educativas, así como los recursos con que se hayan aplicado, acorde con el carácter y trascendencia del quehacer educativo.

2.2 Misión y Visión del Sistema Educativo Estatal

La Misión de la Secretaría de Educación Pública y Cultura está sustentada en los distintos ordenamientos legales bajo los cuales se desenvuelve su actividad. La estrategia, objetivos y metas, contenidas en este Programa, constituyen las trayectorias por las que habrá de transitar el sistema educativo estatal para alcanzar la imagen objetivo planteada en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

MISIÓN

Ser la instancia del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, encomendada del diseño y ejecución de las políticas públicas en materia de educación y cultura, y de proporcionar el servicio público de educación en todos sus tipos y modalidades, con base en los planes y programas de estudio aplicables al sistema educativo estatal, y con profesionales de la educación impartiendo el servicio educativo, buscando la inclusión de toda la población en edad de estudiar, siempre en beneficio del desarrollo humano de los Sinaloenses.

VISIÓN

Sinaloa ofrecerá un sistema de educación y cultura altamente incluyente, que cumple con los resultados esperados en términos de aprendizajes relevantes y significativos para todos. Que muestra la mejora consistente de las escuelas, la elevación de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, y el desarrollo profesional sostenido de los docentes. Que se desenvuelve de manera integral en todos los municipios y regiones de Sinaloa, con estrategias diferenciadas de atención educativa, en función de su desarrollo relativo. Un Sistema que es un referente nacional por sus prácticas educativas de buena calidad e impacto social, y por su modelo de gestión estratégica participativo, innovador y transparente.

2.3 Políticas Educativas Estratégicas

La actuación de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, sus organismos desconcentrados y sus organismos sectorizados, debe conducir a conformar la Nueva

Escuela de Sinaloa, desplegando acciones progresiva y sostenidamente para construir una educación de calidad, incluyente y eficaz en el Estado:

De calidad, porque debe proporcionar a los educandos aprendizajes relevantes y significativos; incluyente, porque debe alcanzar a todas las personas, independientemente de sus características personales, sociales, étnicas, o culturales; y eficaz, porque debe cumplir su misión y dar los resultados esperados.

Para alcanzar este gran propósito, se requiere atender de manera prioritaria la mejora consistente de las escuelas, el desarrollo profesional de los docentes, y la elevación sostenida de la calidad de los aprendizajes de los estudiantes, entre otras acciones.

Para ello, se establecen seis Políticas Educativas Estratégicas (PEE), las tres primeras enfocadas mayormente a la educación obligatoria, las dos siguientes direccionadas cada una hacia un tipo educativo, y la última, de naturaleza adjetiva, con aplicación a la gestión educativa y administrativa, y a todos los tipos y modalidades educativos.

El concepto básico de las PEE es el siguiente:

- PEE1. Calidad en los aprendizajes. Esta Política comprende proyectos y actividades relacionadas con la atención a la demanda, la equidad e inclusión educativa, el modelo educativo, La Escuela al Centro y, de manera puntual, la calidad de los aprendizajes y sus mecanismos de evaluación, así como las estrategias institucionales implementadas para mejorar el desempeño del alumnado.
- PEE2. Actualización y desarrollo Docente. Se incorporan en esta Política los esfuerzos, proyectos y programas que actualmente se realizan para la formación y desarrollo profesional docente, así como nuevas acciones orientadas con un enfoque integral, para contribuir a que los profesores de la educación obligatoria alcancen el perfil profesional esperado.
- PEE3. Infraestructura digna. Esta Política abarca los proyectos y actividades de la propia SEPyC y de sus organismos sectorizados, como el Instituto Sinaloense de Infraestructura Educativa (ISIFE), sobre el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura educativa estatal, así como los análisis y registros sistemáticos sobre las necesidades en infraestructura y las gestiones presupuestales y de fuentes alternas de financiamiento.
- PEE4. Educación media superior inclusiva y de calidad. Incluye la coordinación interinstitucional de los distintos sistemas, la atención a la demanda, la calidad de los aprendizajes y sus mecanismos de evaluación, así como las estrategias institucionales implementadas para mejorar el desempeño del alumnado, así como las acciones desplegadas para la incorporación de las escuelas del nivel al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.

PEE5. Educación superior pertinente, de calidad y acorde con el avance del conocimiento. La PEE5 incorpora la coordinación interinstitucional de los distintos sistemas para el fortalecimiento de la calidad de los programas de estudio y su reconocimiento externo, la consolidación de cuerpos académicos, el fortalecimiento de la capacidad científica y el establecimiento de esfuerzos permanentes de vinculación con el entorno social y económico.

PEE6. Gestión y administración estratégica. Esta Política en su vertiente de gestión en la educación, incorpora los apoyos y recursos académicos como la participación social, becas, libros de texto, incorporación de las tecnologías de la comunicación y, en general, los derivados de los programas federales, entre otros. En su vertiente de gestión administrativa, como soporte de las funciones sustantivas, incluye las acciones y proyectos derivados de los procesos técnicos, y de la administración de los recursos humanos, materiales y financieros.

Con base en estas Políticas Educativas Estratégicas (PEE), habrá de desplegarse el quehacer del sistema educativo de Sinaloa, atendiendo a las características específicas de los tipos y modalidades educativas, así como a su participación en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y metas específicas.

Capítulo III

Matriz estratégica: objetivos, estrategias y líneas de acción

3.1 Matriz estratégica

Objetivo 1. Mejorar la cobertura y retención en todos los niveles educativos en línea con la Reforma Educativa.		
PEE1. Calidad en los aprendizajes		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Asegurar el acceso a educación preescolar a todas las niñas y niños.</p> <p>Elevar el índice de absorción escolar de la educación obligatoria.</p> <p>Fortalecer la educación abierta y a distancia.</p> <p>Intensificar la alfabetización y educación a los adultos.</p> <p>Dotar de material didáctico, acervos digitales y libros a las escuelas.</p> <p>Creación y consolidación de servicios educativos.</p> <p>Atender las comunidades rurales dispersas y de difícil acceso.</p> <p>Lograr que todo joven que egrese de la educación media superior, tenga acceso a la educación superior.</p> <p>Incrementar escuelas del nivel básico de tiempo completo.</p>	<p>Atender la demanda educativa.</p> <p>Priorizar la atención a las zonas rurales y de difícil acceso.</p> <p>Disponer en tiempo y forma al inicio de cada ciclo escolar los recursos humanos docentes y administrativos.</p> <p>Reforzar las aulas de medios y bibliotecas en la educación obligatoria.</p> <p>Dotar de materiales de apoyo pedagógico. Fortalecer las trayectorias educativas hasta la educación superior.</p>	<p>Escuelas más cercanas a la población.</p> <p>Aulas de medios en las escuelas.</p> <p>Bibliotecas físicas o digitales en las escuelas.</p> <p>Convenios con Instituciones gubernamentales que subroguen los servicios de guarderías y/o estancias infantiles.</p> <p>Campañas dirigidas a los adultos para su inclusión en la educación.</p> <p>Mayor oferta de escuelas del nivel medio superior y superior.</p>

Objetivo 1. Mejorar la cobertura y retención en todos los niveles educativos en línea con la Reforma Educativa.		
PEE2. Actualización y desarrollo Docente		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
Creación y consolidación de servicios educativos.	Disponer en tiempo y forma al inicio de cada ciclo escolar los recursos humanos docentes y administrativos. Priorizar la normalidad mínima escolar y el irrestricto cumplimiento del calendario escolar. Fortalecer las trayectorias educativas hasta la educación superior.	Capacitación pertinente y eficaz a los docentes. Convenios con Instituciones gubernamentales que subroguen los servicios de guarderías y/o estancias infantiles. Evaluación de la calidad por instancias externas en la educación media superior y superior.

Objetivo 1. Mejorar la cobertura y retención en todos los niveles educativos en línea con la Reforma Educativa.		
PEE3. Infraestructura digna		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
Fortalecer la educación abierta y a distancia. Creación y consolidación de servicios educativos. Atender las comunidades rurales dispersas y de difícil acceso. Incrementar escuelas del nivel básico de tiempo completo.	Priorizar la atención a las zonas rurales y de difícil acceso. Habilitar la infraestructura física existente. Reforzar las aulas de medios y bibliotecas en la educación obligatoria.	Aulas de medios en las escuelas. Bibliotecas físicas o digitales en las escuelas. Mayor oferta de escuelas del nivel medio superior y superior.

Objetivo 2. Asegurar que el Sistema Educativo Estatal ofrezca educación pertinente y de calidad.**PEE1. Calidad en los aprendizajes**

Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Acompañar en las necesidades, formas, intereses y estilos de aprendizaje de los alumnos de educación obligatoria.</p> <p>Asegurar la calidad de los aprendizajes significativos en la educación básica.</p> <p>Reforzar el Sistema de Tutorías Académicas.</p> <p>Desarrollar habilidades socioemocionales en los alumnos.</p> <p>Asegurar el Sistema de Alerta Temprana, para abatir el rezago educativo.</p> <p>Asegurar que los alumnos de media superior reciban una adecuada orientación vocacional.</p> <p>Incrementar el número de Becas de Manutención.</p>	<p>Propiciar la permanencia en el aula de los alumnos a través de acciones de alerta temprana, de acompañamiento didáctico y de sensibilización de los educandos.</p> <p>Asumir el compromiso de atención y detección de todas las causales para su atención que ponga en riesgo la permanencia en el aula.</p> <p>Asegurar la realización de actividades de orientación vocacional para alumnos de educación media superior.</p> <p>Aumentar el número de Becarios.</p>	<p>Útiles y uniformes escolares gratuitos.</p> <p>Libros de texto gratuitos.</p> <p>Becas.</p> <p>Capacitación pertinente y eficaz a los docentes.</p> <p>Consejos Técnicos Escolares.</p> <p>Los resultados de las evaluaciones estandarizadas.</p>

Objetivo 2. Asegurar que el Sistema Educativo Estatal ofrezca educación pertinente y de calidad.**PEE2. Actualización y desarrollo Docente**

Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Acompañar en las necesidades, formas, intereses y estilos de aprendizaje de los alumnos de educación obligatoria.</p> <p>Asegurar la calidad de los aprendizajes significativos en la educación básica.</p> <p>Reforzar el Sistema de Tutorías Académicas.</p> <p>Desarrollar habilidades socioemocionales en los alumnos.</p> <p>Asegurar el Sistema de Alerta Temprana, para abatir el rezago educativo.</p>	<p>Asumir el compromiso de atención y detección de todas las causales para su atención que ponga en riesgo la permanencia en el aula.</p> <p>Asegurar la realización de actividades de orientación vocacional para alumnos de educación media superior.</p> <p>Aumentar el número de Becarios.</p>	<p>Capacitación pertinente y eficaz a los docentes.</p> <p>Consejos Técnicos Escolares.</p> <p>Inclusión en la currícula del nivel medio superior de una orientación vocacional efectiva.</p> <p>Los resultados de las evaluaciones estandarizadas.</p>

Objetivo 2. Asegurar que el Sistema Educativo Estatal ofrezca educación pertinente y de calidad.		
PEE3. Infraestructura digna		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
Que la infraestructura educativa de la educación básica en Sinaloa, se convierta en espacios dignos en los que pueda estudiar con las condiciones adecuadas la niñez y juventud Sinaloense.	<p>La carencia de recursos presupuestales.</p> <p>La gestión integral de los recursos presupuestales programados.</p> <p>Respuesta inmediata a necesidades de infraestructura urgentes.</p> <p>Detección de fuentes alternas de financiamiento, para la atención de necesidades de infraestructura no consideradas en el gasto educativo en infraestructura.</p>	<p>Mecanismos de monitoreo permanente, sobre las necesidades de infraestructura, que permitan un diagnóstico sistemático, exhaustivo y certero.</p> <p>Trabajo coordinado con el Instituto Sinaloense de Infraestructura Educativa (ISIFE).</p>

Objetivo 3. Consolidar el Sistema de Gestión Educativo.		
PEE6. Gestión y administración estratégica		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>En apego a la ley de educación para el Estado de Sinaloa, coordinar desde una base única de datos, a todas las escuelas del sistema educativo estatal (independientemente de su sostenimiento).</p> <p>Desarrollar Sistemas de Información de vanguardia.</p> <p>Impulsar un Sistema Estatal de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación.</p> <p>Garantizar a la ciudadanía el acceso oportuno y transparente a la información actualizada sobre temas de interés del sistema educativo.</p>	<p>Contar con información dura, para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo.</p> <p>Facilitar la transparencia y rendición de cuentas.</p> <p>Rediseñar los esquemas de gestión internos y externos.</p> <p>Fortalecer la eficiencia de los programas presupuestarios y proyectos institucionales.</p>	<p>Difusión ante los niveles educativos del marco legal.</p> <p>Estrategias y mecanismos de gestión y comunicación eficientes, direccionán-dolos para lograr propósitos y objetivos estatales.</p>

Objetivo 4. Consolidar la capacitación, formación y actualización docente.		
PEE1. Calidad en los aprendizajes		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Fortalecer el desempeño académico en matemáticas, lecto-escritura y ciencias.</p> <p>Mejorar la formación, actualización y capacitación de los docentes de la educación pública obligatoria.</p> <p>Adecuar el perfil del egresado de la educación Normal a las características de la Nueva Escuela de Sinaloa.</p> <p>Buscar que los egresados de la educación Normal dominen el idioma inglés.</p> <p>Capacitar y actualizar continuamente a los docentes en ejercicio, con base en los lineamientos de la Ley del Servicio Profesional Docente.</p> <p>Impulsar las comunidades de aprendizaje, el trabajo colegiado y colaborativo en las escuelas.</p> <p>Dignificar la labor y derechos del docente.</p>	<p>Priorizar la enseñanza, tutoría y acompañamiento en ciencias, lectura y matemáticas en la educación obligatoria.</p> <p>Lograr la descarga administrativa a fin de que directivos y supervisores se apliquen de manera prioritaria a la atención a lo que mandata el nuevo modelo educativo.</p> <p>Disponer de tutores capacitados para guiar a los docentes de acuerdo al nuevo modelo educativo.</p> <p>Elaborar material didáctico en lengua indígena (mayo – yoreme y rarámuri) para los niveles de educación obligatoria.</p> <p>Que el sistema de formación de docentes, incluya a la educación bilingüe para atender a la población indígena.</p>	<p>Capacitación pertinente y eficaz a los docentes.</p> <p>Campañas de lectura en todas las escuelas.</p> <p>Currículas corregidas de las instituciones formadoras de docentes.</p> <p>Contratación de personal docente de acuerdo a perfiles y en el marco de la LGSPD.</p> <p>Encuentros académicos de docentes por niveles, para el intercambio de prácticas.</p> <p>Programas de certificación del idioma inglés.</p>

Objetivo 5. Dignificar la infraestructura educativa.		
PEE3. Infraestructura digna		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Que la infraestructura educativa de la educación básica en Sinaloa, se convierta en espacios dignos en los que pueda estudiar con las condiciones adecuadas la niñez y juventud Sinaloense.</p>	<p>La carencia de recursos presupuestales.</p> <p>La gestión integral de los recursos presupuestales programados.</p> <p>Respuesta inmediata a necesidades de infraestructura urgentes.</p> <p>Detección de fuentes alternas de financiamiento, para la atención de necesidades de infraestructura no consideradas en el gasto educativo en infraestructura</p>	<p>Mecanismos de monitoreo permanente, sobre las necesidades de infraestructura, que permitan un diagnóstico sistemático, exhaustivo y certero.</p> <p>Trabajo coordinado con el Instituto Sinaloense de Infraestructura Educativa (ISIFE).</p>

Objetivo 6. Fomentar la convivencia pacífica garantizando, el respeto, la empatía y una educación segura.		
PEE1. Calidad en los aprendizajes		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Enfatizar el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y culturales del alumno.</p> <p>Intensificar la aplicación de las medidas de seguridad escolar.</p> <p>Capacitar para prevenir y afrontar situaciones riesgosas.</p> <p>Asegurar que los valores y equidad de género se practiquen en todos los ámbitos escolares.</p> <p>Fomentar intercambios regionales de convivencia e interacción cultural y deportiva.</p> <p>Implementar en el 100% de las escuelas del nivel básico y medio superior, el Programa de Valores.</p> <p>Generar Estrategias transversales con las distintas Dependencias del gobierno del Estado (Salud, Seguridad, Cultura, Turismo, Deportes, etc.).</p>	<p>Instrumentar en todas las escuelas de educación obligatoria, prácticas de conducta y convivencia escolar aceptables.</p> <p>Practicar con carácter de prioridad acciones en beneficios a la equidad de género, la inclusión y respeto y tolerancia a la diversidad.</p> <p>En coordinación con otras instancias oficiales y de la sociedad civil priorizar la seguridad escolar y la convivencia pacífica.</p> <p>Propiciar acuerdos de colaboración con las instancias de seguridad pública para la vigilancia en los planteles escolares.</p>	<p>Instrumentar e implantar con carácter obligatorio la cultura cívica en las escuelas.</p> <p>Protocolos de convivencia.</p> <p>Programas de prevención de riesgos en las escuelas.</p> <p>Revisiones de la salud de los alumnos.</p>

Objetivo 7. Prevenir, atender y sancionar la violencia contra niñas y mujeres.		
PEE1. Calidad en los aprendizajes		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Creación de acciones institucionales, direccionadas al soporte del trato hacia las mujeres.</p> <p>Desde las escuelas contribuir con acciones de socialización, tolerancia y respeto hacia las mujeres, realizando foros, encuentros, conferencias y convivencias; enalteciendo la función y participación de la mujer en la cotidianidad.</p> <p>Generar políticas para la prevención, atención y sanción de la violencia contra niñas y mujeres, que coadyuven a erradicar la violencia de género.</p>	<p>En el sistema educativo, que todas las mujeres puedan acceder a una vida libre de violencia independientemente de su condición social, económica, étnica, religiosa o ideológica.</p>	<p>Cursos y talleres orientados a la no discriminación, igualdad, respeto.</p> <p>Creación de un Programa Institucional de Equidad con perspectiva de Género.</p>

Objetivo 8. Impulsar y fortalecer la práctica de valores éticos universales.		
PEE1. Calidad en los aprendizajes		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Implementación de acciones de largo aliento para la práctica de valores éticos que permee en todas las capas de la comunidad educativa.</p> <p>Describir y promover valores para su práctica en el aula, en la escuela y fuera de ella, y en el entorno familiar y social.</p> <p>Contribuir a la prevención, detección y resolución en situaciones que atenten contra la seguridad de niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Enaltecer la importancia de la práctica de los valores éticos universales en la convivencia cotidiana de las personas en su entorno general.</p>	<p>Implantar la cultura del respeto mutuo, la tolerancia, la empatía, la solidaridad, el afecto mutuo entre otros y soterrar la contra cultura, del caos, la anarquía, la violencia, la insensibilidad y la indiferencia entre otros.</p>	<p>Instrumentar e implantar con carácter obligatorio la cultura cívica en las escuelas, y en los espacios administrativos.</p>

Objetivo 8. Impulsar y fortalecer la práctica de valores éticos universales.		
PEE6. Gestión y administración estratégica		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Promover una propuesta de gestión que impulse e institucionalice una cultura en la que se vivan los valores.</p>		<p>Creación de un programa institucional.</p>

Objetivo 9. Implementar la enseñanza y aprendizaje del inglés como segunda lengua.		
PEE5. Educación superior pertinente, de calidad y acorde con el avance del conocimiento		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Implementar la práctica de esta lengua en todas las instituciones educativas del sistema educativo obligatorio.</p> <p>Fortalecer la práctica educativa de esta lengua.</p> <p>Brindar asesoría y acompañamiento a la práctica educativa de esta lengua en todos los niveles educativos.</p> <p>Contribuir a asegurar una educación de calidad, mediante el fortalecimiento, la enseñanza y aprendizaje de una lengua extranjera (Inglés) en todas las instituciones educativas de la entidad.</p>	<p>Establecer condiciones técnicas y pedagógicas para promover procesos de certificación y acreditación académica internacional para alumnos y docentes en el dominio del idioma inglés</p> <p>Establecer la universidad bilingüe (Inglés) en el estado, para la enseñanza y fomento de esta lengua.</p> <p>Recursos presupuestarios.</p>	<p>Docentes mejor capacitados, que dominen el idioma inglés.</p> <p>Revisión de currículos.</p> <p>Materiales educativos de difusión y promoción de esta lengua.</p>

Objetivo 10. Conformar un sistema estatal de educación media superior.		
PEE1. Calidad en los aprendizajes		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Fortalecer la calidad de los aprendizajes, la atención a la demanda.</p>		<p>Trabajo en red de los distintos subsistemas.</p> <p>Incorporación de las escuelas del nivel al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.</p>

Objetivo 10. Conformar un sistema estatal de educación media superior.		
PEE4. Educación media superior inclusiva y de calidad		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Integrar a todos los subsistemas de educación media superior en la entidad, para conformar un sistema estatal de educación media superior, que responda a las necesidades de este tramo de la educación obligatoria.</p> <p>Universalizar en la entidad la atención a la demanda.</p>	<p>Coordinación interinstitucional entre los distintos subsistemas existentes de educación media superior, que cuentan con modelos separados de administración. En el enfoque regional, desplegar estrategias de atención diferenciadas, con prioridad en las localidades de los municipios y regiones, clasificadas como de alta marginación.</p>	<p>Trabajo en red de los distintos subsistemas.</p> <p>Incorporación de las escuelas del nivel al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.</p>

Objetivo 11. Impulsar la pertinencia, calidad, la innovación y creatividad en la educación superior.		
PEE1. Calidad en los aprendizajes		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Establecer el pacto por la educación, la formación profesional, la innovación y la creatividad, con el sector empresarial y la sociedad.</p>	<p>Promover la creatividad, el emprendedurismo y la protección de la propiedad intelectual, en los espacios de la educación superior.</p>	<p>Creación del centro virtual de innovación y creatividad para la educación superior.</p>

Objetivo 11. Impulsar la pertinencia, calidad, la innovación y creatividad en la educación superior.		
PEE5. Educación superior pertinente, de calidad y acorde con el avance del conocimiento		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
<p>Lograr que el perfil de los egresados del nivel superior, respondan a las características socioeconómicas de la entidad.</p> <p>Articular un sistema para la vinculación y el desarrollo productivo y empresarial.</p> <p>Generar una plataforma estatal de análisis e investigación orientada al estudio del desarrollo sustentable.</p>	<p>Los distintos modelos educativos de las IES estatales.</p> <p>La concentración actual de la matrícula por área de conocimiento, en la que se privilegian las ciencias sociales y administrativas.</p> <p>Promover la formación de recurso humanos altamente capacitados, en las ciencias agroindustriales, ingenierías y ciencias exactas.</p>	<p>Fortalecer la calidad de los programas educativos y asegurar su acreditación por organismos externos.</p> <p>Cooperación académica y la internacionalización de las instituciones de educación superior, en beneficio de la formación de excelencia de alumnos y egresados.</p>

Objetivo 12. Impulsar una gestión técnica y administrativa moderna y eficiente. Objetivo 13. Consolidar la plataforma de cómputo y comunicaciones, para lograr un soporte efectivo a los servicios educativos y las actividades de gestión. Objetivo 14. Transparentar la información del quehacer educativo en la entidad.		
PEE6. Gestión y administración estratégica		
Propósitos Generales	Retos y Desafíos	Instrumentos que se utilizarán
Rediseñar la estructura y el modelo organizacional de la SEPyc. Actualizar y fortalecer el marco jurídico normativo. Lograr un soporte efectivo a los servicios educativos y las actividades de gestión. Operar medidas a favor de la transparencia y contra la opacidad.	La estructura organizacional actual está desactualizada, y con redundancias. No se cuenta con un esquema organizacional general. Las actividades se dividen por el tipo de sostenimiento presupuestal. El marco jurídico está desactualizado. No se cuenta con un diagnóstico preciso sobre la plataforma de cómputo y comunicaciones, y sobre la conectividad de escuelas y centros de trabajo.	Rediseño de procesos. Documentación de procesos. Actualización del marco jurídico normativo. Esquemas de gestión de alta dirección. El Portal institucional, como punto de interacción con la comunidad educativa, y la sociedad en general.

3.2 Objetivos, estrategias y líneas de acción

Objetivo 1.

Mejorar la cobertura y retención en todos los niveles educativos en línea con la Reforma Educativa.

Estrategia 1.1

Ampliar la cobertura de la educación con equidad e inclusión para todos los sectores de la población.

Líneas de Acción

- 1.1.1. Asegurar el acceso a educación preescolar a todas las niñas y niños desde los 3 a 5 años cumplidos, indistintamente de su contexto socioeconómico.
- 1.1.2. Elevar el índice de absorción escolar de la educación obligatoria, focalizando la atención a niños y jóvenes que habitan en localidades dispersas de alta marginación.

- 1.1.3. Fortalecer la educación abierta y a distancia, con mejor conectividad y aprovechamiento de la capacidad instalada.
- 1.1.4. Intensificar la alfabetización y educación a los adultos.

Estrategia 1.2

Fortalecer los mecanismos que permitan la permanencia en el aula.

Líneas de Acción

- 1.2.1. Atender las necesidades, intereses y estilos de aprendizaje de los alumnos de educación obligatoria.
- 1.2.2. Asegurar la calidad de los aprendizajes significativos en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.
- 1.2.3. Reforzar el Sistema de Tutorías Académicas.
- 1.2.4. Asegurar el Sistema de Alerta Temprana para apoyar a los estudiantes de educación básica que se encuentran en riesgo de rezago académico.
- 1.2.5. Desarrollar habilidades socioemocionales en los alumnos de educación básica.
- 1.2.6. Asegurar que los alumnos de media superior reciban una adecuada orientación vocacional.

Objetivo 2.

Asegurar que el Sistema Educativo Estatal ofrezca educación pertinente y de calidad.

Estrategia 2.1

Implementar el Modelo de la Nueva Escuela de Sinaloa.

Líneas de Acción

- 2.1.1. Fortalecer el desempeño académico en las áreas de conocimiento fundamentales de educación básica: matemáticas, lecto-escritura y ciencias.
- 2.1.2. Impulsar modelos pedagógicos innovadores que fomenten la creatividad, la investigación y el carácter emprendedor.
- 2.1.3. Mejorar la formación, actualización y capacitación de los docentes de educación pública.

- 2.1.4. Redoblar el bienestar físico del alumno mediante la práctica deportiva escolar y actividad física acorde a las necesidades de la población.
- 2.1.5. Ampliar la oferta educativa acorde a la demanda del mercado laboral.
- 2.1.6. Vincular la educación media superior y superior con las nuevas necesidades de la industria energética.
- 2.1.7. Adecuar los planes curriculares de educación superior normal e instituciones educativas formadoras de docentes, orientando los perfiles del egresado hacia las características de la Nueva Escuela de Sinaloa.

Estrategia 2.2

Fomentar la convivencia pacífica y la educación segura.

Líneas de Acción

- 2.2.1. Enfatizar el desarrollo de habilidades sociales, emocionales y culturales del alumno de educación básica, durante el proceso de enseñanza aprendizaje.
- 2.2.2. Intensificar la aplicación de las medidas de seguridad escolar.
- 2.2.3. Capacitar para prevenir y afrontar situaciones riesgosas.
- 2.2.4. Reorganizar y conformar grupos escolares con capacidad debajo de los límites estipulados en la normatividad nacional.
- 2.2.5. Asegurar que los valores y equidad de género se practiquen en todos los ámbitos escolares.
- 2.2.6. Fomentar intercambios regionales de convivencia e interacción cultural y deportiva.
- 2.2.7. Propiciar entre la sociedad, el sistema educativo y el gobierno un debate formativo de valores.

Estrategia 2.3

Colocar a la Escuela en el Centro del Sistema Educativo.

Líneas de Acción

- 2.3.1. Asesorar y acompañar a las figuras educativas de cada escuela para la autogestión y mejora de los espacios de aprendizaje.

- 2.3.2. Garantizar la coordinación de los Consejos Técnicos con los Comités de Participación Social.
- 2.3.3. Celebrar convenios de colaboración con otras secretarías, organismos descentralizados, ayuntamientos y empresas privadas, con quienes se comparten objetivos, población beneficiada o áreas de enfoque de los programas ejercidos.
- 2.3.4. Concertar vínculos con el sector público, social y privado, para transferir y aprovechar los conocimientos y competencias adquiridos en las instituciones de educación superior y centros de investigación.
- 2.3.5. Gestionar con los actores implicados para que los recursos financieros y materiales sean entregados con oportunidad a los beneficiarios.

Estrategia 2.4

Contar con maestros debidamente capacitados para la enseñanza en contextos sociales y culturales diversos.

Líneas de Acción

- 2.4.1. Capacitar y actualizar continuamente a los docentes en ejercicio, con base en los lineamientos de la Ley del Servicio Profesional Docente.
- 2.4.2. Impulsar las comunidades de aprendizaje, el trabajo colegiado y colaborativo en las escuelas.
- 2.4.3. Dignificar la labor y derechos del docente.
- 2.4.4. Impulsar un Sistema Estatal de Evaluación que ordene, articule y racionalice los elementos y ejercicios de medición y evaluación de la educación.
- 2.4.5. Asegurar que los resultados de las evaluaciones estandarizadas sean de conocimiento de los implicados y contribuyan a la mejora continua.

Estrategia 2.5

Mejorar la infraestructura, equipamiento y conectividad en las escuelas.

Líneas de Acción

- 2.5.1. Focalizar el mejoramiento de la infraestructura educativa con mayor rezago.

- 2.5.2. Proyectar y diseñar las nuevas instalaciones educativas de acuerdo al modelo de la Nueva Escuela.
- 2.5.3. Construir aulas nuevas y anexos con atención a las especificaciones técnicas modernas y a la proporción ideal de alumnos por maestro en el aula.
- 2.5.4. Incrementar los espacios educativos para favorecer la atención de la demanda de infantes de primero y segundo de preescolar.
- 2.5.5. Mejorar la infraestructura de los espacios de educación pública.

Objetivo 3.

Consolidar el Sistema de Gestión Educativo.

Estrategia 3.1

Desarrollar Sistemas de Información de vanguardia.

Líneas de Acción

- 3.1.1. Establecer estrategias y mecanismos de gestión y comunicación eficientes, direccionándolos para lograr propósitos y objetivos institucionales.
- 3.1.2. Generar una sola plataforma de datos para la planeación, administración y evaluación del Sistema Educativo y facilitar la transparencia y rendición de cuentas.
- 3.1.3. Rediseñar los esquemas de gestión internos y externos, con el propósito de fortalecer la eficiencia de los programas presupuestarios y proyectos institucionales.
- 3.1.4. Garantizar a la ciudadanía el acceso oportuno y transparente de una base de datos actualizada sobre los temas de mayor interés acerca del sistema educativo.
- 3.1.5. Consolidar la Gestión y Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño (GPbR-SED).
- 3.1.6. Implementar procesos de capacitación y actualización dirigidos a la estructura de mando y de apoyo para la adquisición de herramientas del GPbR-SED.

Objetivo 4.

Consolidar la capacitación, formación y actualización docente.

Estrategia 4.1

Recuperar con propósitos institucionales, la información específica de los procesos de ingreso a la educación básica, y de la evaluación al desempeño docente.

Líneas de Acción

- 4.1.1. Diseño del mapa de capacitación, formación y actualización del profesorado Sinaloense.
- 4.1.2. Configuración de una solución informática, para el potenciamiento de la capacitación, formación y actualización.
- 4.1.3. Estructuración de cursos y contenidos de capacitación, formación y actualización, en función de las necesidades detectadas en los procesos de ingreso, permanencia, promoción y desarrollo docente.

Objetivo 5.

Dignificar la infraestructura educativa

Estrategia 5.1

Gestionar de manera integral, los distintos fondos y recursos de apoyo a la infraestructura educativa.

Líneas de Acción

- 5.1.1. Desarrollar mecanismos de monitoreo permanente, sobre las necesidades de infraestructura, que permitan un diagnóstico sistemático, exhaustivo y certero.
- 5.1.2. Estructurar un proyecto con soporte presupuestal para la respuesta inmediata a necesidades de infraestructura urgentes.
- 5.1.3. Trabajar coordinadamente con el Instituto Sinaloense de Infraestructura Educativa (ISIFE), para optimizar el gasto educativo en infraestructura direccionando, con estricto apego a reglas de operación, recursos institucionales como el FAM, Escuelas al CIEN, Escuelas de Tiempo Completo, entre otros, a la atención de las necesidades detectadas.

- 5.1.4. Diseñar estrategias de gestión para la detección de fuentes alternativas de financiamiento, para la atención de necesidades de infraestructura no consideradas en el gasto educativo en infraestructura.

Objetivo 6.

Fomentar la convivencia pacífica garantizando, el respeto, la empatía y una educación segura.

Estrategia 6.1

Instrumentar en las escuelas de educación obligatoria prácticas de conducta y convivencia escolar.

Líneas de Acción

- 6.1.1. Enfatizar la importancia del desarrollo y prácticas socioemocionales entre los educandos.
- 6.1.2. Establecer medidas de seguridad escolar.
- 6.1.3. Capacitar en los colectivos escolares de la educación obligatoria para, la prevención y atención de situaciones riesgosas.
- 6.1.4. Establecer un programa de escuela de padres de familia en todos los niveles.
- 6.1.5. Asegurar prácticas de valores y equidad de género en todos los niveles educativos.
- 6.1.6. Dinamizar el actuar de los Consejos de Participación Social.

Objetivo 7.

Prevenir, atender y sancionar la violencia contra niñas y mujeres.

Estrategia 7.1

Generar políticas para la prevención, atención y sanción de la violencia contra niñas y mujeres, que coadyuven a erradicar la violencia de género.

Líneas de Acción

- 7.1.1. Crear el Programa Institucional de Equidad con perspectiva de Género.

- 7.1.2. Instrumentar acciones específicas sobre seguridad, prevención y justicia.
- 7.1.3. Contribuir desde las escuelas con acciones de socialización y respeto hacia las mujeres.
- 7.1.4. Realizar foros, encuentros, conferencias y convivencias enalteciendo la función y participación de la mujer en la actividad educativa y desde la cotidianidad.

Objetivo 8.

Impulsar y fortalecer la práctica de valores éticos universales.

Estrategia 8.1

Enaltecer la importancia de la práctica de valores en el proceso educativo, en la convivencia cotidiana y, en general, en el ambiente familiar.

Líneas de Acción

- 8.1.1. Implementar un programa institucional de valores que permee en todas las capas de la comunidad educativa.
- 8.1.2. Generar una estrategia de divulgación y promoción de valores para su práctica en el aula, la escuela y en el entorno familiar.
- 8.1.3. Desarrollar materiales y acervos bibliográficos para la promoción y fomento de valores.
- 8.1.4. Prevenir y resolver situaciones que pongan en riesgo la seguridad de niños, niñas y adolescentes.

Objetivo 9.

Implementar la enseñanza y aprendizaje del inglés como segunda lengua.

Estrategia 9.1

Asegurar una educación de calidad mediante el fortalecimiento, enseñanza y aprendizaje del idioma Inglés en todas las instituciones educativas de la entidad.

Líneas de Acción

- 9.1.1. Buscar la universalización de la enseñanza del inglés en la educación obligatoria.
- 9.1.2. Fortalecer la práctica educativa en esta lengua en la educación obligatoria.
- 9.1.3. Con el apoyo de programas federales y estatales, generar materiales educativos y bibliográficos, de apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje del inglés en educación obligatoria.
- 9.1.4. Creación de la Universidad Bilingüe, para detonar un proceso orientado a lograr en el mediano plazo un alto dominio del inglés en todas las instituciones de educación superior.

Objetivo 10.**Conformar un sistema estatal de educación media superior.****Estrategia 10.1**

Desplegar un proceso de coordinación interinstitucional entre los distintos subsistemas existentes de educación media superior, con el propósito de universalizar en la entidad la atención a la demanda.

Líneas de Acción

- 10.1.1. En el enfoque regional, desplegar un mapa de atención de la media superior en la entidad, en el que se identifique las necesidades de atención a la demanda y las alternativas institucionales de atención.
- 10.1.2. Impulsar un trabajo en red de los distintos subsistemas, con el propósito de compartir recursos en la atención a la demanda.
- 10.1.3. Fortalecer la calidad de los aprendizajes y sus mecanismos de evaluación, así como las estrategias institucionales implementadas para mejorar el desempeño del alumnado.
- 10.1.4. Iniciar un proceso institucional obligatorio para la incorporación de las escuelas del nivel al Padrón de Buena Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.

Objetivo 11.

Impulsar la pertinencia, calidad, la innovación y creatividad de la educación superior.

Estrategia 11.1

En el marco de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, impulsar un proceso de readecuación de los programas educativos sustentado en el perfil socioeconómico de la entidad.

Estrategia 11.2

Establecer el pacto por la educación, la formación profesional, la innovación y la creatividad, con el sector empresarial y la sociedad.

Líneas de Acción

- 11.1.1. Fortalecer la calidad de los programas educativos y asegurar su acreditación por organismos externos.
- 11.1.2. Promover la formación de recurso humanos altamente capacitados, en las ciencias agroindustriales, ingenierías y ciencias exactas.
- 11.1.3. Impulsar la cooperación académica y la internacionalización de las instituciones de educación superior, en beneficio de la formación de excelencia de alumnos y egresados.
- 11.1.4. Avanzar en la articulación de un sistema corresponsable para la vinculación y el desarrollo productivo y empresarial.
- 11.1.5. Desde el espacio de la educación superior, generar una plataforma estatal de análisis e investigación orientada al estudio del desarrollo sustentable, en un esfuerzo de gran alcance que incluya exteriorizar los resultados hacia los distintos municipios y regiones y, en general, hacia el proceso de desarrollo socioeconómico estatal.
- 11.2.1. Creación del centro virtual de innovación y creatividad para la educación superior.
- 11.2.2. Propiciar esquemas de trabajo en redes, entre las distintas instituciones de educación superior.
- 11.2.3. Promover la creatividad, el emprendedurismo y la protección de la propiedad intelectual, en los espacios de la educación superior.

Objetivo 12.

Impulsar una gestión técnica y administrativa moderna y eficiente.

Estrategia 12.1

Rediseñar la estructura y el modelo organizacional de la SEPyc, y actualizar y fortalecer el marco jurídico normativo que rige la actividad educativa estatal.

Líneas de Acción

- 12.1.1. Rediseño de la estructura organizacional, y conformación de un modelo organizacional integral.
- 12.1.2. Construcción de un modelo de planeación y evaluación, para la identificación oportuna de problemáticas, necesidades y buenas prácticas de los diferentes actores de la comunidad educativa.
- 12.1.3. Actualización del marco jurídico - normativo.
- 12.1.4. Reforzar el vínculo entre la estructura programática y la organizacional.
- 12.1.5. Gestionar el presupuesto con base en la mejora continua de las políticas, de los programas, del desempeño y de la calidad del gasto público

Objetivo 13.

Consolidar la plataforma de cómputo y comunicaciones, para lograr un soporte efectivo a los servicios educativos y las actividades de gestión.

Estrategia 13.1

Replantear la arquitectura de la plataforma institucional, buscando un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.

Líneas de Acción

- 13.1.1. Elaborar a la brevedad un diagnóstico institucional integral sobre equipo de cómputo y conectividad.
- 13.1.2. Identificar y aplicar estrategias de conectividad tanto para el quehacer educativo, incluidas supervisiones, como para la gestión.
- 13.1.3. Convertir al portal institucional en un punto de interacción de la comunidad educativa, y en un mecanismo de información para la sociedad en general.

Objetivo 14.

Transparentar la información del quehacer educativo en la entidad.

Estrategia 14.1

Diseñar y operar medidas a favor de la transparencia y contra la opacidad, a través de un sistema robusto de información y comunicación.

Líneas de Acción

- 14.1.1. Dinamizar el funcionamiento de la unidad de acceso a la información para atender de manera eficiente las diferentes solicitudes de información.
- 14.1.2. Utilizar el portal institucional para la exposición de temas relevantes de lo educativo y de lo administrativo.
- 14.1.3. Conformar y consolidar un sistema de información institucional, como soporte de la política de comunicación social de la Secretaría.

Capítulo IV**Indicadores y metas**

Nº	Indicador	Metas 2017-2021
1	Logro académico	Posicionar al estado de Sinaloa, dentro de los primeros diez lugares en la escala nacional, por los logros académicos en educación básica en lectura, matemáticas y ciencias.
2	Cobertura	Elevar la cobertura en educación básica a 95%, media superior a 90% y superior al 50 por ciento.
3	Cobertura	Posicionar a Sinaloa como líder en cobertura en educación media superior y superior, alcanzando el primer lugar nacional.
4	Eficiencia terminal	Elevar la eficiencia terminal de primaria a 98% y en secundaria a 92%; escalar al 70% tanto en media superior como en educación superior
5	Abandono escolar	Reducir el abandono escolar, para mantenerlo por debajo de la media nacional, al obtener los porcentajes de 0.2% en primaria, 3.8% en secundaria, 10.5% en media superior y el 6.5% en superior.
6	Grado promedio de escolaridad	Lograr que el grado promedio de escolaridad aumente al menos a 11 años (equivalente al segundo año de bachillerato).
7	Grado promedio de escolaridad	Ubicar a la entidad entre los primeros 5 lugares a escala nacional en grado promedio de escolaridad.
8	Analfabetismo	Declarar a Sinaloa con bandera blanca, manteniendo por debajo de 4.0 el analfabetismo.
9	Docente capacitado	Incrementar al 100% la participación de docentes en cursos de capacitación.
10	Programa realizado	Establecer un programa de Escuela de Padres en todos los niveles.
11	Proyecto realizado	Consolidar el Sistema de Información y Gestión Educativa, con aplicación a todo el sistema educativo estatal.
12	Consejo instalado	Instalar el Consejo Estatal de Participación Social.
13	Consejo instalado	Instalar y poner en operación en cada una de las escuelas de educación básica, su Consejo de Participación Social.
14	Proyecto realizado	Establecer un programa de valores que permeé en todos los niveles educativos, y en la gestión y administración del sistema educativo estatal.
15	Proyecto realizado	Crear el Programa Institucional de Equidad con perspectiva de Género.
16	Proyecto realizado	Conformar el sistema estatal de educación media superior.
17	Incremento oferta educativa	Incrementar en un 30% la oferta educativa en las modalidades abierta y a distancia en el nivel medio superior y un 50% en el superior.
18	Cobertura educación	Bandera Blanca: que todo joven que desee realizar estudios

	superior	superiores, tenga espacio en las IES del estado.
19	Matrícula por área del conocimiento	Reorientar la oferta de educación superior, privilegiando los programas educativos de agronomía industrial, ingeniería y ciencias exactas.
20	Reforma curricular realizada	Realizar una reforma curricular en el nivel superior para hacer flexibles los planes y programas de tal manera que (a) sea posible formaciones a lo largo de los estudios y (b) reducir el tiempo para obtener el grado de licenciatura hasta en tres años.
21	Proyecto realizado	Crear el Instituto para la Innovación y la Creatividad, que operará en esquemas de trabajo en red en todas las instituciones de educación superior del Estado.
22	Acuerdo firmado	Establecer el Pacto por la Educación, la Formación Profesional, la Innovación y la Creatividad, con los empresarios y la sociedad.
23	Centro de trabajo creado	Creación de la Universidad Tecnológica Bilingüe y sustentable. Lograr al final de la administración un alto dominio del inglés en todas las instituciones de educación superior del Estado.
24	Proyecto realizado	Establecer el centro virtual de innovación y creatividad para la educación superior.
25	Proyecto realizado	Desde la educación superior, establecer una plataforma estatal de análisis e investigación orientada al estudio del desarrollo sustentable.
26	Proyecto realizado	Rediseño de la estructura organizacional de la SEPyc.
27	Proyecto realizado	Conformación del modelo organizacional integral de la SEPyc.
28	Proyecto realizado	Actualización del marco jurídico-normativo de la SEPyc.
29	Proyecto realizado	Construir el modelo de planeación estratégica del sistema educativo estatal.
30	Proyecto realizado	Conformar y consolidar un sistema de información institucional.
31	Proyecto realizado	Establecer un sistema de transparencia en la gestión con cobertura en todo el sistema educativo estatal.

Capítulo V**Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 (Objetivos y metas)**

Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021	Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, ONU.	Programa Estatal de Educación 2017-2021 Políticas Educativas Estratégicas
Objetivo 1.- Mejorar la cobertura y retención en todos los niveles educativos en línea con la reforma educativa.	México con educación de calidad México incluyente.	Objetivo 4.- Educación de calidad. Objetivo 5.- Igualdad de género. Objetivo 10.- Reducción de las desigualdades.	PEE1.- Calidad en los aprendizajes. PEE 2.- Infraestructura digna. PEE 3.- Actualización y desarrollo docente.
Objetivo 2.- Asegurar que el sistema educativo estatal ofrezca educación pertinente y de calidad.	México con educación de calidad México próspero.	Objetivo 8.- Trabajo decente y crecimiento económico. Objetivo 9.- Industria, innovación e infraestructura.	PEE1.- Calidad en los aprendizajes. PEE 4.- Educación media superior inclusiva y de calidad. PEE 5.- Educación superior, pertinente, de calidad y acorde con el avance del conocimiento.
Objetivo 3.- consolidar el sistema de gestión educativa.	México con educación de calidad	Objetivo 17.- Alianzas para lograr los objetivos.	PEE 6.- Gestión y administración estratégica.

Capítulo VI

Mecanismos de seguimiento y evaluación

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa (P.O. 09 de Agosto de 2013), los objetivos, estrategias prioridades y metas de este Programa, son de naturaleza obligatoria para la SEPyc, sus organismos descentralizados, desconcentrados y sectorizados.

La Subsecretaría de Planeación Educativa, por conducto de la Dirección de Planeación Educativa, establecerá los mecanismos para el seguimiento, evaluación, control y transparencia, para la elaboración de los informes de seguimiento y evaluación y su correspondiente presentación al Ejecutivo Estatal y las instancias fiscalizadoras y de control.

Seguimiento y Evaluación 2017-2021			
Nº	Metas 2017-2021	Responsable institucional	Corresponsable institucional
1	Posicionar al estado de Sinaloa, dentro de los primeros diez lugares en la escala nacional, por los logros académicos en educación básica en lectura, matemáticas y ciencias.	Subsecretaría Educación Básica	Subsecretaría de Planeación Educativa Dirección General de Servicios Administrativos
2	Elevar la cobertura en educación básica a 95%, media superior a 90% y superior al 50 por ciento.	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	
3	Posicionar a Sinaloa como líder en cobertura en educación media superior y superior, alcanzando el primer lugar nacional.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	
4	Elevar la eficiencia terminal de primaria a 98% y en secundaria a 92%; escalar al 70% tanto en media superior como en educación superior.	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	
5	Reducir el abandono escolar, para mantenerlo por debajo de la media nacional, al obtener los porcentajes de 0.2% en primaria, 3.8% en secundaria, 10.5% en media superior y el 6.5% en superior.	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
6	Lograr que el grado promedio de escolaridad aumente al menos a 11 años (equivalente al segundo año de bachillerato).	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa Dirección General de Servicios Administrativos
7	Ubicar a la entidad entre los primeros 5 lugares a escala nacional en grado promedio	Subsecretaría Educación Básica	Subsecretaría de Planeación Educativa

	de escolaridad.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Dirección General de Servicios Administrativos
8	Declarar a Sinaloa con bandera blanca, manteniendo por debajo de 4.0 el analfabetismo.	Subsecretaría Educación Básica	Subsecretaría de Planeación Educativa
9	Incrementar al 100% la participación de docentes en cursos de capacitación.	Subsecretaría Educación Básica	Dirección General de Servicios Administrativos
10	Establecer un programa de Escuela de Padres en todos los niveles.	Coordinación Estatal de Participación Social	Subsecretaría Educación Básica
11	Consolidar el Sistema de Información y Gestión Educativa, con aplicación a todo el sistema educativo estatal.	Subsecretaría de Planeación Educativa	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
12	Instalar el Consejo Estatal de Participación Social.	Coordinación Estatal de Participación Social	
13	Instalar y poner en operación en cada una de las escuelas de educación básica, su Consejo de Participación Social.	Coordinación Estatal de Participación Social	Subsecretaría Educación Básica
14	Establecer un programa de valores que permeé en todos los niveles educativos, y en la gestión y administración del sistema educativo estatal.	Coordinación de Asesores	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Dirección General de Servicios Administrativos
15	Crear el Programa Institucional de Equidad con perspectiva de Género.	Coordinación de Asesores	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Dirección General de Servicios Administrativos
16	Conformar el sistema estatal de educación media superior.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
17	Incrementar en un 30% la oferta educativa en las modalidades abierta y a distancia en el nivel medio superior y un 50% en el superior.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
18	Bandera Blanca: que todo joven que desee realizar estudios superiores, tenga espacio en las IES del estado.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
19	Reorientar la oferta de educación superior,	Subsecretaría de	Subsecretaría de

	privilegiando los programas educativos de agronomía industrial, ingeniería y ciencias exactas.	Educación Media Superior y Superior	Planeación Educativa
20	Realizar una reforma curricular en el nivel superior para hacer flexibles los planes y programas de tal manera que (a) sea posible formaciones a lo largo de los estudios y (b) reducir el tiempo para obtener el grado de licenciatura hasta en tres años.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
21	Crear el Instituto para la Innovación y la Creatividad, que operará en esquemas de trabajo en red en todas las instituciones de educación superior del Estado.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
22	Establecer el Pacto por la Educación, la Formación Profesional, la Innovación y la Creatividad, con los empresarios y la sociedad.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
23	Creación de la Universidad Tecnológica Bilingüe y sustentable. Lograr al final de la administración un alto dominio del inglés en todas las instituciones de educación superior del Estado.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
24	Establecer el centro virtual de innovación y creatividad para la educación superior.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
25	Desde la educación superior, establecer una plataforma estatal de análisis e investigación orientada al estudio del desarrollo sustentable.	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior	Subsecretaría de Planeación Educativa
26	Rediseño de la estructura organizacional de la SEPyc.	Subsecretaría de Planeación Educativa	
27	Conformación del modelo organizacional integral de la SEPyc.	Subsecretaría de Planeación Educativa	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Dirección General de Servicios Administrativos
28	Actualización del marco jurídico-normativo de la SEPyc.	Coordinación General de Asuntos Jurídicos	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Subsecretaría de Planeación Educativa Dirección General de Servicios Administrativos
29	Construir el modelo de planeación	Subsecretaría de	

	estratégica del sistema educativo estatal.	Planeación Educativa	
30	Conformar y consolidar un sistema de información institucional.	Dirección General de Servicios Administrativos	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Subsecretaría de Planeación Educativa
31	Establecer un sistema de transparencia en la gestión con cobertura en todo el sistema educativo estatal.	Coordinación de Asesores	Subsecretaría Educación Básica Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior Subsecretaría de Planeación Educativa Dirección General de Servicios Administrativos

Glosario de Términos

CAM	Centro de Atención Múltiple.
CAM	Centro de Actualización del Magisterio.
CECyTE	Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos.
CEDEX	Centro de Educación Extraescolar.
CEBA	Centro de Educación Básica para Adultos.
CETIS	Centro de Estudios Tecnológico Industrial y de Servicios.
CETMAR	Centro de Estudios Tecnológicos de Mar.
CENEVAL	Centro Nacional de Evaluación.
CENDI	Centro de Desarrollo Infantil.
CEPSE	Consejo Estatal de Participación Social en la Educación.
CEPPEMS	Coordinación Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior.
COEPES	Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.
CECATI	Centro de Capacitación Técnica Industrial.
CEDES	Centros de Desarrollo Educativo de Sinaloa.
CIEN	Certificados de Infraestructura Educativa Nacional.
COPLADESIN	Comité de Planeación para el Desarrollo de Sinaloa.
COBAES	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.
CONAFE	Consejo Nacional de Fomento Educativo.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONALEP	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.
CBTA	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario.
CBTIS	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios.
CEARTEE	Centro Experimental de Adecuación de Recursos Telemáticos de Educación Especial.

CPSE	Consejos de Participación Social en la Educación.
CRILE	Centro de Recursos e Información para la Inclusión Educativa.
CTE	Consejo Técnico Escolar.
EDC	Evaluación Diagnóstica Censal.
ENLACE	Evaluación Nacional del Logro Académico en Centros Escolares.
ELSEN	Evaluación del Logro referida al Sistema Educativo Estatal.
ELSE	Evaluación de Logro referida a los Centros Escolares.
ENEF	Escuela Normal Experimental de El Fuerte.
ENEES	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa.
ENS	Escuela Normal de Sinaloa.
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
IDH	Índice de Desarrollo Humano.
IFAD	Instituciones Formadoras y Actualizadoras de Docentes.
INEGI	Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática.
ISIFE	Instituto Sinaloense para la Infraestructura Física Educativa.
ICATSIN	Instituto de Capacitación para el Trabajo de Sinaloa.
LGSPD	Ley General de Servicio Profesional Docente.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
PAREEIB	Programa para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica.
PIEE	Programa de Inclusión y Equidad Educativa.
PISA	Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos.
PETC	Programa Escuelas de Tiempo Completo
PLANEA	Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes.
PNCE	Programa Nacional de Convivencia Escolar.
PRODEP	Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

PFCE	Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa.
PRONI	Programa Nacional de Inglés.
PRE	Programa de la Reforma Educativa.
PFPIG	Programa de Fortalecimiento de la Política de Igualdad de Género.
PRONIM	Programa de Atención a la Niñez Migrante.
RAME	Relación Alumnos Maestro Esperada.
RAGE	Relación Alumnos Grupo Esperada.
SEFOC	Sistema Estatal de Formación Continua.
SES	Sistema Educativo de Sinaloa.
SIGED	Sistema de Información y Gestión Educativa.
SPD	Servicio Profesional Docente.
TBC	Tele Bachillerato Comunitario.
UAS	Universidad Autónoma de Sinaloa.
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
UPES	Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa.
USAER	Unidades de Apoyo a la Educación Regular.

Desarrollo y diseño:

José Enrique Villa Rivera, Jorge Herrera Espinosa, Ramón Gil Castro, Blanca Edith Hernández Chávez, José Fernando Fragozo Gutiérrez, Othón Eduardo Echavarría Burgos, Gilberto Rodríguez Sánchez.

Culiacán, Sinaloa, noviembre de 2017

SISTEMA ESTATAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**CONSIDERANDOS**

Que el párrafo noveno del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas sus decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

Que con fecha de 14 de octubre del año 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, la cual tiene como fin reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Asimismo Garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos.

Que el ordenamiento legal señalado en el párrafo que antecede, establece en su artículo 104, la creación del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que de acuerdo al artículo 9 de la Ley, la coordinación operativa del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, recae en un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno, que ejerce las funciones de Secretaría Ejecutiva. Entre sus atribuciones establece la de elaborar y mantener actualizado el Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral.

Que con base en las disposiciones jurídicas y considerandos antes expuestos, y con la finalidad de otorgar certeza jurídica a la actuación del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se expide el siguiente:

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA ESTATAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en lo sucesivo Sistema Estatal, se integrará, organizará y funcionará de conformidad con lo dispuesto en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, su Reglamento, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

Artículo 2. Para efectos del presente manual se entenderá por:

- I. Ley: Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.
- II. Manual: El presente ordenamiento jurídico.
- III. Sistema Estatal: Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- IV. Sistema Nacional: Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- V. Sistemas Municipales: Sistemas Municipales de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el estado de Sinaloa.
- VI. Secretaría Ejecutiva: Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VII. Persona titular de la Presidencia: La o el Presidente del Sistema Estatal, a cargo de la persona titular del Gobierno del Estado de Sinaloa.

- VIII. Persona titular de la Secretaría Ejecutiva: La o el titular del órgano administrativo desconcentrado encargado de la coordinación operativa del Sistema Estatal.
- IX. Reglamento: Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa.
- X. Programa Estatal: Programa Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XI. Programa Nacional: Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XII. Programas Municipales: Programas Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
- XIII. Sector Privado: Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económicos con un fin específico ajenas al sector público y social.
- XIV. Sector Público: Los poderes ejecutivo, legislativo, judicial, organismos públicos autónomos e instituciones del Estado Mexicano.
- XV. Sector Social: Conjunto de organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, así como las organizaciones de la sociedad civil.

CAPÍTULO II DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA ESTATAL

Artículo 3. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, el Sistema Estatal, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, llevará a cabo las siguientes acciones:

- I. Establecer directrices y metodologías en coordinación con el Sistema Nacional para definir, revisar y adecuar sus políticas y programas, relacionados con la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, incorporando el enfoque de derechos y asegurando que en los procedimientos institucionales que lleven a cabo, se determine adecuadamente el interés superior de la niñez;
- II. Realizar propuestas de fortalecimiento y reorganización de las políticas y programas públicos estatales y programas de trabajo, relacionados con la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de alinearlos y articularlos con las estrategias y líneas de acción de los programas Nacional y Estatal, así como con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Nacional de Protección;
- III. Promover convenios de colaboración con las distintas autoridades del Estado de Sinaloa y de sus municipios, para cumplir con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional;
- IV. Llevar a cabo el diseño e implementación de políticas públicas, programas locales y demás acciones en congruencia con la Política Nacional, el Programa Nacional, el Programa Estatal, así como con las prioridades, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Nacional de Protección;
- V. Difundir en formatos accesibles, información sobre los temas siguientes:
 - a) El marco jurídico local, nacional e internacional, así como los protocolos específicos de protección en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
 - b) Los derechos de niñas, niños y adolescentes;
 - c) Los medios de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
 - d) Los mecanismos de consulta y de participación con niñas, niños y adolescentes; y

- e) Los mecanismos de participación con los sectores público, social y privado.
- VI.** Dar seguimiento en el ámbito de su competencia, al ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar que éste se ejecute con un enfoque hacia los mismos y en congruencia con las prioridades, que determine el Sistema Nacional; y
- VII.** Las demás que se acuerden al interior del Sistema Estatal.

CAPÍTULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL SISTEMA ESTATAL

Artículo 4. Las y los integrantes del Sistema Estatal tendrán las obligaciones siguientes dentro del ámbito de su competencia, sin perjuicio de las atribuciones señaladas en la Ley, el Reglamento y demás disposiciones aplicables:

- I.** Proponer la formulación y concertación de políticas, programas, lineamientos, disposiciones, convenios y demás instrumentos jurídicos que garanticen el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Estatal;
- II.** Dar seguimiento a los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el Sistema Estatal e informar a la Secretaría Ejecutiva respecto de sus avances;
- III.** Participar en reuniones de trabajo para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por los Sistemas Nacional y Estatal;
- IV.** Participar en la elaboración de diagnósticos, estudios e investigaciones que permitan recoger insumos para el diseño e implementación de políticas públicas en materia de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia;

- V. Establecer en el ámbito de su competencia mecanismos que garanticen la participación de las niñas, niños y adolescentes en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas que aseguren el efectivo ejercicio de sus derechos; dichos mecanismos deberán garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en la normatividad que para tal efecto se emita en términos de la Ley;
- VI. Realizar en el ámbito de sus atribuciones, acciones articuladas en congruencia con el Programa Estatal;
- VII. Supervisar que el ejercicio del presupuesto destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes se ejecute con enfoque de derechos hacia los mismos y en congruencia con las prioridades que determine el Sistema Estatal;
- VIII. Brindar la información e insumos necesarios a la Secretaría Ejecutiva para el adecuado desarrollo de sus funciones, conforme a lo que ésta les requiera, y
- IX. Las demás establecidas en la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

CAPÍTULO IV DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

Artículo 5. Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y el presente Manual, la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes funciones:

- I. Proponer al Sistema Estatal la generación de políticas, programas, acciones, lineamientos, disposiciones, convenios, acuerdos y demás instrumentos jurídicos, así como los mecanismos que deberá implementar el Sistema en la ejecución y seguimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por éste;

- II. Diseñar una metodología para dar seguimiento y evaluar el estado de implementación de las líneas de acción del Programa Estatal así como de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Estatal;
- III. Realizar reuniones de trabajo y procesos de colaboración interinstitucional continuos con las autoridades obligadas en el cumplimiento de la Ley, así como con quienes integran el Sistema Estatal para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el mismo y los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Estatal;
- IV. Convocar a reuniones de trabajo con personas representantes de organismos nacionales e internacionales, organizaciones de la sociedad civil, del ámbito académico, así como de los sectores social y privado involucradas en la atención de derechos específicos, para el desarrollo de documentos de trabajo y monitoreo del cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del Sistema Estatal;
- V. Involucrar en los trabajos del Sistema Estatal a los sectores público, social, privado y organismos internacionales y académicos; con experiencia comprobable en la materia en la elaboración de estudios e investigaciones para fortalecer las acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- VI. Proponer al Sistema Estatal directrices o lineamientos sobre la participación de niñas, niños y adolescentes, así como operar los mecanismos que garanticen su participación en los procesos de elaboración de las propuestas de programas y políticas públicas;
- VII. Diseñar metodologías de coordinación para la efectiva concurrencia, vinculación y congruencia de los programas y acciones de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, con los objetivos, estrategias y prioridades del Programa Estatal, así como con los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por el propio Sistema Estatal;

- VIII.** Coordinar con las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Municipales, la articulación de la Política Nacional y Estatal, así como el intercambio de información necesaria a efecto de dar cumplimiento a la Ley;
- IX.** Nombrar, en su caso, coordinadores o coordinadoras regionales de las secretarías ejecutivas municipales, con el objeto de articular y coordinar las estrategias y acciones que realicen para el cumplimiento de la Ley, del Programa Nacional, del Programa Estatal, de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional y el Sistema Estatal;
- X.** Brindar la asistencia técnica que le requieran los Sistema Municipales, así como compilar y difundir los acuerdos, resoluciones y demás información que considere necesaria;
- XI.** Llevar a cabo foros de consulta y crear grupos de trabajo con representantes de los sectores público, social, privado y del ámbito académico que permitan tomar en cuenta sus opiniones en materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes para la definición de políticas públicas en dicha materia, en especial para la elaboración del Programa Estatal;
- XII.** Representar al Sistema Estatal ante el Sistema Nacional, otros Sistemas Estatales, Sistemas Municipales y demás instancias que se determinen;
- XIII.** Participar en cumbres, foros, conferencias, paneles, eventos y demás reuniones, que coadyuven en el cumplimiento de la Ley;
- XIV.** Diseñar con el apoyo de representantes de los sectores público, social, académico y demás expertos, programas de formación y capacitación sobre el conocimiento y respeto de los derechos de niñas, niños y adolescentes para los integrantes del Sistema Estatal, así como asesorar en esta materia a los poderes legislativo y judicial, órganos constitucionales autónomos, Ayuntamientos y demás instancias públicas;

- XV.** Realizar en coordinación con el Congreso del Estado y la Secretaría de Administración y Finanzas, análisis sobre la inversión pública con enfoque de derechos de niñas, niños y adolescentes, con el propósito de identificar los programas presupuestarios que coadyuvan al cumplimiento de sus derechos y evidenciar los vacíos temáticos para la atención integral de este grupo de población;
- XVI.** Proponer al Sistema Estatal directrices para la asignación de recursos suficientes en los presupuestos de las personas integrantes de dicho sistema para el cumplimiento de sus acuerdos, resoluciones y recomendaciones; y
- XVII.** Las demás que se determinen en la Ley, su Reglamento, el presente Manual y las que le sean instruidas por el Sistema Estatal, y/o directamente por la persona titular de la Presidencia del mismo.

Artículo 6. En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, ésta designará a una persona dentro de la estructura que la suplirá en sus funciones mientras se supere la ausencia temporal.

CAPÍTULO V DE LAS SESIONES DEL SISTEMA ESTATAL

Artículo 7. Adicionalmente a las atribuciones señaladas en la Ley, su Reglamento y el presente Manual, el Pleno del Sistema Estatal tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva;
- II. Dar seguimiento, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a los resultados de la implementación de las acciones y estrategias que se realicen para dar cumplimiento a las recomendaciones, incluyendo las recomendaciones de política general, derivadas de los diagnósticos realizados por las Comisiones que se instauren;

- III. Tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consejo Consultivo respecto a políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Analizar, y en su caso, emitir recomendaciones a los Sistemas Municipales respecto de los informes anuales de avance de los Programas Municipales que remitan;
- V. Aprobar el informe anual de actividades que presente el Consejo Consultivo;
- VI. Exhortar y en su caso, hacer sugerencias y recomendaciones a las personas integrantes del Sistema Estatal para que los acuerdos, resoluciones y recomendaciones emitidos por éste, sean cumplidos conforme a los objetivos propuestos; y
- VII. Emitir las resoluciones y acuerdos necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones.

Artículo 8. Para efectos del adecuado desarrollo de las sesiones las personas integrantes del Sistema Estatal, tendrán las siguientes obligaciones y derechos:

- I. Asistir a las sesiones del Sistema Estatal;
- II. Nombrar, en casos excepcionales, a la persona que fungirá como suplente, misma que deberá tener cuando menos del nivel inmediato inferior, a excepción de la persona titular de la Presidencia, cuya suplencia se realizará en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley;

Los nombramientos de las personas suplentes a que se refiere la presente fracción son aplicables exclusivamente a las personas integrantes del Sistema Estatal a que hacen referencia los incisos A, B, C y D del artículo 105 de la Ley. Dichos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva por lo menos con cuatro días naturales de antelación a

la celebración de las sesiones ordinarias y con dos días naturales para sesiones extraordinarias;

- III. Sugerir por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva y previo a la emisión de la convocatoria, la inclusión de asuntos y temas a analizar en las sesiones ordinarias;
- IV. Sugerir por escrito, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias cuando el asunto lo amerite, proporcionando la documentación necesaria que deba anexarse a la convocatoria para la discusión del asunto;
- V. Recibir la convocatoria así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos contenidos en el orden del día, con un mínimo de cinco días hábiles previos a la celebración de las sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria;
- VI. Solicitar la dispensa de la lectura de los documentos presentados en la sesión;
- VII. Emitir su voto en los asuntos planteados ante el Sistema Estatal; y
- VIII. Las demás que le señale la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 9. Las personas que participen en las sesiones del Sistema Estatal con el carácter de invitadas, además de las obligaciones y derechos señalados en las fracciones I, III, IV y V del artículo que antecede podrán:

- I. Designar de manera excepcional, una persona suplente cuando no puedan asistir a la sesión. Estos nombramientos deberán ser notificados a la Secretaría Ejecutiva con por lo menos cuatro días naturales de antelación para sesiones ordinarias y con dos días naturales para sesiones extraordinarias;
- II. Participar, con derecho a voz, en las discusiones sobre los asuntos y temas que se traten en las sesiones;

- III. Realizar propuestas para la formulación y aplicación de políticas y estrategias en materia de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como aportar su experiencia y sugerir mejores prácticas en esta materia;
- IV. Analizar y emitir opiniones respecto de los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Sistema Estatal; y
- V. Las demás señaladas en la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 10. Las invitaciones a las sesiones del Sistema Estatal deberán enviarse a través de la Secretaría Ejecutiva, por medios electrónicos o demás medios que considere ésta, cuando menos cinco días hábiles previos a la celebración de la sesión ordinaria y tres días hábiles previos a la celebración de la sesión extraordinaria.

Artículo 11. Para la selección de las personas e instituciones especializadas que participarán en las sesiones del Sistema Estatal, señaladas en el último párrafo del artículo 105 de la Ley, se tomará en consideración por lo menos uno de los siguientes aspectos:

- I. Tener un desempeño destacado en actividades profesionales, de servicio público, sociedad civil o ámbito académico en materia de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. Contar con experiencia en trabajos de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Contar con experiencia en actividades docentes o de investigación en cualquiera de los temas de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes;
- IV. Haber realizado publicaciones sobre temas de derechos de niñas, niños y adolescentes; o

- V. Desarrollar programas o proyectos que versen sobre la protección de derechos.

Artículo 12. Por lo que respecta a la selección de las niñas, niños y adolescentes señalados en el último párrafo del artículo 105 de la Ley que participarán en las sesiones del Sistema Estatal, se deberá asegurar en todo momento una participación plural y representativa de los niños, niñas y adolescentes, considerando criterios de representación geográfica, edad o de género. La Secretaría Ejecutiva podrá tomar en consideración las opiniones o propuestas realizadas por los integrantes de dicho Sistema.

El Sistema Estatal garantizará, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, el establecimiento de mecanismos para la libre expresión de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones.

Para la participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones del Sistema Estatal, la Secretaría Ejecutiva, obtendrá por parte de las personas que tengan su guarda y custodia las autorizaciones correspondientes y cuando sea necesario se realizarán las gestiones conducentes para que sean acompañados por éstos durante las sesiones.

Artículo 13. La persona titular de la Presidencia, con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva, convocará, presidirá y dirigirá, las sesiones de acuerdo con lo establecido por la Ley, su Reglamento, y el presente Manual, y para tal efecto tendrá las siguientes funciones:

- I. Requerir a las personas integrantes del Sistema Estatal realizar las acciones conducentes para el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones del mismo;
- II. Representar al Sistema Estatal;
- III. Solicitar a la Secretaría Ejecutiva gire las invitaciones respectivas a que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 105;

- IV. Dirigir con apoyo de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva las Sesiones del Sistema Estatal;
- V. Declarar la instalación y la clausura de las sesiones del Sistema Estatal;
- VI. Instruir a la Secretaría Ejecutiva que provea la información necesaria para la toma de decisiones, por cuenta propia o a petición de las y los integrantes del Sistema Estatal durante las sesiones;
- VII. Convocar por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a sesiones ordinarias y extraordinarias;
- VIII. Acordar el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- IX. Dictar las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;
- X. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva someter a votación los proyectos de acuerdo y resoluciones del Sistema Estatal;
- XI. Declarar por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XII. Instruir la adopción de las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Estatal;
- XIII. Declarar al Sistema Estatal en sesión permanente, cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes;
- XIV. Delegar en la persona titular de la Secretaría Ejecutiva, las atribuciones, funciones o tareas que determine necesarias para el buen funcionamiento del Sistema Estatal; y

XV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley, su Reglamento y el presente Manual.

Artículo 14. Adicionalmente a las funciones señaladas en la Ley y el Reglamento, para el adecuado desarrollo de las sesiones del Sistema Estatal, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes:

- I. Llevar a cabo la logística para la celebración de las sesiones;
- II. Recibir de las personas integrantes del Sistema Estatal, las propuestas de los asuntos y temas a analizar en las asambleas ordinarias, así como las propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias;
- III. Elaborar el proyecto de la convocatoria conforme a los requisitos establecidos en el presente Manual;
- IV. Enviar a las y los integrantes, y a las personas invitadas a las sesiones del Sistema Estatal, la convocatoria junto con la documentación necesaria para la discusión de los asuntos;
- V. Pasar lista de asistencia durante la sesión y llevar el registro de ella;
- VI. Declarar la existencia del quórum legal, y en su caso, solicitar a la persona titular de la Presidencia del Sistema el diferimiento de la sesión por falta de quórum legal, en términos de lo previsto en este Manual;
- VII. En su caso, solicitar a la persona titular de la presidencia del Sistema Estatal la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día que hayan sido previamente circulados;
- VIII. Ceder el uso de la palabra a las personas participantes durante las sesiones;
- IX. Vigilar la aplicación de las medidas necesarias para la conservación del orden durante las sesiones;

- X. Participar en las deliberaciones referentes a los proyectos de acuerdos y resoluciones que presente cuando así sea requerido por la persona titular de la Presidencia o cualquier persona integrante del Sistema Estatal;
- XI. Tomar las votaciones y dar a conocer el resultado de las mismas;
- XII. Compilar y llevar el archivo de los acuerdos y resoluciones tomados en las sesiones, así como de los instrumentos jurídicos que deriven de éstos;
- XIII. Difundir los acuerdos, resoluciones, recomendaciones y demás instrumentos jurídicos que deriven del Sistema Estatal;
- XIV. Establecer mecanismos de coordinación y comunicación permanentes con los integrantes del Sistema Estatal para el eficiente desahogo de los asuntos que deba atender el mismo;
- XV. Elaborar el proyecto de acta de la sesión realizada la cual deberá contemplar los requisitos mínimos señalados en el presente Manual y someterla a la aprobación de las personas integrantes del Sistema Estatal;
- XVI. Firmar las actas, los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que deriven de las sesiones del Sistema Estatal;
- XVII. Realizar las acciones necesarias para auxiliar a la persona titular de la Presidencia en el ejercicio de sus funciones en el desarrollo de las sesiones;
- XVIII. Asegurar que las condiciones de participación de las niñas, niños y adolescentes en las sesiones sean adecuadas, tomando en consideración los estándares internacionales que existan para tal efecto; y
- XIX. Las demás que le instruya la persona titular de la Presidencia y las que le confiere la Ley, el Reglamento, el presente Manual y demás disposiciones aplicables.

Artículo 15. El Sistema Estatal sesionará de forma ordinaria cuando menos dos veces al año, previa convocatoria, sin perjuicio de que se realicen sesiones extraordinarias cuando existan circunstancias que lo ameriten, a propuesta de la persona titular de la Presidencia, de las personas integrantes del Sistema, de las y los invitados permanentes o de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 16. Las sesiones extraordinarias tienen por objeto tratar asuntos que por su urgencia no puedan esperar a ser desahogados en la siguiente sesión ordinaria.

Artículo 17. La convocatoria a las sesiones podrá realizarse por escrito o a través de medios electrónicos y deberá contener como requisitos mínimos: Fecha, hora, lugar, carácter ordinario o extraordinario, orden del día, así como la documentación necesaria para la discusión de los asuntos.

Artículo 18. Para la celebración de sesiones ordinarias la convocatoria deberá enviarse por lo menos con cinco días hábiles de anticipación; en el caso de las sesiones extraordinarias por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de su celebración.

Artículo 19. Para que el Sistema Estatal pueda sesionar, es necesario que estén presentes la mitad más uno de sus integrantes, incluida la persona titular de la Presidencia, o su suplente, en términos de lo dispuesto por el artículo 106 de la Ley.

En el supuesto de las asambleas extraordinarias el Sistema Estatal, podrá sesionar válidamente con la concurrencia de una tercera parte de sus integrantes presentes con derecho a voz y voto incluida la persona titular de la Presidencia o en su defecto su suplente.

Artículo 20. El día y hora fijados para la sesión, reunidas las personas integrantes del Sistema Estatal, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva determinará la existencia del quórum asentándolo en el acta respectiva.

Artículo 21. De existir el quórum para el desarrollo de la sesión, se declarará el inicio de la misma, para posteriormente dar lectura y someter a aprobación el orden del día.

Artículo 22. Al aprobarse el orden del día, se consultará en votación económica si se dispensa la lectura de los documentos de la sesión que hayan sido previamente circulados con la convocatoria.

Artículo 23. Durante la sesión, los asuntos contenidos en el orden del día serán analizados y, en su caso, votados, salvo cuando el propio Sistema Estatal acuerde posponer la discusión o votación de algún asunto para una sesión posterior.

Artículo 24. En cada punto del orden del día, la persona titular de la Presidencia, por conducto de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva cederá la palabra ordenadamente a las personas asistentes que quieran hacer uso de ésta, y cuando lo estime procedente preguntará si está suficientemente discutido el asunto.

Concluido el intercambio de opiniones, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva preguntará a las personas asistentes si está suficientemente discutido el asunto, concluida la discusión, de ser el caso, se pasará a la votación correspondiente.

Si ninguna persona solicita la palabra, se procederá a la votación del asunto o en su defecto los asistentes se darán por enterados del mismo, según sea el caso.

Artículo 25. En caso de que alguna persona que intervenga en las sesiones requiera de medidas de accesibilidad, intérprete o traductor, la Secretaría Ejecutiva proveerá oportunamente lo conducente para su intervención.

Artículo 26. Las personas integrantes del Sistema Estatal con derecho a voto, lo harán expresando su voluntad por los mecanismos disponibles que garanticen certeza en el sentido de su voto.

La votación se tomará en el siguiente orden: se contarán los votos a favor, los votos en contra y, en su caso, las abstenciones.

En caso de empate, la persona titular de la Presidencia tendrá voto de calidad.

Artículo 27. Desahogados todos los puntos del orden del día, la persona titular de la Presidencia declarará la clausura de la sesión.

Artículo 28. De cada sesión, la Secretaría Ejecutiva levantará un proyecto de acta, la cual deberá contener como mínimo, los aspectos siguientes:

- I. Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión;
- II. Tipo de sesión (ordinaria o extraordinaria);
- III. Nombre y cargo de las personas asistentes y la institución, organismo o entidad a la que representan;
- IV. Desahogo del orden del día; y
- V. Acuerdos y resoluciones adoptados.

El proyecto de acta será sometido para su aprobación cinco días hábiles posteriores a la sesión por los mecanismos tecnológicos disponibles que garanticen la eficiencia e inmediatez debida. Si no existieren comentarios o correcciones al acta dentro de los siguientes tres días hábiles a la recepción de la misma se dará por aprobada y pasará al proceso de las firmas respectivas.

Artículo 29. Una vez firmada el acta y sus anexos, la Secretaría Ejecutiva hará llegar una copia a las y los integrantes del Sistema Estatal y se publicará en el sitio web que para tal efecto determine la misma, sin perjuicio de que se pueda hacer del conocimiento por otros medios que esta considere pertinentes.

Artículo 30. La persona titular de la Presidencia podrá declarar la suspensión de la sesión cuando dejen de prevalecer las condiciones de seguridad que garanticen su buen desarrollo.

Artículo 31. La suspensión podrá ser temporal o definitiva. Para el caso de suspensión temporal la persona titular de la Presidencia declarará un receso y señalará la hora en que se reanudará la sesión. En el caso de suspensión definitiva de la sesión, ésta se reanudará cuando se haya superado la causa que motivó dicha suspensión o bien cuando la persona titular de la Presidencia lo determine.

CAPÍTULO VI DE LOS ACUERDOS, SU IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

Artículo 32. El Sistema Estatal podrá emitir las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes respecto del avance en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, las cuales harán del conocimiento a través de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 33. Para la implementación de los acuerdos, resoluciones, recomendaciones así como del Programa Estatal, los integrantes del Sistema Estatal deberán impulsar la coordinación y fomentar la asistencia técnica necesaria con las autoridades obligadas por la ley para garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

Artículo 34. Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Estatal deberán establecer cuando menos los siguientes criterios:

- I. La situación de derechos o el derecho específico a atender o garantizar; y
- II. Los objetivos y en su caso las acciones la ruta de trabajo.

Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones que emita el Sistema Estatal podrán ser de cumplimiento ordinario o urgente, dependiendo de la emergencia para salvaguardar el interés superior de la niñez.

Los acuerdos, resoluciones y recomendaciones se publicarán en el sitio web que para tal efecto determine la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 35. Las personas integrantes del Sistema Estatal informarán cada cuatro meses a la Secretaría Ejecutiva sobre los avances en el cumplimiento de los acuerdos, resoluciones y recomendaciones, a fin de que ésta pueda presentar un informe sobre estos avances en cada sesión ordinaria del Sistema Estatal.

Cuando se trate de acuerdos, resoluciones y recomendaciones de atención urgente, las personas integrantes del Sistema Estatal remitirán la información cuando la persona titular de la Presidencia lo solicite, si fuere necesario.

Artículo 36. Cuando el acuerdo, resolución y recomendación del Sistema Estatal implique un proceso de implementación a mediano o largo plazo, los responsables deberán hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva la ruta y cronograma de trabajo para la implementación del respectivo acuerdo, resolución o recomendación.

CAPÍTULO VII DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 37. El Sistema Estatal a través de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con los artículos 63 y 108 fracción VI de la Ley, desarrollará lineamientos, junto con representantes de los sectores social, privado, representantes del ámbito académico y organismos internacionales, para la generación de mecanismos que promuevan la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en los temas que les incumban y que afecten sus vidas.

Artículo 38. Estos lineamientos deberán asegurar accesibilidad y su participación libre, previa a la toma de decisiones, informada, respetando el principio del interés superior de la niñez, es decir, ponderando primeramente la voz de niñas, niños y adolescentes y deberán considerar:

- I. Los diferentes ámbitos en los que se desenvuelven las niñas, niños y adolescentes para su implementación;
- II. La universalidad en la oportunidad de participación de las niñas, niños y adolescentes;
- III. El principio de inclusión de las niñas, niños y adolescentes que represente la diversidad del Estado; y
- IV. La construcción de espacios deliberativos permanentes, con metodologías adecuadas al grado de madurez, desarrollo, entorno cultural y geográfico de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 39. Adicionalmente, la Secretaría Ejecutiva podrá llevar a cabo en coordinación con las autoridades estatales, así como con el sector social, privado y académico, ejercicios específicos de participación tales como foros, consultas, encuestas, o cualquier otro que permita recoger la opinión, las propuestas, recomendaciones y peticiones de niñas, niños y adolescentes, y que éstas puedan ser consideradas en el proceso de elaboración e implementación del Programa Estatal, y de los programas y políticas públicas relacionadas con la protección

integral de sus derechos que se emitan y aprueben por el Sistema Estatal de conformidad con lo señalado por la Ley, este Manual y el Reglamento.

CAPÍTULO VIII MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICOS, SOCIAL Y PRIVADO

Artículo 40. La Secretaría Ejecutiva implementará en cualquier momento, mecanismos específicos de participación con las personas representantes de los sectores públicos, social y privado que coadyuven en el funcionamiento del Sistema Estatal, tales como seminarios, simposios, congresos, encuentros, paneles, conferencias, mesas de trabajo interinstitucionales, consultas públicas y demás, para garantizar la participación e involucramiento de dichos sectores en la definición e instrumentación de políticas para la garantía y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes que determine el Sistema Estatal.

CAPÍTULO IX DE LAS COMISIONES

Artículo 41. El Sistema Estatal podrá contar con comisiones permanentes o transitorias en términos de los acuerdos, resoluciones o recomendaciones que se adopten. La creación de comisiones será determinada como resultado de aquellas situaciones críticas y de urgente atención; con base en ello, cualquier integrante del Sistema Estatal podrá solicitar por escrito ante la Secretaría Ejecutiva, la creación de una comisión; precisando cuando menos los siguientes aspectos:

- I. Situación a verificar sobre la garantía de los derechos específicos a atender, desde un enfoque multidisciplinario e integral;
- II. Argumentar su urgencia y situación crítica;
- III. Proponer si es de carácter permanente o transitorio;
- IV. Proponer su integración; y
- V. Establecer los alcances que tendrá la comisión.

Artículo 42. Las Comisiones tendrán por objeto la determinación de los mecanismos interinstitucionales adecuados y efectivos para la implementación de instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones tendientes a la

atención integral de la situación de derechos o del derecho en específico que motivó su creación.

Artículo 43. Las comisiones procurarán respetar la integración del Sistema Estatal, por lo que deberán tener una representación plural, así como contar con la participación, cuando sea posible, de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 44. Las comisiones contarán con la participación de personas expertas en los temas específicos a tratar, instituciones del sector público, social o privado, u organismos internacionales y académicos. Los cargos de las personas que integren alguna comisión serán honoríficos.

Las comisiones podrán participar en las sesiones del Sistema Estatal por invitación de la Secretaría Ejecutiva.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Manual entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO: La Secretaría Ejecutiva realizará las gestiones necesarias para la formalización del presente Manual.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa



Quirino Ordaz Coppel



**LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL SISTEMA ESTATAL
DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y
ADOLESCENTES**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEGUNDO. El Consejo Consultivo es un órgano colegiado de opinión, asesoría y promoción de las políticas, programas, lineamientos, instrumentos, procedimientos, servicios, acciones, proyectos e insumos que diseñe, desarrolle o implemente el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

TERCERO. Además de las definiciones previstas en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa, y su Reglamento, se entenderá por:

- I. Ley: Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa;
- II. Lineamientos: Lineamientos para la Integración, Organización y funcionamiento del Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- III. Sistema Estatal: Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- IV. Consejo: Consejo Consultivo del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- V. Reglamento: Reglamento de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sinaloa;
- VI. Manual: Manual de Organización y Operación del Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos Niñas, Niños y Adolescentes;

- VII.** Comisiones: Comisiones Permanentes o transitorias a que hace referencia el artículo 107 de la Ley;
- VIII.** Consejera o Consejero: Personas electas o nombradas como miembros del Consejo Consultivo;
- IX.** Grupos de Trabajo Especializado: Grupos de trabajo para el estudio de temas especializados que le encomiende el Sistema Estatal;
- X.** Personas Invitadas: Personas de la administración pública estatal, del sector académico, representantes de la sociedad civil, integrantes del Sistema Estatal, niñas, niños y adolescentes, y demás asistentes a la sesiones de trabajo del Consejo que acudan por invitación expresa de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o de la persona que preside el Consejo;
- XI.** Persona titular de la Secretaría Ejecutiva: Persona titular del órgano administrativo desconcentrado encargado de la coordinación operativa del Sistema Estatal en términos de lo señalado por el artículo 109 de la Ley;
- XII.** Persona titular de la Presidencia del Consejo: Persona que ocupe la presidencia del Consejo Consultivo elegida por votación de conformidad con lo establecido por los presentes Lineamientos;
- XIII.** Representante de sociedad civil: Personas representantes de la sociedad civil que sean integrantes del Sistema Estatal;
- XIV.** Sector Privado: Conjunto de organizaciones con interés preponderantemente económicos con un fin específico ajenas al sector público y social;
- XV.** Sector Público: Poderes ejecutivo, legislativo, judicial, organismos públicos autónomos e instituciones del Estado de Sinaloa;
- XVI.** Sector Social: Conjunto de organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, así como las organizaciones de la sociedad civil;
- XVII.** Sector académico: Conjunto de instituciones de educación superior e investigación relacionadas con los temas de derechos de la infancia y adolescencia;

- XVIII.** Sesiones de trabajo: Sesiones ordinarias o extraordinarias del Consejo Consultivo para deliberar y tomar acuerdos generales en cumplimiento de las funciones y objetivos del mismo; y
- XIX.** Secretaría Técnica: Persona designada por la Secretaría Ejecutiva para desempeñar dicho cargo dentro del Consejo.

CUARTO. La coordinación entre el Consejo y el Sistema Estatal, se realizará por medio de la Secretaría Ejecutiva.

QUINTO. Cualquier situación no prevista en los presentes Lineamientos se resolverá por acuerdo del Consejo Consultivo en consenso con la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO II DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

SEXTO. El Consejo Consultivo estará conformado de acuerdo con lo establecido por los artículos 19 y 24 del Reglamento.

SÉPTIMO. Adicionalmente a los requisitos señalados por el artículo 22 del Reglamento, para ser integrante del Consejo es necesario:

- I. Ser mayor de edad en pleno uso de sus derechos ciudadanos;
- II. Residir en el estado de Sinaloa y no haber sido condenada o condenado por delito doloso en el que el sujeto pasivo o víctima del mismo haya sido una niña, niño o adolescente;
- III. No haber desempeñado cargo de dirección en algún partido político por lo menos dos años antes de su postulación;
- IV. Las y los servidores públicos que se postulen deberán acreditar una trayectoria laboral mínima de 5 años en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

OCTAVO. Las personas integrantes del Consejo tendrán un cargo honorífico, sin emolumento o compensación económica alguna por su participación.

NOVENO. Las personas integrantes del Consejo durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectas por un periodo igual.

CAPÍTULO III DE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

DÉCIMO. El Consejo celebrará una sesión ordinaria o extraordinaria, según sea el caso, noventa días naturales previos a que concluyan el cargo sus integrantes. En dicha sesión se determinarán las personas con derecho a reelección que manifiesten su voluntad para ser ratificadas por un segundo periodo.

El Consejo informará a la Secretaría Ejecutiva, de los cargos que queden vacantes en virtud de que no se solicite o no se tenga derecho de reelección.

DÉCIMO PRIMERO. La Secretaría Ejecutiva deberá diferenciar el número de propuestas que le corresponden presentar y el número de propuestas que le correspondan presentar a las instituciones públicas, privadas, académicas y sociales, garantizando que el consejo se conforme siempre por diez integrantes electos a propuesta de la Secretaría Ejecutiva y diez a propuesta de las instituciones públicas, privadas, académicas y sociales.

DÉCIMO SEGUNDO. La Secretaría Ejecutiva deberá emitir una convocatoria pública que será publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y en los medios físicos y electrónicos necesarios para su mayor difusión, con el fin de recibir las propuestas para ocupar los cargos que corresponden presentar a las instituciones públicas, privadas, académicas y sociales.

DÉCIMO TERCERO. La convocatoria deberá emitirse al menos sesenta días naturales previos a la fecha que concluya la designación el Consejo saliente. Asimismo deberá garantizar que se atienda lo establecido en el Reglamento y los presentes Lineamientos.

DÉCIMO CUARTO. La Secretaría Ejecutiva enviará para su aprobación, a las y los integrantes del Sistema Estatal a renovar, el listado de las personas que pretenden reelegirse para un segundo periodo, así como las nuevas candidaturas para ocupar los cargos vacantes, diferenciando por bloques las propuestas

correspondientes de la Secretaría Ejecutiva y las propuestas de las instituciones públicas, privadas, académicas y sociales.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a que concluya el proceso de elección y ratificación por parte de las y los integrantes del Sistema Estatal, la Secretaría Ejecutiva notificará a las personas que hubiesen resultado electas o ratificadas, quienes deberán expresar por escrito la aceptación al cargo dentro del término de cinco días hábiles siguientes a dicha notificación.

DÉCIMO QUINTO. En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las personas seleccionadas para integrar el Consejo aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley, la Secretaría Ejecutiva deberá anular la elección de dicha persona o personas en términos de la normatividad aplicable y presentar otra candidatura a quienes integran del Sistema Estatal para su elección correspondiente.

CAPÍTULO IV DE LA SUSTITUCIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO

DÉCIMO SEXTO. Cuando alguna persona integrante del Consejo sea separada del cargo por motivos personales, muerte, enfermedad o algún otro supuesto, deberá iniciarse el proceso de selección de la persona candidata por el que fue elegida, ya sea a propuesta de la Secretaría Ejecutiva o a propuesta de las instituciones públicas, privadas, académicas y sociales.

CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO

DÉCIMO SÉPTIMO. Además de las previstas en el artículo 20 del Reglamento, son funciones del Consejo, las siguientes:

- I. Diseñar y proponer acciones que contribuyan a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- II. Realizar las acciones necesarias para coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III. Proponer a personas representantes de sociedad civil para integrar el Sistema Estatal, en términos de los mecanismos que se determinen para tal efecto;
- IV. Elaborar y aprobar el informe anual de actividades que deberá presentarse al Sistema Estatal;
- V. Aprobar su calendario de sesiones ordinarias, así como sus modificaciones;
- VI. Participar en las Comisiones creadas por el Sistema Estatal;
- VII. Asistir a las sesiones del Sistema Estatal en términos de lo establecido por el último párrafo del artículo 105 de la Ley; y
- VIII. Emitir acuerdos que le permitan el mejor desempeño de sus funciones de opinión y asesoría, en atención a las facultades previstas para dicho órgano conforme al artículo 117 de la Ley, 20 del Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMO OCTAVO. Adicionalmente a las funciones previstas por el Reglamento y el Lineamiento que antecede, las y los Consejeros tienen los siguientes derechos y deberes:

- I. Asistir a las sesiones de trabajo del Consejo;
- II. Analizar, previo a cada sesión de trabajo, el orden del día y el contenido de los documentos sobre los asuntos a tratar y, en su caso, emitir las observaciones y comentarios que resulten pertinentes;
- III. Aprobar el orden del día;
- IV. Informar y excusarse por escrito ante la Presidencia del Consejo de participar en el conocimiento y resolución de cualquier asunto en el que pudiera tener un conflicto de interés;
- V. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Técnica, incluir algún tema o asunto en el orden del día de la sesión de trabajo que corresponda;
- VI. Solicitar a la Presidencia del Consejo la celebración de sesiones extraordinarias, cuando el asunto que se presente lo amerite, proporcionando la información y documentación necesaria parz tal efecto;

- VII. Proponer a la Presidencia del Consejo, a las niñas, niños y adolescentes que participarán en las sesiones;
- VIII. Proponer a la Presidencia del Consejo, la invitación de personas para la sesión correspondiente. En ningún caso las invitadas o invitados tendrán derecho a voto;
- IX. Emitir su voto en los acuerdos y asuntos que lo requieran;
- X. Poder disentir del acuerdo que adopte la mayoría y solicitar que su opinión particular se inserte en el acta correspondiente;
- XI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones, así como los acuerdos emitidos por el Consejo;
- XII. Dar seguimiento a los acuerdos o resoluciones aprobados por el Consejo;
- XIII. Participar en los Grupos de Trabajo Especializados que se integren para el estudio temas o la atención de asuntos que le encomiende el Sistema Estatal o la Secretaría Ejecutiva, así como participar en las Comisiones temporales o permanentes creadas por el Sistema Estatal;
- XIV. Respetar la confidencialidad de la información y documentación a la que tengan acceso con motivo de sus actividades, cuando dicha información no sea de carácter público; y
- XV. Las demás que les confiera la Ley, el Reglamento, el Manual, los acuerdos, resoluciones o recomendaciones emitidos por el Sistema Estatal, las que le sean encomendadas por la Secretaría Ejecutiva, así como otras disposiciones que resulten aplicables.

CAPÍTULO VI DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO

DÉCIMO NOVENO. Para una mejor organización y desarrollo de sus funciones, el Consejo Consultivo contará con una persona titular de la Presidencia, que será nombrada por votación mayoritaria de las y los Consejeros. Asimismo contará con una Secretaría Técnica que le apoye en la realización de las reuniones en los términos señalados en el presente documento. Dicha Secretaría será designada por la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva, nombrando a una persona o grupo responsable del cumplimiento de sus funciones.

VIGÉSIMO. La persona que ostente la Presidencia del Consejo durará en dicho cargo por el periodo de un año. Finalizado dicho plazo, el Consejo podrá ratificar a esa misma persona o elegir a otra de entre las y los integrantes del Consejo restantes, para que ocupe el cargo de la Presidencia de ese órgano por un nuevo periodo.

VIGÉSIMO PRIMERO. La persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá las funciones siguientes:

- I. Representar al Consejo ante el Sistema Estatal, y ante la Secretaría Ejecutiva;
- II. Solicitar, a través de la Secretaría Ejecutiva, la inclusión en el orden del día, de algún tema que se considere necesario sea tratado por el Sistema Estatal en sesión;

Para los efectos del párrafo anterior, la solicitud que se haga a la Secretaría Ejecutiva deberá enviarse por lo menos con cinco días naturales de anticipación a la celebración de la Asamblea Ordinaria del Sistema Estatal y tres para la extraordinaria; debiendo acompañarla con el respaldo documental correspondiente;

- III. Solicitar a las y los integrantes de la Comisión, la información y documentación necesaria para integrar el informe que deba rendirse al Sistema Estatal;
- IV. Presentar al Consejo para su aprobación el informe anual de actividades;
- V. Presentar al Sistema Estatal, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, el informe anual de actividades;
- VI. Transmitir los pronunciamientos y recomendaciones del Consejo al Sistema Estatal a través de la Secretaría Ejecutiva, según corresponda y cuando lo considere necesario;
- VII. Aprobar las propuestas de las niñas, niños y adolescentes, así como de las personas invitadas externas propuestas que participarán en las sesiones del Consejo;
- VIII. Someter a consideración de las y los integrantes del Consejo, el calendario de sesiones ordinarias anuales y en su caso las modificaciones al mismo;
- IX. Validar la convocatoria junto con el orden del día propuesta para su envío a las y los integrantes del Consejo;
- X. Convocar por conducto de la Secretaría Técnica a las sesiones de trabajo del Consejo;
- XI. Declarar la existencia del quórum para sesionar;
- XII. Declarar el inicio y el término de la sesión así como su diferimiento por falta de quórum;
- XIII. Someter a aprobación de las y los integrantes del Consejo el proyecto de orden del día;
- XIV. Autorizar la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que hayan sido previamente circulados;
- XV. Decretar los recesos que considere necesarios durante el desarrollo de una sesión;
- XVI. Tomar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de las sesiones;
- XVII. Conceder el uso de la palabra y moderar las sesiones;
- XXVIII. Someter a la consideración de las personas integrantes del Consejo si los temas del orden del día han sido suficientemente discutidos;
- XIX. Someter a votación los proyectos de acuerdo correspondientes;
- XX. Solicitar a la persona titular de la Secretaría Técnica realice el cómputo de la votación de los integrantes Consejo, de los asuntos y proyectos de acuerdo correspondientes;
- XXI. Declarar, por causa de fuerza mayor, la suspensión temporal o definitiva de la sesión;
- XXII. Firmar junto con las demás personas integrantes del Consejo las actas y los acuerdos aprobados por dicho órgano;
- XXIII. Vigilar la aplicación de los presentes Lineamientos y las demás que le confiera este ordenamiento y otras disposiciones que resulten aplicables;
- XXIV. Establecer mecanismos de información expedita para la atención de los asuntos que deba resolver el Consejo; y
- XXV. Las demás que sean necesarias para el buen desarrollo de las actividades del Consejo.

VIGÉSIMO SEGUNDO. En caso de que la persona elegida como titular de la Presidencia del Consejo no pueda continuar en el cargo de integrante, y por lo tanto, como titular de dicho órgano colegiado durante el año para el que fue electa,

se nombrará a una de las personas integrantes para que le sustituya en la Presidencia, hasta en tanto se realice una nueva elección para ocupar dicho cargo.

VIGÉSIMO TERCERO. La persona que ostente el cargo de Secretaría Técnica, tendrá las funciones siguientes:

- I. Llevar a cabo la logística para la celebración de las sesiones de trabajo;
- II. Recibir por parte de las personas integrantes del Consejo o por la Secretaría Ejecutiva, las propuestas de los asuntos y temas a analizar en las asambleas ordinarias, así como las propuestas para la celebración de asambleas extraordinarias;
- III. Elaborar la convocatoria para aprobación de la Presidencia del Consejo;
- IV. Proponer mecanismos de coordinación y comunicación permanentes con las personas integrantes del Consejo así como con la Secretaría Ejecutiva para el eficiente desahogo de los asuntos que deban atender;
- V. Auxiliar a la persona titular de la Presidencia del Consejo para el adecuado desarrollo de sus funciones, así como de las sesiones de trabajo;
- VI. Enviar a las y los consejeros, a la Secretaría Ejecutiva, a las niñas, niños y adolescentes y en su caso personas invitadas, la convocatoria, el orden del día, así como los documentos necesarios de los asuntos que se tratarán en la sesión de trabajo respectiva. Con la apertura a adoptar nuevas formas de envío que se llegasen a elegir, acordes a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones existentes;
- VII. Presentar a la persona titular de la Presidencia, las propuestas de niñas, niños y adolescentes y personas invitadas que participarán en la sesiones de Consejo;
- VIII. Pasar lista de asistencia en las sesiones y llevar su registro;
- IX. En su caso y a propuesta de las personas Integrantes del Consejo, solicitar a la persona titular de la Presidencia la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día que hayan sido previamente circulados;
- X. Computar los votos obtenidos, por cualquiera de los mecanismos determinados, de los acuerdos correspondientes y dar a conocer su resultado;

- XI. Elaborar el proyecto de acta de la sesión, someterla a la aprobación de las y los integrantes del Consejo y en su caso de la Secretaría Ejecutiva en las sesiones a las que asista, preferiblemente por medios electrónicos y, en su caso, incorporar las observaciones planteadas a la misma y recabar las firmas correspondientes;
- XII. Difundir las actas y los acuerdos entre las personas integrantes del Consejo y publicitar la información a través de los medios que considere pertinentes;
- XIII. Informar acerca del cumplimiento de los trabajos y acuerdos del Consejo en cada sesión ordinaria, o cuando lo solicite alguna de las personas integrantes;
- XIV. Firmar junto con las demás personas integrantes del Consejo las actas y los acuerdos aprobados;
- XV. Llevar el registro y el archivo de las actas así como el seguimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo; y
- XVI. Las demás que se determinen necesarias y que le sea instruida por la Presidencia, para el buen funcionamiento del Consejo.

Para el buen desarrollo de sus funciones, la Secretaría Técnica será auxiliada por una o más personas integrantes del Consejo.

VIGÉSIMO CUARTO. Las ausencias de la persona titular de la Secretaría Técnica a las sesiones del Consejo serán cubiertas por la persona que en su caso designe la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO VII DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

VIGÉSIMO QUINTO. El Consejo funcionará mediante sesiones las cuales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo por lo menos dos veces al año y las extraordinarias se celebrarán cuando las convoque la persona titular de la Presidencia del Consejo, la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o a petición de la mitad más uno de las personas integrantes del Consejo.

VIGÉSIMO SEXTO. El calendario de las sesiones ordinarias se aprobará en la última sesión ordinaria del año anterior, debiéndose difundir las fechas de las

sesiones por los medios que se tengan al alcance, sin obstáculo de que pueda modificarse posteriormente dicho calendario considerando las necesidades del propio Consejo.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Las sesiones del Consejo podrán llevarse a cabo en el domicilio de la Secretaría Ejecutiva o en lugar distinto a éste. Lo anterior será comunicado con anticipación a las y los consejeros de manera electrónica o escrita.

VIGÉSIMO OCTAVO. Atendiendo a los temas a tratar, el Consejo a sugerencia de cualquiera de sus integrantes o de la Secretaría Ejecutiva, podrá invitar a participar, tanto a sus sesiones como a los Grupos de Trabajo Especializados que integre, a personal de la propia Secretaría Ejecutiva, a representantes de la sociedad civil, a integrantes del Sistema Estatal, a integrantes de comisiones o a personas externas expertas del ámbito público, social o privado en los temas relacionados, cuya aportación se valore útil o necesaria para el desarrollo de sus trabajos. Las personas invitadas en estos términos contarán únicamente con voz.

En esos casos, la persona titular de la Presidencia del Consejo hará las invitaciones que correspondan, a nombre del Consejo, anexando el orden del día correspondiente y el objeto de la participación de la persona invitada.

VIGÉSIMO NOVENO. El Consejo evaluará su funcionamiento anualmente y sus resultados serán dados a conocer mediante el informe que se rinda al Sistema Estatal a través de la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO VIII DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

TRIGÉSIMO. Para la validez de las sesiones, se requerirá la presencia de la mitad más uno de sus integrantes. En los casos en los que no se logre el quórum requerido, éste podrá verificarse quince minutos después de la hora de inicio de la sesión señalada en la convocatoria, pudiendo comenzar si se tiene quórum de por lo menos un tercio de las y los consejeros, asentando tal situación en el acta respectiva.

La presencia de personas invitadas no incidirá en el quórum señalado en el presente Lineamiento.

En caso de que no se reúna el tercio de las y los consejeros, la sesión se reprogramará, a más tardar dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de la sesión suspendida.

TRIGÉSIMO PRIMERO. Al inicio de cada sesión, la persona titular de la Presidencia del Consejo dará lectura al contenido del orden del día, mismo que podrá modificarse en ese momento a solicitud de cualquiera de las y los consejeros, o de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva o de la persona que lo supla en la sesión correspondiente.

TRIGÉSIMO SEGUNDO. Una vez leído y aprobado el orden del día, se procederá a la discusión y votación de los asuntos contenidos en el mismo, consultándose en cada uno de ellos, si fuere el caso, si se dispensa la lectura de los documentos relacionados con el asunto, siempre y cuando hayan sido previamente circulados.

TRIGÉSIMO TERCERO. Para la discusión de los asuntos abordados en cada sesión, la persona titular de la Presidencia del Consejo cederá la palabra ordenadamente a las y los consejeros y a las personas invitadas que quieran hacer uso de la misma.

Concluido el intercambio de opiniones, la Presidencia del Consejo preguntará a las personas presentes en la sesión si el asunto está suficientemente discutido, con la finalidad de dar por enterado a ese órgano colegiado sobre el asunto, o bien, proceder a la votación correspondiente, y adoptar el acuerdo o resolución que resulte.

Si ninguna persona solicita la palabra se procederá a la votación o se dará por enterado al Consejo, según sea el caso.

TRIGÉSIMO CUARTO. Lo previsto en los dos artículos anteriores no será impedimento para que el propio Consejo acuerde posponer la discusión y votación de algún asunto en particular, contenido en el orden del día.

TRIGÉSIMO QUINTO. Los acuerdos del Consejo se tomarán por mayoría de votos de las personas integrantes presentes.

TRIGÉSIMO SEXTO. En caso de empate, la persona titular de la Presidencia del Consejo tendrá voto de calidad. Preferentemente se buscará el consenso en los acuerdos que se tomen.

TRIGÉSIMO SÉPTIMO. La persona titular de la Presidencia del Consejo podrá suspender la sesión en los supuestos en los que dejen de prevalecer las condiciones que garanticen su buen desarrollo o la libre expresión de las ideas.

Dicha suspensión podrá ser por cuestión de horas o días, en cuyo caso se señalará la hora exacta o la fecha en que se reanudará la sesión, según corresponda. Si la suspensión de la sesión es por días, el diferimiento de la misma deberá establecerse dentro de los quince días naturales siguientes de acontecido el suceso.

Cualquiera que sea el tipo de suspensión, se hará constar dicha situación en el acta correspondiente.

TRIGÉSIMO OCTAVO. En el caso de diferimiento de la sesión por falta de quórum o suspensión de la misma por cuestión de días, la Secretaría Técnica informará la nueva fecha para la celebración de la sesión, adoptando en su caso, nuevas formas de envío, acordes a los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, a más tardar a los dos días hábiles siguientes del anuncio de suspensión. Dicha notificación incluirá a las personas que no asistieron.

Sin perjuicio de lo anterior, la Secretaría Técnica estará en posibilidad de enviar recordatorios a las y los consejeros, personas invitadas, a través de correo electrónico, una vez que se aproxime la nueva fecha en que se celebrará o continuará la sesión, proponiendo el seguimiento de los acuerdos correspondientes a la sesión suspendida.

TRIGÉSIMO NOVENO. En caso de decretar una nueva fecha para la celebración o continuación de la sesión, las personas titulares de la Presidencia del Consejo o

de la Secretaría Ejecutiva previo consenso, determinarán si será necesario enviar una nueva convocatoria, incluyendo nuevos temas a tratar con sus correspondientes anexos, o si se trabajará con el orden del día que se envió para la fecha en que inicialmente estaba programada la sesión.

CAPÍTULO IX DE LAS ACTAS

CUADRAGÉSIMO. De cada sesión se asentará el Acta que contendrá los datos de la sesión, los datos de las personas asistentes, los puntos del orden del día, el sentido de las intervenciones, resultados de las votaciones, así como los acuerdos o resoluciones o aprobados y demás datos que se estimen pertinentes.

CUADRAGÉSIMO PRIMERO. La persona titular de la Secretaría Técnica se encargará de elaborar el proyecto de acta correspondiente de cada sesión. Previo a la aprobación del acta correspondiente, la remitirá a las personas integrantes del Consejo y en su caso de la Secretaría Ejecutiva, quienes tendrán derecho para formular observaciones.

El acta aprobada deberá incluir las modificaciones que las personas integrantes del Consejo hayan acordado, en su caso además de ser debidamente firmada por las y los asistentes.

CUADRAGÉSIMO SEGUNDO. Las actas de las sesiones del Consejo se difundirán por los medios que determine la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.

CAPÍTULO X MODIFICACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

CUADRAGÉSIMO TERCERO. Las propuestas de modificaciones a los presentes Lineamientos podrán ser formuladas por la persona titular de la Presidencia del Consejo, por la persona titular de la Secretaría Ejecutiva así como por las y los consejeros, requiriéndose para su aprobación de la presencia de la mitad más uno de las y los consejeros.

Una vez aprobadas las modificaciones por parte de la Secretaría Ejecutiva y por el Consejo respectivamente, la persona titular de la Presidencia de este último solicitará a la persona titular de la Secretaría Ejecutiva que las someta por medios electrónicos o físicos al Sistema Estatal, para su consideración.

TRANSITORIOS

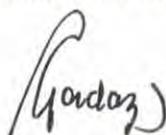
PRIMERO.- Aprobados los presentes Lineamientos por el Sistema Estatal, serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- El Consejo deberá integrarse dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la publicación de los presentes lineamientos.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que realice las acciones necesarias para su difusión.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los trece días del mes de febrero de dos mil dieciocho.

Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa



Quirino Ordaz Coppel



DESARROLLO URBANO TRES RÍOS



DESARROLLO URBANO TRES RÍOS
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

IC-ESF-01

(CIFRAS EN PESOS)

	2017	2016		2017	2016
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	21,184,868.09	18,837,152.83	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	121,174,887.00	47,172,236.48
BANCO/TESORERÍA	21,147,948.09	15,830,235.53	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO		228,781.90
DEPÓSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN	6,917.01	6,917.02	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO		23,458.70
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES Cuentas por cobrar a corto plazo	16,328,808.09	15,471,384.38	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	444,179.95	81,528.20
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	16,228,310.82	15,468,108.98	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	120,730,387.05	48,858,483.85
	7,498.47	3,275.41	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	121,174,887.00	47,172,236.48
INVENTARIOS	328,952,872.04	337,278,873.58	PASIVO NO CIRCULANTE		
Inventario de Mercancías Terminadas	328,952,872.04	337,278,873.58	DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	8,125,116.91	81,487,219.98
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	364,344,648.32	368,384,390.50	OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	8,125,116.91	81,487,219.98
ACTIVO NO CIRCULANTE			TOTAL DE PASIVO NO CIRCULANTE	189,299,483.91	128,995,439.44
BIENES MUEBLES	3,048,484.49	3,033,492.49	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,188,832.04	1,171,840.04	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO APORTACIONES	178,802,973.03	178,802,973.03
Veículos y Equipo de Transporte	498,584.81	498,584.81	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	361,667.64	361,667.64	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,880,153.81	-114,147,604.62
ACTIVOS INTANGIBLES	1,318,758.83	1,318,758.83	REVALUOS	53,298,041.02	53,298,041.02
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	1,318,758.83	1,318,758.83	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AJUSTOS/DESABORRO)	-8,840,129.87	124,005,670.43
DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES	3,882,987.44	3,938,111.32	TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	234,321,837.89	248,838,879.86
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-2,020,716.04	-3,017,253.22	TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	364,620,721.80	368,898,539.36
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-1,071,351.40	-1,021,858.00			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	278,178.88	314,138.89			
TOTAL DEL ACTIVO	364,620,721.80	368,898,539.36			

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

DESARROLLO URBANO TRES RÍOS
ESTADO DE DEUDA PÚBLICA AL 31 DE Diciembre :017

INSTITUCIÓN: BANOMAS, S.N.C.
CRÉDITO NO 639
INICIO: 27 DE FEBRERO DE 1998
FIN: 27 DE FEBRERO DE 2018
CAPITAL EN MONEDA NACIONAL: \$292'499,828.22
CAPITAL EN "UDIS": 141'048,333.66
PLAZO DE AMORTIZACIÓN: 20 AÑOS
FORMA DE PAGO: MENSUAL CON UN INTERES NORMAL SOBRE SALDO INSOLUTO EN "UDIS" A UNA TASA FIJA ANUAL DE 2.90 PUNTOS PORCENTUALES

	Saldo al 30-sep-17		Movimientos Octubre		Movimientos Noviembre		Movimientos Diciembre		Saldo al 31-dic-17
	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Haber	
CAPITAL EN MONEDA NACIONAL	27,747,317.38		6,213,501.33	74,512.55	4,268,849.68	62,222.41	6,322,225.97	45,615.51	5,125,116.87
CAPITAL EN "UDIS"	5,348,757.65		1,053,688.45	12,711.76	1,256,234.87	10,588.92	1,058,787.43	7,694.78	2,211,124.36

LIC VICTOR MANUEL PARRIS JUREZ
DIRECTOR GENERAL

Feb. 21 RNO. 10227166



DESARROLLO URBANO TRES RIOS
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(CIFRAS EN PESOS)

IC-EA-02

NOMBRE DE LA CUENTA	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTIÓN		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	16,317,561.28	257,281,284.74
	16,317,561.28	257,281,284.74
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INGRESOS FINANCIEROS	717,602.86	148,839.02
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	717,602.86	148,839.02
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		255,117.70
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS		255,117.70
Total de Ingresos	17,035,164.14	257,685,241.46
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
SERVICIOS PERSONALES		
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	7,838,807.51	7,320,468.86
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,671,871.01	4,243,264.72
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	686,324.46	
SEGURIDAD SOCIAL	1,022,193.33	1,078,226.99
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	918,310.58	932,779.77
PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	526,615.13	236,008.60
	813,493.00	830,188.78
MATERIALES Y SUMINISTROS		
MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	510,911.82	483,378.25
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	169,457.94	105,727.47
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	31,855.02	10,308.82
	309,598.68	367,341.96
SERVICIOS GENERALES		
SERVICIOS BÁSICOS	2,639,796.90	6,088,738.38
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	382,323.30	304,052.30
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	18,637.35	
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	275,804.73	303,901.12
SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	579,517.39	91,230.74
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	488,349.22	471,757.73
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	9,708.00	6,576.00
SERVICIOS OFICIALES	114,458.05	
OTROS SERVICIOS GENERALES	29,030.75	17,091.85
	742,168.11	4,874,128.64
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA		
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	1,509,820.32	7,244,432.48
	1,509,820.32	7,244,432.48
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS		
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES		
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	62,956.22	65,268.63
AMORTIZACIÓN DE ACTIVOS INTANGIBLES	3,482.82	20,280.03
	49,493.40	65,988.60
DISMINUCIÓN DE INVENTARIOS		
Disminución de Inventarios de Mercancías Terminadas	10,323,001.54	112,396,284.43
	10,323,001.54	112,396,284.43
Total de Gastos y Otras Pérdidas	22,676,294.11	113,619,671.03
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-5,640,129.97	124,065,670.43

Bajo protesta de solemnidad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

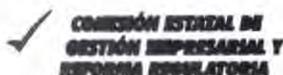
LIC. ALFREDO DE LA VEGA LOPEZ

GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD

LIC. VICTOR MANUEL PARRA PEREZ

DIRECTOR GENERAL

COMISIÓN ESTATAL DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA



COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA		COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL Y REFORMA REGULATORIA	
BALANCE GENERAL		BALANCE GENERAL	
OCTUBRE - DICIEMBRE 2017		OCTUBRE - DICIEMBRE 2017	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
FONDO FUJO DE CAJA CHICA	6,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	124,949.08
BANCOS	5,026,694.76	SUELDOS POR PAGAR	0
APORTACIONES POR COBRAR	3,345,144.12	IMPUESTOS Y CUOTAS POR PAGAR	369,682.14
GASTOS POR COMPROBAR	18,076.71	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-70.00
DEUDORES DIVERSOS	2,245.00	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	494,861.22
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	6,188.00		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	230.66		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	8,404,579.28		
FIJO		PATRIMONIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE	382,886.00	REMANENTE DEL EJERCICIO ANTERIORES	1,876,472.57
DEP. ACUM. EQ. TRANSPORTE	-382,886.00	REMANENTE DEL EJERCICIO	6,058,875.74
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	722,439.44		
DEP. ACUM. MOB. Y EQ. DE OFICINA	-722,439.44	TOTAL PATRIMONIO	7,935,348.31
EQUIPO DE COMPUTO	1,133,537.16		
DEP. ACUM. DE EQPO. DE COMPUTO	-1,108,206.88		
EQUIPO DE COMUNICACIÓN	63,161.45		
DEP. ACUM. EQ. DE COMUNICACIÓN	-63,161.45		
CONSTRUCCION EN PROCESO	0.00		
TOTAL ACTIVO FIJO	26,330.28		
DIFERIDO			
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00		
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00		
ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00		
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	0.00		
TOTAL ACTIVO	\$8,429,909.53	TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO	\$8,429,909.53

REVISO
 LIC. RUTH AYAME SAITO MURGUIA
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZO
 LIC. MÓNICA ILIANA CÁRDENAS DELGADO
 DIR. GRAL. DE D.C.E.G.E.R.R.

Feb. 21

RNO. 10227227

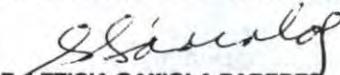
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE BIENES Y SUMNISTROS****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Licitación Pública Nacional No. GES 06/2018

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional número **GES 06/2018**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.sinaloa.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros, ubicadas en: el primer piso de Palacio de Gobierno en Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758-71-24, los días de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de desayunos escolares fríos por el periodo de Marzo a Junio de 2018, solicitados por el Sistema DIF Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	20/02/2018
Junta de Aclaraciones	27/02/2018, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita de instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	06/03/2018, 10:00 horas

CULIACÁN, SINALOA, 21 DE FEBRERO DE 2018.



C.P. LETICIA GAXIOLA PAREDES
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA.

SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA

LIC. SERGIO TORRES FÉLIX, Secretario de Pesca y Acuacultura, con fundamento en los artículos 66, primer párrafo, y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1°, 3°, 7°, 8°, 11, 21 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1°, 2° fracción II y III, 8° fracción I, 19 de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa; 27, fracciones I, II, III, X, XI, XVII, XXXI, XXXVI y XLIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 2, fracción III, 3, 4, 7, 10, 20 y 29 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; 1, 3, 4, 5, 44 y 63 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018; 2, 6, 8 fracciones I, X y XXVI, 17 fracción I, IX y XI, 19 fracciones I, XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Pesca y Acuacultura; y demás legislación aplicable, y

Considerando

Que dentro de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018, se encuentra clasificado por objeto del gasto como inversión pública, el de apoyo al fomento pesquero, que abarca el **Programa de Empleo Temporal Pesquero** en el Estado de Sinaloa; como un objetivo social fundamental para la administración pública estatal de impulsar el desarrollo pesquero en beneficio de la población sinaloense que se dedica a la pesca.

Que por ello se hace indispensable fomentar y fortalecer dicho programa para lograr el incremento en la productividad, la protección y conservación de los recursos pesqueros mediante el otorgamiento de apoyos para Empleo Temporal Pesquero a Unidades Económicas que se dedican a la actividad pesquera en Esteros, Bahías y Aguas Continentales, para contribuir a la generación de alimentos a fin de elevar el nivel de vida de las familias de la entidad.

Que, con el objeto de llevar a cabo la planeación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de dicho programa, es necesario crear las Reglas de Operación que darán certeza jurídica a la aplicación del mismo.

Por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PESQUERO EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

Único: Se emiten las siguientes Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal 2018.

Para los efectos de la interpretación y aplicación del presente ordenamiento, se indica el siguiente glosario:

Apoyos: Apoyo económico para Empleo Temporal Pesquero.

ASE: Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Beneficiarios: Pescadores socios de Unidades de Producción Pesquera, que realicen actividades pesqueras en el Estado de Sinaloa.

Dirección: Dirección de Desarrollo Pesquero de la SPyA

Padrón: Padrón de Beneficiarios.

Programa: Programa de Empleo Temporal Pesquero en el Estado de Sinaloa.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas.

SPyA: Secretaría de Pesca y Acuicultura.

STyRC: Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

1.- OBJETIVOS.

Incrementar la productividad, la protección y conservación de los recursos pesqueros mediante la entrega de apoyos para Empleo Temporal Pesquero, a Beneficiarios que realicen sus actividades primarias en Esteros, Bahías y Aguas Continentales del Estado de Sinaloa.

2.- LINEAMIENTOS.

2.1- COBERTURA.

El Programa tendrá cobertura Estatal, tomando como base geográfica los municipios del sector pesquero del Estado de Sinaloa.

2.2.- POBLACIÓN OBJETIVO.

La población a la que estará destinada el Programa, será para los Beneficiarios que realicen sus actividades productivas en Esteros, Bahías y Aguas Continentales del Estado de Sinaloa, inscritas en el Registro Nacional Pesquero, que será la base del Padrón.

2.3.- CRITERIOS DE ELIGIBILIDAD.

La SPyA atendiendo a la igualdad de condiciones, y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, dará trámite a las solicitudes de los beneficiarios que

cumplan con los requisitos que les requiera mediante la convocatoria que expedirá para el presente programa.

2.4.- TIPO DE APOYOS.

Apoyo económico para Empleo Temporal Pesquero, entregándose a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de las presentes Reglas de Operación y lo dispuesto en la convocatoria del presente Programa.

2.5.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

2.5.1.- DERECHOS.

Los beneficiarios recibirán por parte de la SPyA:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa.
- b) Recibir el apoyo una vez que hayan cubierto lo estipulado en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria.
- c) La reserva y privacidad de su información personal.

2.5.2.- OBLIGACIONES.

Los beneficiarios, ante la SPyA, deberán:

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y lo dispuesto en la convocatoria.
- b) Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos.
- c) No hacer uso indebido ni realizar actividades de lucro (venta, préstamo o uso con fines electorales, entre otros) de los derechos que lo acreditan como beneficiario del Programa.
- d) Estar exento de recibir Apoyos similares por el Gobierno Federal o de otro tipo para el mismo fin.

2.6.- INSTANCIAS PARTICIPANTES.

2.6.1.- INSTANCIA NORMATIVA.

La instancia Normativa de este programa será la SPyA, como instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación y resolver los casos no previstos en las mismas.

2.6.2.- INSTANCIA EJECUTORA.

La operación del Programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Pesquero de la SPyA quién deberá realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos.

3.- OPERACIÓN.

La mecánica operativa del programa será a través de las siguientes actividades:

3.1.- EXPEDICIÓN DE CONVOCATORIA.

La SPyA publicará en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa y en los estrados de sus oficinas, sin perjuicio de hacerlo por otros medios de difusión; la convocatoria del presente Programa la cual contendrá los requisitos para su aplicación, en un plazo de 5 días hábiles después de publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

3.2.- PROCESO DE OPERACIÓN.

La instancia ejecutora debe realizar las actividades relacionadas con la operación, administración y ejecución de los recursos del programa, conforme los requisitos plasmados en la convocatoria para llevar a cabo la ejecución del presente programa.

Dicha convocatoria deberá definir:

- a) Características del apoyo.
- b) Fecha de inicio y extinción del plazo para la solicitud de beneficiarios.
- c) Requisitos de las solicitudes.
- d) Mecánica de Operación.
- e) Sanciones

3.2.1.- LUGAR DE ATENCIÓN.

Los Beneficiarios de este programa podrán dirigirse con el personal que labora en las oficinas de la SPyA, ubicadas en el segundo piso del Palacio de Gobierno, sito en Avenida de los Insurgentes S/N, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes.

3.2.2.- ENTREGA DE APOYOS.

La SPyA establecerá el mecanismo de entrega del apoyo, cuyas bases contemplará la convocatoria.

3.2.3.- SUSPENSIÓN DE APOYOS.

La suspensión por tiempo indefinido del apoyo establecido en el presente Programa en favor de los beneficiarios, será cuando éstos incumplan a lo que estipula el numeral 2.5.2. de las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de

solicitar su reincorporación cuando hayan cesado las causas de incumplimiento consignadas.

En caso de renuncia voluntaria de los beneficiarios, éstos deberán notificar por escrito a la SPyA en forma inmediata, a efecto de suspender la ejecución de los apoyos del presente programa.

3.2.4.- GASTOS INDIRECTOS.

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la, operación, supervisión y seguimiento, la SPyA podrá destinar recursos de hasta el 10% del presupuesto asignado al programa.

4.-SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA.

4.1.-SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Pesquero de la SPyA, dará el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa.

4.2.- CONTROL Y AUDITORÍA.

Considerando los recursos que el Gobierno del Estado de Sinaloa otorga a este programa, su ejercicio podrá ser revisado por la SAF y ser auditados conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por la STyRC, así como por la ASE.

5.- TRANSPARENCIA.

Estas Reglas, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", estarán disponibles para la población en la página electrónica de transparencia de Gobierno del Estado de Sinaloa, www.transparencia.sinaloa.gob.mx.

6.- ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL.

En la operación y ejecución de los recursos estatales de este programa se deberán observar y atender las medidas establecidas por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

De tal manera que toda publicidad del presente programa deberá contener la leyenda *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

7.- QUEJAS Y DENUNCIAS.

Los Beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

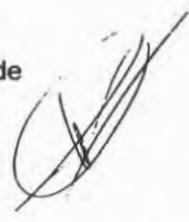
Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito o vía electrónica y se captarán a través de:

La página electrónica www.laipsinaloa.gob.mx
Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.
La SPyA Teléfono (667) 7587000 y 7587191.

También se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la legislación local como federal.

8.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

Para los efectos de hacer cumplir estas Reglas de Operación, se tomará en cuenta lo estipulado en la legislación Federal y Local, específicamente en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - Constitución Política del Estado de Sinaloa.
 - Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Sinaloa.
 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.
 - Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.
 - Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.
 - Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
 - Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa.
- 

Transitorios.

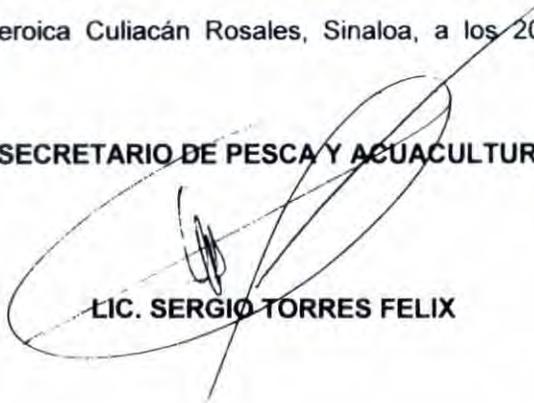
Artículo Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y estarán vigentes hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Artículo Segundo.- La Secretaría de Pesca y Acuicultura dispondrá lo necesario para que las Reglas de Operación estén disponibles para la población en general en el sitio web del Gobierno del Estado, en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa. Así mismo, tendrá en todo momento la facultad de hacer las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de la misma.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" para su conocimiento general y efectos legales conducentes.

Es dado en la Heroica Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 20 días del mes de Febrero de 2018.

SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA



LIC. SERGIO TORRES FELIX